



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE LA PALMA
SECRETARÍA GENERAL

Expediente: PMM 11362/2024
Asunto: Pleno O. mes de Diciembre
Referencia: 00-ACTAS (MCCP)

ACTA N° 17 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2024.

Sres. Asistentes

Alcalde,

D. Asier Antona Gómez

Concejales,

Dña. Omaira Pérez García

D. Juan José Cabrera Guelmes

Dña. Saray González Álvarez

D. Jesús Pérez Hernández

D. Sergio Hidalgo Hernández

D. Raico Arrocha Camacho

D. Alberto Jesús Perdomo Pérez

Dña. Yessica Pérez López

Dña. María Lemes Rodríguez

D. David Tames Valiente

Dña. Carla Rodríguez Rodríguez

Dña. Maeve Sanjuán Duque.

En la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a trece de diciembre de dos mil veinticuatro, siendo las ocho horas y treinta minutos, se reúnen, en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, en primera convocatoria, los señores Concejales del Ayuntamiento Pleno que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Asier Antona Gómez, y asistidos todos de la Secretaria General de la Corporación Dña. Noelia Lorenzo Morera.

Excusan su ausencia los Sres. Concejales, D. Bernardo López Acosta, D. Juan Guerra Guerra, D. Juan José Neris Hernández y D. Manuel A. Garrido Abolafia.

PARTE DECISORIA.

1.- Aprobación del Plan Normativo Anual para 2025. Acuerdo que proceda.-

Previo dictamen de la Comisión I. de Cementerio. Contratación y Nuevas Tecnologías. Personal y Régimen Interno, en relación con la aprobación del Plan Normativo Anual para 2025, la Presidencia concede la palabra a la concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Lo había preguntado también en la Comisión y todavía no me termina de quedar muy claro el tema de que hemos puesto lo de las bases reguladoras del Plan Concertado, que ya se habían aprobado, entonces entiendo que lo que llevamos siempre al Plan Normativo son aquellas que están para aprobar o intentar aprobar durante el año 2025, pero no entiendo la necesidad de poner algo que ya está aprobado, porque es que así vamos eliminando cositas del Plan Normativo.

Concejal delegada del área de Servicios Sociales, Sra. Perez López: En este caso nosotros entendíamos más o menos como usted, que las cosas que teníamos aprobadas deberían de ir cambiando, ¿qué pasa?,

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General Ver firma ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 14-01-2025 10:46:08 Fecha: 14-01-2025 10:46:40	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 4/2025	Fecha: 14-01-2025 12:22	
Nº expediente administrativo: 2024-011362 Código Seguro de Verificación (CSV): EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 10:47:29 Ver sello			

que para ajustarnos a las nuevas bases por las que queremos regirnos, tenemos que irnos al Plan Normativo también con el Plan Concertado.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: O sea, que lo que hemos aprobado no es definitivo, sino que queremos volver a darle otra vuelta. Muy bien, me queda claro.

Concejal del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Nosotros en cuanto al Plan Normativo, sí nos gustaría sugerirle que hay que modificar la Ordenanza Fiscal, la número 6, en cuanto a la nueva Ley que hay sobre gestión de residuos y que no se olviden de modificarla, la Ordenanza Fiscal y la Ordenanza de basuras.

Sr. Alcalde: ¿A qué se refiere concretamente Sra. Lemes?

Concejal del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: A la Ordenanza de Basura y a la Ordenanza Fiscal, que la adecúen a la nueva Ley de gestión de residuos, a las casas.

Sr. Alcalde: ¿El que quiere imponer el Gobierno de España?

Concejal del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Si fuéramos conscientes del cambio climático y gestionáramos bien nuestro residuos, no tendríamos tazaso.

Sr. Alcalde: Ese tema, evidentemente, lo vamos a debatir, pero como usted comprenderá yo estoy absolutamente en contra de imponer más presión fiscal en ese tema impuesto por el Gobierno de España y extralimitándose a la Autonomía Local, en ese sentido, por tanto lo debatiremos cuando toque pero, como usted comprenderá, lo que yo no voy a hacer es meter la mano en los bolsillos de los ciudadanos y vecinos/as de este Municipio.

Concejal delegado del área de proyectos estratégicos, Sr. Cabrera Guelmes: Simplemente porque con lo que comentaba la Portavoz del grupo socialista, yo he entendido que el criterio de aprobar el Plan Normativo es para nuevas ordenanzas, en todo caso las modificaciones de las existentes sí deben constar en el Plan, una vez que el criterio de las modificaciones no se incluían dentro de lo que es la planificación del Plan, pero bueno, si es así, para incorporar la modificación de la Zona azul, zona verde, la ordenanza que está vigente, hay que hacer una modificación, si pretendemos hacer los cambios que se esperan para este próximo año.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con los siguientes:

“FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas recoge los principios a los que las Administraciones Públicas deben ajustar el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria. Así, el artículo 129 postula los principios de buena regulación, y preceptúa en su apartado primero que *"En el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia. (...)".*

II. En este sentido, en aras de una mayor seguridad jurídica y la predictibilidad del ordenamiento, el artículo 132.1 del citado cuerpo legal dispone que *"Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente."* Añade el apartado segundo del artículo 132 que dicho Plan Anual Normativo deberá ser publicado en el Portal de Transparencia de la Administración Pública correspondiente.

Actualmente ya ha surgido un sector doctrinal que considera el carácter preceptivo de los planes anuales normativos como trámite esencial en la elaboración de las disposiciones reglamentarias, puesto que se exige en una norma básica como es la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La fundamentación de esta tesis se basa en

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-01-2025 10:46:08 Fecha: 14-01-2025 10:46:40	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 4/2025	Fecha: 14-01-2025 12:22	
Nº expediente administrativo: 2024-011362 Código Seguro de Verificación (CSV): EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 10:47:29			

varios pronunciamientos jurisprudenciales del Tribunal Supremo en relación a otros instrumentos análogos, como es el Plan Estratégico de Subvenciones, al que ha considerado como un requisito esencial y previo a la regulación y establecimiento de cualquier subvención.

III. Al igual que otros preceptos relativos a las iniciativas normativas, el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, fue declarado contrario al orden constitucional de competencias mediante STC 55/2018, de 24 de mayo. En dicha sentencia se establece que "(...) Los artículos 129 (salvo el apartado cuarto, párrafos segundo y tercero, cuya impugnación ya hemos examinado), 130, 132 y 133 de la Ley 39/2015 se refieren al ejercicio, por parte de los gobiernos nacional y autonómico, tanto de la potestad reglamentaria como de la iniciativa legislativa. Se aplican, por tanto, a las iniciativas de rango legal de las Comunidades Autónomas. Invaden por ello las competencias que estas tienen estatutariamente atribuidas en orden a organizarse y regular la elaboración de sus leyes. Procede, pues, estimar el recurso en este punto y declarar en consecuencia 1 invasión competencial que denuncia el Gobierno de Cataluña.

Tal declaración, sin embargo, tampoco conlleva en este caso la nulidad de los artículos 129, 130, 132 y 133 de la Ley 39/2015. Según acabamos de ver, tales preceptos se refieren también a las iniciativas legislativas del Gobierno nacional, lo que no ha suscitado controversia alguna en este proceso. De modo que, para remediar la invasión competencial señalada, basta declarar que estos preceptos son contrarios al orden constitucional de competencias y que, en consecuencia, no son aplicables a las iniciativas legislativas de las Comunidades Autónomas (...)"

En cuanto a la potestad reglamentaria, ha considerado el TC que respecto al régimen de planificación normativa establecido en el artículo 132, estamos ante una regulación de carácter marcadamente formal que descende a cuestiones de detalle, por lo que no puede entenderse amparada en el título de bases del régimen jurídico de las administraciones públicas, invadiendo así las competencias estatutarias de las Comunidades Autónomas.

No obstante, el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sigue siendo de plena aplicación a las entidades locales por tratarse de una normativa básica y, por tanto, de directa aplicación también en el ámbito local, sin perjuicio de lo que puedan disponer las normas autonómicas de desarrollo.

IV. En cuanto se refiere a la competencia para la aprobación del Plan Anual Normativo, ninguna prescripción realiza la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La ausencia de previsión alguna en el mencionado artículo 132 acerca de a qué órgano de la corporación municipal corresponde la aprobación de dicho Plan determina la necesidad de acudir a la normativa propia en materia de régimen local.

El artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye al Pleno la competencia para aprobar los reglamentos de naturaleza orgánica y las ordenanzas, así como sus modificaciones. Para determinar a qué órgano corresponde la aprobación del Plan Anual Normativo hay que tener en cuenta su naturaleza y finalidad. El Plan Anual Normativo es un instrumento de carácter programático y sin rango normativo, que no tiene efectos directos en la esfera de los potenciales destinatarios de las normas en él incluidas. No obstante, el dictamen 752/2017, de 21 de noviembre, del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana, señala que "La potestad normativa local es la facultad atribuida por Ley a algunos entes locales para poder innovar el ordenamiento jurídico mediante disposiciones de carácter general, de rango reglamentario. La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), en su artículo 4.1 a) reconoce esta potestad a los municipios, bajo la denominación de «potestad reglamentaria». La potestad reglamentaria constituye una manifestación de la autonomía local, reconocida a nivel constitucional, y definida por la Carta Europea de Autonomía Local como el derecho y la capacidad de las Entidades Locales de ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos, en el marco de la ley, bajo su responsabilidad y en beneficio de sus habitantes.

De esta forma, las normas jurídicas consecuencia del ejercicio de la potestad reglamentaria de los Ayuntamientos emanan del Pleno de la Corporación, órgano al que compete su aprobación inicial y definitiva (artículo 22 c), d) y e) de la LBRL). Con arreglo a la nomenclatura tradicional, aquellas se denominan como Ordenanzas (las reguladoras de la actividad de los vecinos y particulares) y Reglamentos (reguladores de los servicios y órganos municipales).

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-01-2025 10:46:08 Fecha: 14-01-2025 10:46:40	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 4/2025	Fecha: 14-01-2025 12:22	
Nº expediente administrativo: 2024-011362 Código Seguro de Verificación (CSV): EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 10:47:29			

Dicho esto, a falta de una atribución expresa por el legislador a un órgano específico para la aprobación del Plan Normativo, procede analizar, como se ha dicho, la normativa local constituida, fundamentalmente, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo necesario distinguir entre los distintos órganos municipales (Alcalde, Junta de Gobierno Local y Pleno), así como entre municipios sometidos al régimen común y municipios de gran población. (...)

Por cuanto afecta a los municipios sujetos al régimen común, el artículo 22.1, letra d) de la LBRL atribuye igualmente al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del Reglamento Orgánico y de las Ordenanzas y al Alcalde la atribución residual de competencias que recoge el artículo 21.1, s) LBRL. Por cuanto afecta a la Junta de Gobierno Local, el artículo 23.2 atribuye a este órgano colegiado, la asistencia al Alcalde (apartado a) y las atribuciones que el Alcalde u órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes (apartado b).

De conformidad con las atribuciones que corresponde a cada uno de los referidos órganos y no existiendo en la normativa local una previsión en favor de la Junta de Gobierno Local similar a la establecida para los municipio de gran población, este Consell estima ajustada a la normativa local atribuir al Pleno del Ayuntamiento la competencia para la aprobación de dicho Plan, a fin de asegurar la congruencia, la necesidad y eficacia de las distintas propuestas normativas, garantizando de esta forma que tales propuestas se ajusten a razones de interés público, así como a los principios de proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia. Tampoco en este supuesto se estima aplicable la cláusula residual de competencias en favor del Ayuntamiento, pese a que, determinados Ayuntamientos, con fundamento en dicha cláusula han procedido a aprobar el referido Plan Normativo.

Por consiguiente, y dado que el municipio de Xirivella es un municipio sujeto al régimen común se estima acertado, en línea con lo informado por el Secretario del Ayuntamiento, atribuir al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del Plan Normativo Anual, sin perjuicio de la posibilidad de delegar esta atribución en favor de la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 23.2,b) de la LBRL."

Adopta por mayoría absoluta (10 votos a favor de PP, CC y N.C., 3 abstenciones de PSOE) el siguiente **ACUERDO:**

“PRIMERO.- Aprobar el Plan Anual Normativo para el año 2025, conformado por las siguientes iniciativas normativas:

1. Reglamento de Participación Ciudadana.
2. Reglamento de uso y funcionamiento del parking público.
3. Reglamento del régimen de uso y funcionamiento del Centro de Día.
4. Modificación del Reglamento Orgánico Municipal.
5. Modificación del Reglamento de Régimen Interior del Mercado Municipal de Abastos de Santa Cruz de la Palma.
6. Ordenanza reguladora del diseño y colocación de rótulos y elementos publicitarios en el Conjunto Histórico de Santa Cruz de la Palma.
7. Ordenanza reguladora del compostaje doméstico y comunitario.
8. Ordenanza reguladora del Precio Público de Aparcamientos.
9. Ordenanza reguladora del Precio Público Centro de Día.
10. Ordenanza reguladora del Precio Público de espacio público.
11. Ordenanza reguladora del uso de Inmuebles de propiedad municipal.
12. Modificación de las vigentes Ordenanzas Fiscales.
13. Modificación Ordenanza Municipal sobre Tenencia de Animales.
14. Modificación Ordenanza Reguladora del servicio de Auto taxis de Santa Cruz de la Palma.
15. Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de las vías de establecimiento limitado y de prohibición de estacionamiento de los vehículos destinados a su venta o alquiler.
16. Modificación de la Ordenanza General Reguladora de las subvenciones para Finalidades Culturales, Turísticas, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, Medio Ambiente, de Cooperación, Participación Vecinal, Consumo, Servicios Sociales y otras.
17. Ordenanza reguladora de las bases relativas a concursos y premios.
18. Modificación del Reglamento Municipal del Registro de Asociaciones de Santa Cruz de la Palma.
19. Modificación de la Ordenanza Municipal para Convivencia ciudadana y la prevención de actuaciones antisociales.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-01-2025 10:46:08 Fecha: 14-01-2025 10:46:40	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 4/2025	Fecha: 14-01-2025 12:22	
Nº expediente administrativo: 2024-011362 Código Seguro de Verificación (CSV): EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 10:47:29			

20. Modificación de la Ordenanza del uso de locales Municipales.
21. Ordenanza Centro de Ocio Municipal.
22. Ordenanza General de uso y disfrute del Pabellón Roberto Rodríguez Estrella.
23. Ordenanza Municipal de Ruidos.
24. Ordenanza Municipal Reguladora del uso y disfrute de los espacios públicos.
25. Modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación de servicios educativos en las Escuelas de 1º Ciclo de Educación Infantil.
26. Modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación de los servicios educativos en la Escuela de 1º Ciclo de Educación Infantil en Santa Cruz de La Palma.
27. Bases Generales que regirán las convocatorias de los procesos selectivos que tramite el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.
28. Reglamento de la Mesa General de Negociación.
29. **Bases Generales reguladoras del procedimiento de concesión de ayudas económicas de Emergencia Social del Plan Concertado del Municipio de Santa Cruz de La Palma.**
30. **Modificación de la Ordenanza reguladora de la concesión de prestaciones sociales económicas del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.**
31. **Modificación de la Ordenanza reguladora de vías de Estacionamiento Limitado y de prohibición de estacionamiento de los vehículos destinados a su venta o alquiler.**

SEGUNDO.- *Publicar el Plan Anual Normativo en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma”.*

2.- Denuncia del Acuerdo para la determinación de las condiciones de trabajo de la Policía Local. Acuerdo que proceda.

Previo dictamen de la Comisión I. de Cementerio. Contratación y Nuevas Tecnologías. Personal y Régimen Interno, en relación con la denuncia del acuerdo para la determinación de las condiciones de trabajo de la Policía Local, la Presidencia concede la palabra a la concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Creo que esto es un problema que viene desde hace muchísimos años, el problema que tenemos con los efectivos de la seguridad, que nosotros ya hemos denunciado en muchísimas ocasiones, el tema del personal de este Ayuntamiento y de hecho oigo a muchos concejales quejarse de la falta de personal que tenemos y que eso está ocasionando también estrés y conflictos, a veces, laborales, que no tendríamos por qué llegar. Yo creo que hemos perdido oportunidades, incluso con el tema del volcán, con el tema del 60 %, creo que se podía haber aprovechado durante estos tiempos para a lo mejor, haber hecho una Comisión nacional, que puede ser atractivo para que Policías Locales puedan venir a Santa Cruz de La Palma, incluso con los problemas que tenemos de vivienda, aportarles durante tres, cuatro meses, a que se pueden instalar, viviendas que tenemos de propiedad municipal y creo que hubiera sido un aliciente para poder capear un poco los problemas que tenemos de Policía Local, dicho esto, sé que se está trabajando en puestos o plazas, para poner nuevos efectivos, pero claro, yo lo que me pregunto es ¿en cuánto tiempo vamos a tener eso en el tiempo, eso va a ser rápido, vamos a poder dar una respuesta más o menos corta para la problemática que tenemos?, esto es una cosa, otra cosa que nosotros planteamos es, vamos a denunciar el convenio, se va a trabajar en un nuevo convenio que ya sí les pido que por favor nos inviten, para estar en esas mesas, aunque no tengamos voto pero sí poder decir algo, pero ¿va a ser un convenio que luego lo vamos a prorrogar, prorrogar..., porque no vamos a solucionar el problema que tenemos del número de Policías Locales?, son algunas cuestiones que planteo y sobre todo, a mí me gustaría que de lo que está escrito, escrito queda, pero sí me gustaría que el segundo punto del motivo de por qué se denuncia, desapareciera de lo que tenemos escrito, de lo que vamos a aprobar hoy, porque no creo que sea justo lo que dice aquí, no creo que el Jefe de la Policía Local, o el subinspector, creo que es el otro cargo, hagan turnos de forma irregular, ni de forma opaca, porque da pie a confusión.

Concejal del grupo socialista, Sr. Lemes Rodríguez: Nosotros estamos en el mismo sentido con la compañera Sanjuán, creemos que lo importante en el acuerdo es la incorporación de plazas a la RPT, sabemos que el Ayuntamiento ha solicitado al Gobierno de Canarias a través de sus convocatorias,

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-01-2025 10:46:08 Fecha: 14-01-2025 10:46:40	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 4/2025	Fecha: 14-01-2025 12:22	
Nº expediente administrativo: 2024-011362 Código Seguro de Verificación (CSV): EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 10:47:29			

Sr. Alcalde: Como ustedes saben, porque lo hemos hablado en la Comisión, pero les explico un poco. El acuerdo que estamos denunciando se firmó en el año 2015, las circunstancias de esta Administración y la Policía Local no tienen nada que ver 10 años después con la realidad actual, por tanto cuando nos hemos encontrado con este acuerdo que, evidentemente, no cumple la esencia del acuerdo y les digo las 3 condiciones que decía el acuerdo, mejorar las condiciones, ahorro económico y mejorar la eficacia en el servicio, ninguno de esos 3 conceptos, que es la esencia del acuerdo, se están cumpliendo en la actualidad.

No se cumple el segundo punto del acuerdo, que es el ahorro económico y no se cumple, evidentemente, porque cuando tenemos ese nivel de bajas dentro de la Policía, hay que pagar más horas extras y por tanto, el ahorro económico no se da por las horas extras que tenemos que pagar, y después, cuando hablamos de la tercera esencia del acuerdo, que es la mejora de la eficacia en el servicio, el funcionamiento que se estableció en aquel momento, en el año 2015 con el tema de las unidades, es un tema que no tiene sentido, primero, porque son unos criterios absolutamente estrictos, poco flexibles, poco eficaces y poco ágiles y lo que vamos a abrir es un proceso de negociación, evidentemente como está reglado el procedimiento con los sindicatos, para mejorar las condiciones, para hacer más eficaz el servicio de la Policía, para el refuerzo del personal y para que la esencia del acuerdo del año 2015 se cumpla, que no se está cumpliendo en la actualidad. Tenemos dos unidades, la A y la B y podemos tener una unidad donde hay recursos humanos básicos y, sin embargo, en la otra unidad no y no se puede cambiar de una unidad a otra, está absolutamente con una falta de flexibilidad y de eficacia que hace que sea poco ágil y poco eficiente el servicio de la Policía Local. Dicho todo esto, esto evidentemente lo vamos a negociar como corresponde, con los sindicatos y estoy convencido que lo que pretende este equipo de gobierno es mejorar el acuerdo, sabiendo que las circunstancias de hoy, del 2024, o el próximo año 2025, no tienen nada que ver con las circunstancias del año 2015 que es cuando se firmó el acuerdo con la Policía.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente		Fecha: 14-01-2025 10:46:08 Fecha: 14-01-2025 10:46:40
Registrado en:	PLENOS - Nº: 4/2025		Fecha: 14-01-2025 12:22
Nº expediente administrativo: 2024-011362 Código Seguro de Verificación (CSV): EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 10:47:29		- 6/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-01-2025 12:32:27

Sr. Alcalde: Estoy absolutamente de acuerdo con usted en el punto 2 que usted decía de eliminarlo, no es verdad que no haya transparencia, por tanto si les parece adecuado, que ese punto no se corresponde a la realidad y como usted bien dice, esto es un tema que viene desde hace muchos años atrás. El tema de la Policía o el tema de recursos humanos, créame que es una de las principales preocupaciones de este equipo de gobierno, el ordenar el tema de los recursos humanos, creo que hemos reforzado en personal, no personal trabajador, personal de gestión, el área de recursos humanos pero, evidentemente, tenemos que seguir trabajando en ese sentido, de ordenar todos los recursos humanos de este Ayuntamiento, pero con el tema de la Policía Local le he puesto un ejemplo de por dónde estamos trabajando, porque evidentemente, sí nos preocupa, si todo va bien y no quiero garantizar nada, si todo va bien y si todo cumple con los procedimientos y el proceso que está abierto, podemos encontrarnos con 7 Policías más antes de la Bajada de la Virgen, digo si todo el procedimiento va bien y se cumple con lo establecido, a partir de aquí eso es insuficiente, evidentemente como usted sabe, los ratios nos obligan a tener muchos más pero bueno, tenemos que seguir trabajando porque es un servicio, como todo el mundo sabe, fundamental en este Municipio.

ANTECEDENTES DE HECHO

3º).- Constan fundamentos expuestos por el Alcalde-Presidente para la aprobación de la denuncia:

En relación al escrito de Alcaldía de fecha 24 de octubre de 2024 en el que se propone denuncia contra el Acuerdo concertado en el seno de la Mesa Sectorial celebrado el 31 de marzo de 2015 entre los representantes del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma y los representantes sindicales de la Policía Local para la determinación de las condiciones de trabajo de estos funcionarios, aprobado por el Pleno de Corporación en sesión ordinaria celebrada el 15 de mayo de 2015, y publicado en B.O.P. nº 143, de 13 de noviembre de 2015, D. Asier Antona Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

- Este hecho no solo repercute en el cumplimiento de la normativa laboral, sino también en el derecho de los ciudadanos a recibir un servicio adecuado y eficiente.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-01-2025 10:46:08 Fecha: 14-01-2025 10:46:40
Registrado en:	PLENOS - Nº: 4/2025	Fecha: 14-01-2025 12:22
Nº expediente administrativo: 2024-011362 Código Seguro de Verificación (CSV): EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB .		
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 10:47:29		- 7/56 - Fecha de emisión de esta copia: 14-01-2025 12:32:27



• Se ha constatado que los efectivos del departamento de la Policía Local están sufriendo una acumulación excesiva de horas de trabajo por la falta de personal, infringiendo el derecho a la conciliación laboral y familiar, lo cual podría llegar a provocar situaciones de estrés laboral, afectando a la salud física y mental de los agentes. La normativa laboral establece límites a la jornada laboral y a la acumulación de horas extraordinarias.

SEGUNDO. Discrepancias en la Asignación de Libranzas:

• La falta de claridad en la asignación de días de libranza puede considerarse una vulneración de los derechos laborales, ya que impide a los trabajadores disfrutar de sus días de descanso de forma equitativa y organizada.

Los motivos expuestos constituyen razones suficientes para solicitar la revisión y modificación del Acuerdo vigente entre el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma y los representantes sindicales de la Policía Local, en defensa de los derechos laborales de los agentes de la Policía Local.

Se remite el presente al Servicio de Personal y Régimen Interior a los efectos de que se realicen los trámites oportunos para proceder a la denuncia del citado Acuerdo aprobado en fecha 15 de mayo de 2015.”

LEGISLACION APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- En relación al plazo de vigencia del acuerdo objeto de denuncia, establece el artículo 39 del Real Decreto 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su apartado 11, lo siguiente:

“11. Salvo acuerdo en contrario, los Pactos y Acuerdos se prorrogarán de año en año si no mediara denuncia expresa de una de las partes.”

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del acuerdo aprobado y ratificado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 31/05/2015 (publicado en B.O.P. Nº 143 de 13/11/2015), y en relación a la denuncia del mismo, se ha de estar a lo allí expuesto:

“1. El presente Acuerdo entrará en vigor una vez haya sido firmado por las partes, sin perjuicio de su ratificación en el Pleno y posterior publicación en I B.O.P., en todo caso, a efectos económicos a 01 de enero de 2015. Se entenderá prorrogado por anualidades sucesivas sin perjuicio de las repercusiones económicas presupuestarias, pudiendo ser denunciado con dos meses de antelación a la fecha de la expiración del plazo o de cualquier de las prórrogas sucesivas y continuará en vigor hasta que sea sustituido o modificado por acuerdo posterior producto de la negociación colectiva. No obstante, las partes podrán reunirse antes de la fecha de vencimiento, para establecer puntuales modificaciones relativas a la prestación de determinados servicios.”

Por lo expuesto, habida cuenta que el acuerdo se adoptó por Mesa Sectorial el 31/03/2015 fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 15/05/2015, la denuncia se encontraría dentro del plazo establecido en los términos de su texto.

TERCERO. - Procedimiento a seguir

La competencia para la denuncia del acuerdo la ostentará una de las partes firmantes, en este caso, el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, a través de su aprobación en Pleno toda vez que es este el órgano que lo adoptó, será el órgano competente para aprobar tanto el acuerdo como su denuncia, en virtud de lo previsto en el artículo 22.1.q)

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-01-2025 10:46:08 Fecha: 14-01-2025 10:46:40	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 4/2025	Fecha: 14-01-2025 12:22	
Nº expediente administrativo: 2024-011362 Código Seguro de Verificación (CSV): EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 10:47:29			

de la Ley 7/1985, de 7 de abril, en relación con el artículo 37.h) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias:

“Artículo 37.h):

El pleno municipal ejercerá las competencias que le atribuye la legislación básica de régimen local y la sectorial estatal y autonómica canarias y, además, en todo caso las siguientes:

(...)

h) La adopción del acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario, la aprobación del convenio colectivo del personal laboral y la ratificación de los aprobados inicialmente por los organismos públicos y sociedades dependientes de la corporación.”

Por todo ello, teniendo en cuenta que el acuerdo se adoptó por Mesa Sectorial el 31/03/2015, aprobado y ratificado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 15/05/2015, la denuncia se encontraría dentro del plazo establecido en los términos de su texto, por lo que se emite el presente informe favorable”.

Adoptó por mayoría simple (10 votos a favor de PP, CC y NC., y 3 abstenciones de PSOE), el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- *Aprobar la denuncia del Acuerdo de las condiciones laborales para los miembros de la Policía Local, adoptado por Mesa Sectorial de 31/03/2015, aprobado y ratificado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 15/05/2015, con fundamento en lo expuesto por el Alcalde-Presidente.*

SEGUNDO.- *Se inicien los trámites oportunos para la constitución de Mesa Sectorial, a los efectos de la negociación de un nuevo acuerdo, teniendo en cuenta que el acuerdo denunciado continuará extendiendo su vigencia en el tiempo hasta la aprobación de uno nuevo.*

TERCERO.- *Notificar el presente acuerdo a los representantes sindicales”.*

3.- Acuerdo que proceda en relación a la Desafectación del CEIP “Las Nieves”.

Previo dictamen de la Comisión I. de Policía, Seguridad Ciudadana y Tráfico. Proyectos estratégicos y Coordinación de Áreas de Gobierno. Obras, Infraestructuras y Servicios Públicos. Urbanismo, Planificación y Vivienda, en relación con la desafectación del CEIP “Las Nieves”, la Presidencia concede la palabra a la concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Nosotros no estamos en contra de la desafectación y que pase a ser una infraestructura municipal, es verdad que no sabemos el coste de lo que supone rehabilitar un edificio que lleva años cerrado, no sabemos, no sé si tiene constancia de lo que puede costar, lo que sí igual no compartimos es el destino final que ustedes pretender dar, que es para Asociaciones culturales, deportivas y demás, quizá nos gustaría más abrir otro debate para ver qué opciones podemos poner sobre la mesa y en base a eso, poder decidir qué es lo más necesario para Santa Cruz de La Palma. Entiendo que el equipo de gobierno lo verá así, pero es que tenemos que tener en cuenta que más abajo está también el colegio de El Planto, que también se está dedicando a algunas Asociaciones que tienen implantada allí su sede, por lo tanto creo que había que regular mucho esto y también poner sobre la mesa otras cuestiones que creo que son fundamentales también para Santa Cruz de La Palma, nosotros estamos a favor de la desafectación, sabiendo lo que nos va a costar, que me da que va a ser dinero, lo que no estamos tan de acuerdo es en que no se debata el uso que se le va a dar el uso que se le va a dar a esa infraestructura.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-01-2025 10:46:08 Fecha: 14-01-2025 10:46:40	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 4/2025	Fecha: 14-01-2025 12:22	
Nº expediente administrativo: 2024-011362 Código Seguro de Verificación (CSV): EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 10:47:29			

Concejal del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Nosotros no estamos tan de acuerdo con la desafectación porque sí creemos que es un local, es un inmueble, un edificio, que bien podría servir como Escuela Infantil, para descentralizar un poco la Escuela Infantil y favorecer el cupo de niños en las unitarias y si no somos capaces, como Administración, de asumir los inmuebles que ya tenemos, vamos a adquirir un nuevo inmueble que vamos a tener que modificar para dar un servicio a, creo que usted había dicho en las Comisiones que era dárselo a las Asociaciones que se lo habían solicitado. Esto era una propuesta que llevaba usted en su programa, de hacer el centro de Asociaciones en otra ubicación y creemos que este centro, como ya dije, bien podía haber sido una nueva Escuela Infantil que descentralizara y favoreciera a niños/as y familias del Municipio.

Sr. Alcalde: Evidentemente, primero tenemos que seguir con el procedimiento, con el exponer el expediente en el BOP, esta desafección y una vez que sea definitivo ya el acuerdo, pues evidentemente, debatiremos qué uso le vamos a dar a este tema. Está muy bien que planteemos cuestiones, oye, que podría ser una Escuela Infantil, yo no sé lo que se hizo en el pasado, si hicieron algún trámite, ni tan siquiera si se pusieron en contacto con la Consejería de Educación, no lo sé, pero nosotros sí lo hicimos. Por cierto, hoy aprobamos en Junta de Gobierno Local, que creo que es una buena noticia que todos tenemos que valorar, que hemos aprobado un Convenio de colaboración con la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, donde nos aporta medio millón de euros a este Ayuntamiento, para el arreglo, reforma de los centros educativos, medio millón de euros, entre ello, Sra. Lemes, al colegio José Pérez Vidal con un proyecto ya, ahora sí que hay proyecto, para la cubrición y con recursos económicos para la aportación, lo digo porque este debate lo ha traído usted en alguna ocasión, cuando no había ni proyecto, ni voluntad, ahora hay proyecto y hay recursos económicos, yo espero posiblemente, no sé si vendrá pero, posiblemente, el Consejero de Educación del Gobierno de Canarias venga mañana para formalizar, no sé si vendrá mañana, pero en principio me llamó esta mañana que podía venir mañana y si no, digo que creo que es una buena noticia que el Ayuntamiento disponga de medio millón de euros para la reforma integral de muchos colegios. La inversión de los colegios está en el propio convenio, pero le diré que va a haber inversión en el colegio San Vicente, en Velhoco, en Benahoare, en el Gabriel Duque Acosta, en el José Pérez Vidal y en el Tagoja, creo que es una buena noticia y que todos nos tenemos que sentir agradecidos a la Consejería del Gobierno de Canarias por esta aportación que el Ayuntamiento va a destinar en esos colegios, en esas reformas.

Concejal del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: En la legislatura anterior se mantuvieron ya contactos para el CEIP, sus compañeros estaban gobernando con nosotros, igual no hay mucha comunicación, y lo del José Pérez Vidal, también estaban ustedes, desconocían por completo proyectos, convenios, pues llevamos un año y unos meses para que ustedes por fin se pongan las pilas en cuanto a los proyectos que habían, que no estaban, cierto, pero que estaban en esa gaveta, usted abre la gaveta, saca algunos y otros los deja.

Sr. Alcalde: Sra. Lemes por favor, siento un poquito de rubor cuando le escucho hablar de que habían proyectos y tal, en la gaveta de la cabeza de..., pero no había proyectos Sra. Lemes, entonces, en fin, yo lo que le estoy dando es una realidad. Nosotros no venimos aquí a vender humo, le estoy dando una realidad, ahora sí hay proyecto y financiación, ahora sí. En todo caso le diremos a la comunidad del José Pérez Vidal cuál ha sido el proceso, cómo ha sido. Por cierto, ayer hubo una reunión del AMPA y le diremos al AMPA también cuál ha sido el proceso en esta cuestión, contándoles el transcurso histórico de este tema al AMPA del José Pérez Vidal y a todos los colegios, porque vamos a mantener un encuentro con todos ellos para exponerles, evidentemente, esta inversión de medio millón de euros.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Yo por concretar un poco este tema del José Pérez Vidal, porque también en la pasada Corporación nosotros defendimos este tema, quiero recordar que había 300.000 euros para el arreglo de las canchas y eran 300.000 euros que venían de fondos europeos, el problema fue que el equipo de gobierno no gestionó, por lo que sea, y en el equipo de gobierno estamos hablando quién era el equipo de gobierno, no se gestionó el tema de poder tener esos recursos y esos recursos desaparecieron, ahora se van a poner ¿con qué?, ¿con fondos propios de la Comunidad Autónoma, o de donde vienen los dineros, los fondos?

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-01-2025 10:46:08 Fecha: 14-01-2025 10:46:40	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 4/2025	Fecha: 14-01-2025 12:22	
Nº expediente administrativo: 2024-011362 Código Seguro de Verificación (CSV): EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 10:47:29			

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-01-2025 10:46:08 Fecha: 14-01-2025 10:46:40	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 4/2025	Fecha: 14-01-2025 12:22	
Nº expediente administrativo: 2024-011362 Código Seguro de Verificación (CSV): EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 10:47:29		- 11/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-01-2025 12:32:27

Considerando que el expresado inmueble no cumple ya con la finalidad pública a la que fue destinado, y que debido a su situación y estado de abandono y deterioro procede su desafectación del uso educativo.

Considerando que en el expediente quedan acreditadas la legalidad y oportunidad de la desafectación propuesta y que se ha seguido el procedimiento señalado en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales .

Con carácter previo a su resolución, el expediente deberá someterse a información pública durante un mes, tal y como dispone el artículo 8.2 RBEL.

Por tanto, procede adoptar un acuerdo de aprobación provisional del expediente por parte del Pleno de la Corporación, y someterlo a información pública mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, durante un plazo de treinta días.

Las alegaciones presentadas, en su caso, se evaluarán en informe técnico, y sobre ellas se realizará también un informe jurídico, sometiéndose a la estimación o desestimación del Pleno conjuntamente con su aprobación.

En el caso de que no se presenten alegaciones, se podrá entender adoptado definitivamente el acuerdo hasta entonces provisional.

Teniendo en cuenta que el órgano competente para la adopción del presente acuerdo es el Pleno de la Corporación, en virtud del artículo 22.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y que los artículos 47.2.n) LRBRL y 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales exigen mayoría absoluta para su aprobación,

Adopta por mayoría simple (10 votos a favor de PP, CC y N.C., y 3 abstenciones de PSOE), el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- *Aprobar provisionalmente la desafectación del bien inmueble sito en Cuesta Llano de la Cruz, nº 32, donde se ubica el antiguo CEIP Las Nieves, modificando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.*

SEGUNDO.- *Exponer al público el expediente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que los interesados presenten las alegaciones que estimen oportunas, y en el caso de que no se presentase ninguna alegación se elevará este acuerdo a definitivo.*

TERCERO.- *Cuando el presente acuerdo sea definitivo, deberá realizarse el acto de recepción formal del bien inmueble que ha sido desafectado, de conformidad con el artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales .*

CUARTO.- *Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de lo acordado.*

4.- Modificación del Reglamento de régimen interior del Mercado Municipal de Abastos de Santa Cruz de La Palma. Acuerdo que proceda -

Previo dictamen de la Comisión I. de Educación, Desarrollo Local, Comercio, Mercado, Artesanía y Medio Ambiente. Transporte y Playa, en relación con la modificación del Reglamento de Régimen interior del Mercado Municipal de Abastos de Santa Cruz de La Palma, la Presidencia concede la palabra a la concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Nosotros cuando estuvimos en la Comisión y cuando participamos de algunas propuestas para modificar o que se arreglaran, que se aclararan en el Reglamento, bueno, dimos varias propuestas desde Nueva Canarias, pero al final no las hemos visto reflejadas como tal, excepto dos cuestiones que sí se plantearon y una que es el tema de las prohibiciones,

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-01-2025 10:46:08 Fecha: 14-01-2025 10:46:40	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 4/2025	Fecha: 14-01-2025 12:22	
Nº expediente administrativo: 2024-011362 Código Seguro de Verificación (CSV): EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 10:47:29			

que bueno, que cantaba mucho y que al final sí se ha eliminado, pero de todas las demás, prácticamente se recogieron solo dos y el resto quedaron igual, nosotros pretendíamos que se aclararan algunos puntos que quedan un poco, desde nuestro punto de vista, quedan poco claros, también pretendíamos que cuando habla de órganos, aclarar muy bien cuáles eran esos órganos que pueden decidir cerrar un Mercado, cambiar cualquier opción dentro de la Revoca, entonces vemos que continúa un poco igual y por tanto en estas circunstancias nosotros nos abstenemos.

Concejal del grupo socialista, Sra. Rodríguez Rodríguez: A nosotros nos alegra mucho que haya venido este Reglamento, pues por todos es conocido lo antiguo que es el que tenemos, el actual. También agradecemos que se hayan recogido la mayoría de propuestas que habíamos traído a la Comisión y también me alegra que el nuevo concejal se lo haya hecho llegar a los recoveros/as, aunque el concejal anterior no veía que tuvieran que ser partícipes, así nos lo hizo saber en la Comisión, de todos modos nosotros nos vamos a abstener ya que, aunque haya llegado a los recoveros/as, somos conscientes de que ha llegado hace escasamente dos días y que han tenido pocas posibilidades, por no decir prácticamente ninguna, de hacer sus aportaciones a este Reglamento que creemos que, realmente, son los principales afectados, por así decirlo.

Sr. Alcalde: En todo caso, yo con la abstención del grupo socialista en todo el Pleno ahora, me doy por muy satisfecho porque eso también pone de manifiesto que vamos cambiando, en el sentido de que, bueno, la abstención siempre es el apoyo tibio de la oposición. Quiero agradecer al Sr. concejal del Mercado municipal, el trabajo que ha hecho y que creo que va a dar un buen fruto en esa modificación y ahora le doy la palabra al Sr. Hidalgo para que pueda exponer alguna de las cuestiones que se han planteado.

Concejal del grupo socialista, Sra. Rodríguez Rodríguez: Que la abstención es un apoyo tibio no, o sea, apoyamos la modificación del Reglamento, solo que esa parte no nos ha parecido bien, pero por supuesto que apoyamos que venga el nuevo Reglamento del Mercado.

Sr. Alcalde: Muy bien, pues yo se lo valoro y se lo agradezco también que sé que usted ha participado, se lo agradezco también en que tengamos un mejor Reglamento y además, sé de su preocupación siempre.

Concejal delegado del área del Mercado, Sr. Hidalgo Hernández: Lo primero de todo, creo que es lo más importante, agradecer tanto las aportaciones del grupo socialista, la suya Sra. Rodríguez, tanto como las del Sr. Neris también, las suyas también Sra. Sanjuán, para sacar adelante este Reglamento que tenía más de 30 años de antigüedad y respecto a los recoveros, todos sabemos que ahora, si se aprueba el Reglamento finalmente, tendrá carácter provisional y aunque ellos no lo hayan tenido físicamente, hemos hablado continuamente con ellos, hemos tenido “alguna diferencia”, pero creo que entre todos hemos sacado el mejor Reglamento posible para poner en valor nuestro Mercado, simplemente eso, agradecer las aportaciones de todos y creo que felicitarnos por sacar adelante este Reglamento, como decía la Sra. Rodríguez.

Sr. Alcalde: Yo creo que esto es un trabajo conjunto, de toda la Corporación y creo que es un buen acuerdo, una buena modificación, insisto, y que todo se puede mejorar, evidentemente que sí, iremos mejorando.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con lo siguiente:

“Se emite el presente informe en relación con la propuesta de modificación del Reglamento de Régimen Interior del Mercado Municipal de Abastos de Santa Cruz de La Palma, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3.d), apartado 1º, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Primero. - Se propone la modificación del Reglamento de Régimen Interior del Mercado Municipal de Abastos de Santa Cruz de La Palma, que fue aprobado definitivamente y sometido a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 30, de 9 de marzo de 1992.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-01-2025 10:46:08 Fecha: 14-01-2025 10:46:40	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 4/2025	Fecha: 14-01-2025 12:22	
Nº expediente administrativo: 2024-011362 Código Seguro de Verificación (CSV): EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 10:47:29			

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente		Fecha: 14-01-2025 10:46:08 Fecha: 14-01-2025 10:46:40
Registrado en:	PLENOS - Nº: 4/2025		Fecha: 14-01-2025 12:22
Nº expediente administrativo: 2024-011362 Código Seguro de Verificación (CSV): EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 10:47:29		- 14/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-01-2025 12:32:27



<u>TÍTULO IX: OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS Y VENEDORES/AS</u>	
<u>TÍTULO X: DERECHOS DE LOS ADJUDICATARIOS</u>	
<u>TÍTULO XI: DERECHOS DE LOS/AS COMPRADORES/AS</u>	
<u>TÍTULO XII: OBLIGACIONES DE LOS/LAS COMPRADORES/AS</u>	
<u>TÍTULO XIII: FALTAS Y SANCIONES</u>	
<u>TÍTULO XIV: OBRAS</u>	
<u>TÍTULO XV: INSTALACIONES</u>	

a)TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- Objeto.

1.Es objeto del presente Reglamento establecer el régimen jurídico básico del uso del dominio público que constituye el Mercado Municipal de Abastos de Santa Cruz de La Palma.

2.El Mercado Municipal es un centro de abastecimiento que ostenta la condición de servicio público, establecido por el Ayuntamiento para la venta al por menor de artículos alimenticios en régimen de libre competencia.

Artículo 2.- Régimen jurídico.

1.El Mercado Municipal de Abastos se ajustará, en cuanto a su organización y funcionamiento, a lo establecido en este Reglamento, a la legislación vigente en materia de régimen local, en la de bienes de las entidades locales y en la de patrimonio de las Administraciones Públicas, y en las demás normas que resulten de aplicación. Asimismo, le serán de aplicación las previsiones contenidas en los Pliegos de Condiciones que se aprueben tanto para la utilización privativa como para el aprovechamiento especial del dominio público.

2.Será de aplicación a la materia objeto de regulación del presente Reglamento el resto de disposiciones normativas municipales en todo lo que no contradigan o se opongan a él.

Artículo 3.- Potestades municipales.

1.La organización, modificación o supresión del Mercado Municipal corresponde al órgano competente del Ayuntamiento.

2.El ayuntamiento ejercerá en el Mercado Municipal la necesaria intervención administrativa, inspección y vigilancia y cuantas otras funciones impliquen el ejercicio de autoridad y sean de su competencia.

3.El Ayuntamiento podrá modificar, trasladar o reorganizar la ubicación de los puestos, sin perjuicio de la extinción de las concesiones en curso que otorguen el derecho de uso de los mismos y/o de los mutuos acuerdos que puedan alcanzarse con los titulares de aquéllas, todo ello de acuerdo con la legislación aplicable.

Artículo 4.- Naturaleza de los puestos y demás espacios e instalaciones del Mercado.

El edificio en el que se ubica el Mercado, los puestos y lonjas y demás espacios e instalaciones de los mismos son propiedad del Ayuntamiento, y por su condición de bienes demaniales, son inalienables, inembargables e imprescriptibles.

Artículo 5.- Responsabilidad.

El Ayuntamiento no contraerá responsabilidad alguna por pérdidas, deterioros de productos o mercancías, o sustracción de las mismas, ni por los daños resultantes de causas de fuerza mayor.

b)TÍTULO II. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.

Artículo 6.- Actividades del Mercado.

1.En el interior del Mercado, un mismo puesto podrá vender dos o más artículos diferentes siempre y cuando no sean entre sí sanitariamente contrapuestos de los comprendidos a la correspondiente denominación del puesto, con arreglo a la siguiente calificación:

-Carnicería: comprenderá la venta de carne de buey, vaca, ternera, carnero, oveja, cordero y cabrito. Se establecerá en las instalaciones la debida separación entre los diversos tipos de carne, adecuándose en cada caso a las disposiciones sanitarias vigentes y a las que en lo sucesivo puedan dictarse. En este tipo de puestos podrá expendirse además las mismas carnes congeladas o refrigeradas, así como artículos alimenticios elaborados, en los que el elemento principal esté constituido por alguna de las carnes autorizadas para la venta. En caso de expender productos congelados o refrigerados, el puesto deberá estar dotado de las instalaciones de frío correspondientes.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-01-2025 10:46:08 Fecha: 14-01-2025 10:46:40	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 4/2025	Fecha: 14-01-2025 12:22	
Nº expediente administrativo: 2024-011362 Código Seguro de Verificación (CSV): EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 10:47:29			

-Tocinería y charcutería: comprenderá la venta de carnes de cerdo, tocino fresco y salado, embutidos frescos, jamones, mantecas y demás productos del cerdo, así como embutidos y cocidos, fiambres, mantecas de vaca, embutidos de foie-gras. También podrán expender carnes de cerdos congeladas y refrigeradas, siempre que el puesto esté dotado de las instalaciones de frío correspondientes.

-Despojos: comprenderá la venta de los despojos de ganado bovino, ovino y cabrío que en caso de estar refrigerados o congelados será necesario que el puesto esté dotado de las instalaciones de frío correspondientes.

-Pollería: comprenderá la venta de toda clase de carnes de gallina, pollo, aves en general, conejo, cazar menor y toda clase de huevos y caracoles. En este tipo de puesto podrá expendirse artículos alimenticios elaborados en los que el elemento principal esté constituido básicamente por alguna de las carnes autorizadas para la venta en estos puestos.

-Pescadería: comprenderá la venta de toda clase de pescado fresco y congelado y los productos de pescado preparados y empaquetados de origen, refrigerados y congelados, así como todas clases de mariscos y crustáceos frescos, congelados y refrigerados. En caso de vender productos congelados y refrigerados, será preciso que el puesto esté dotado de las correspondientes instalaciones de frío.

-Pescado salado y conservas: comprenderá la venta de toda clase de pescado salado, seco, en remojo o salmuera, así como la venta de artículos de pescado, animales y vegetales debidamente enlatados, aceitunas aderezadas o en salmuera, jaleas y membrillos, pudiendo también detallar estas conservas.

-Frutas y verduras: comprenderá la venta de frutas, verduras y hortalizas frescas y secas, papas y demás tubérculos, cebollas, ajos, melones y sandías, plátanos, frutos tropicales, caracoles, setas y champiñones. Podrán expender productos congelados, refrigerados y elaborados en el que el elemento básico sea cualquiera de los productos arriba mencionados, mediante las instalaciones adecuadas.

-Ultramarinos: comprenderá la venta de pastas de sopa, arroz, cavas, licores y vinos embotellados de todas clases, aceites embotellados, cafés, azúcares, cacao y sus derivados, chocolate, galletas, bizcochos, dulces, barquillos, pastas secas, frutas en almíbar, miel, turrone, toda clase de especias, chorizos salchichón, longanizas, jamones, quesos, manteca de vaca, legumbres cocidas y secas, garbanzos secos, remojados y cocidos, granos, cereales y sus harinas.

-Café/Bar: estarán autorizados para servir al público, dentro del recinto del Mercado, en forma de consumición, toda clase de artículos de comer y beber.

-Panadería, pastelería, bollería y repostería: comprenderá la venta de pan, pasteles, bollos y productos especializados en repostería. Los productos de panadería, pastelería, bollería y repostería son productos elaborados con harinas comestibles, aceite, azúcar y otros ingredientes y/o aditivos autorizados para uso alimentario, que pueden estar fermentados o no, fritos u horneados.

-Alimentos dietéticos, herboristería y frutos secos: comprenderá la venta de productos dietéticos, hierbas medicinales y frutos secos.

-Droguería: comprenderá la venta de productos y enseres de limpieza, así como los artículos comprendidos dentro de la actividad de droguería y perfumería.

-Tienda Gourmet, Tienda de vinos, Vinería, y Vinoteca: comprenderá la venta de vino y otras bebidas alcohólicas de forma general. En este lugar se expone y se vende vino o colecciones realizando acciones orientadas a la promoción de la cultura del vino. Se entiende por tienda gourmet, a los efectos del presente Reglamento, como un establecimiento que de venta al público de productos Gourmet y con autorización para servir al público, dentro del recinto del mercado, en forma de consumición, los productos Gourmet que tengan en venta, a modo degustación.

-Tienda ecológica, tienda bio, tienda eco, tienda natural, tienda orgánica: comprenderá la venta de productos elaborados con prácticas respetuosas con el medio ambiente y el equilibrio ecológico, en general. Como distintivo para que el consumidor pueda diferenciar los productos certificados (ecológicos, comercio justo, sostenibles, kilómetro 0, etc.) de los que no están certificados, todas las unidades deben estar etiquetadas correctamente según la normativa vigente.

2. Asimismo, previa adjudicación de los puestos y lonjas, la Alcaldía podrá determinar en los pliegos que se aprueben, la actividad a la que deberá destinarse cada uno de ellos. La Alcaldía podrá determinar la actividad económica según las necesidades del Mercado municipal para abrir un puesto/lonja con el objetivo de hacer más atractiva y diversa la oferta del mismo.

3. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa a la que se le atribuyan competencias en materia de Mercado, se podrán establecer otras modalidades o tipologías de actividad distintas a las enumeradas en el presente artículo, y a la que deberán destinarse los puestos o lonjas, todo ello con carácter previo a su adjudicación.

Artículo 7.- Puestos y destino de los puestos.

1. Los puestos se clasifican, en función de sus condiciones de adjudicación, como fijos o temporales. Tienen la consideración de fijas las concesiones que otorguen derechos de utilización de un puesto por un/a usuario/a titular por un periodo superior a un año, sin exceder el máximo legal establecido. Tienen la condición de temporales

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-01-2025 10:46:08 Fecha: 14-01-2025 10:46:40	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 4/2025	Fecha: 14-01-2025 12:22	
Nº expediente administrativo: 2024-011362 Código Seguro de Verificación (CSV): EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 10:47:29			

las concesiones que otorguen derechos de utilización de un puesto por un/a usuario/a titular por un periodo inferior a un año, que podrá ser objeto de prórrogas por periodos anuales.

2.La denominación de los puestos será la que figure en el contrato y la actividad económica que se ejerza será la que corresponda a dicha denominación.

3.No se permitirá destinar un puesto a la venta de artículos diferentes a lo determinado en la actividad económica y en el acto de concesión del mismo, salvo que así lo acuerde la Junta de Gobierno local.

4.Los puestos y lonjas, sus instalaciones y equipos se ajustarán a lo establecido en las disposiciones legales vigentes que les resulten de aplicación en función de la actividad a la que estén destinados.

5.Ninguna persona física o jurídica podrá ser titular de más de un puesto. Tampoco podrán ser titulares aquellas personas físicas que aparezcan como administradores de personas jurídicas adjudicatarias de algún puesto o lonja.

6.Las personas titulares de puestos en el Mercado y dependientes tendrán acceso al Mercado una hora antes de su apertura, y podrán permanecer una hora después del cierre al público. Toda persona vendedora a que necesite más tiempo para la preparación o retirada de los productos, deberá solicitar autorización al Ayuntamiento.

7.Fuera de este horario no se permitirá la permanencia en el Mercado de personas que no sean encargadas del mismo, personal de limpieza o vigilancia o alguien con autorización expresa del Ayuntamiento.

Artículo 8.-

Existirá un tablón de anuncios por el cual se comunicarán todas las disposiciones de régimen interior o de carácter general, y tanto los titulares de puestos, como el público en general, se entenderán legalmente notificados de tales disposiciones sin ningún otro requisito.

Artículo 9.-

1.En el mes de mayo de cada año, y coincidiendo con las fiestas conmemorativas del Día de Canarias, se celebra en el Mercado Municipal la *“Semana de La Recova”*.

2.A tal efecto se organizarán cuantos actos se consideren adecuados y se otorgarán premios y diplomas con el fin de estimular la mejor presentación de locales y puestos, así como la conducta de las personas vendedoras del mercado, tanto por cumplimiento de la normativa vigente, como por su atención con el público consumidor.

3.El Ayuntamiento establecerá el reglamento de distinciones, a que se refiere el párrafo anterior, detallando los motivos de distinción y los premios correspondientes.

c)TÍTULO III. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.

Artículo 10.-

En el Mercado Municipal de Abastos únicamente se realizarán operaciones de venta al consumidor o se desarrollarán las actividades propias de los servicios complementarios que se establezcan, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el presente reglamento.

Artículo 11.-

1.El calendario y los horarios de funcionamiento del Mercado Municipal de Abastos serán los establecidos por la Alcaldía, garantizando, en todo caso, la prestación del servicio de lunes a sábado desde las 07:00 horas hasta las 14:00 horas.

La obligación de prestación del servicio los domingos y festivos se determinará por la Alcaldía con una antelación de, al menos, quince días, así como las ampliaciones del horario de servicio en cualquier otro día.

2.Cuando concurran circunstancias que así lo aconsejen, podrán modificarse todos los horarios (apertura, cierre, carga y descarga y entrada y salida del personal), siempre que se considere oportuno, haciéndolo público con un mes de antelación.

Artículo 12.-

Los puestos del mercado deberán permanecer abiertos y debidamente abastecidos y atendidos durante el horario comercial del mercado, siendo responsabilidad exclusiva de la persona titular el cumplimiento de dichas condiciones de utilización.

Artículo 13.-

La entrada de mercancías, así como las operaciones de carga y descarga de las mismas, se verificará dentro de las horas y por los lugares que determine la administración del servicio, en atención a las necesidades del abastecimiento, y en general, a las que el interés público demande.

Artículo 14.-

Las operaciones de venta se realizarán por regla general, al peso, salvo en aquellos artículos que sea costumbre la venta por unidades. El Mercado dispondrá de báscula y balanza oficiales para la comprobación del peso que

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-01-2025 10:46:08 Fecha: 14-01-2025 10:46:40	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 4/2025	Fecha: 14-01-2025 12:22	
Nº expediente administrativo: 2024-011362 Código Seguro de Verificación (CSV): EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 10:47:29			

soliciten los/as compradores/as. Las reclamaciones que por tales comprobaciones pudieran presentarse no serán atendidas si no se formulan en el propio Mercado y antes de salir del mismo, debiendo el Administrador del Servicio, en tales casos, dar el trámite procedente a las reclamaciones presentadas.

Artículo 15.-

La colocación y depósito de los géneros sólo se permitirá dentro de los puestos o lugares habilitados para ello. No estará permitido bajo ningún pretexto, la utilización de calles o pasos en el Mercado, que deberán estar libres para la circulación de los/as compradores/as.

Artículo 16.-

1.El cumplimiento del presente Reglamento queda sujeto a la acción inspectora del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, que se podrá desarrollar en cualquier momento.

2.El personal que ejerza las labores de inspección deberá estar debidamente acreditado e irá provisto de su correspondiente identificación, siendo considerados agentes de la autoridad en cumplimiento de su acción inspectora.

3.El personal que ejerza las labores de inspección, cualquiera que sea su ámbito, podrá acceder a la totalidad de las instalaciones sin que resulte preciso realizar previo aviso, así como solicitar cuanta información y documentación resulte necesaria para el desarrollo de sus tareas.

4.Las visitas de inspección efectuadas se formalizarán en la correspondiente acta, de la que se entregará copia a el/la interesado/a. Las actas realizadas por los/as funcionarios/as que ejerzan las funciones de inspección del cumplimiento de lo estipulado en este reglamento gozarán de la presunción de certeza.

5.Si con motivo de la actividad inspectora se detectara la comisión de alguna infracción sancionable, se pondrán los hechos en conocimiento del órgano competente para la iniciación del correspondiente procedimiento sancionador.

Artículo 17.-

1.Los/as vendedores/as están obligados a exhibir al personal que ejerza las funciones de inspección higiénico-sanitaria cuantos artículos comercien o almacenen para la venta, incluso los depositados en armarios, cámaras, neveras, envases, etc.

2.Los/as vendedores/as no podrán oponerse al reconocimiento por la inspección higiénico sanitaria de los artículos que indica el número anterior, ni a su inutilización, en caso de que esta inspección los declare no aptos para el consumo.

3.La inspección higiénico-sanitaria podrá recoger o mandar a recoger en su presencia, cuantas muestras estime necesarias, ateniéndose en cuanto al procedimiento y cantidad a los preceptuado en la legislación vigente.

4.Corresponderá al personal inspector controlar el estricto cumplimiento de las obligaciones sanitarias previstas en el presente Reglamento, y especialmente:

a)Exigir la limpieza suficiente de los mercados y la periódica desinfección, desinsectación y desratización de sus dependencias.

b)Comprobar el estado sanitario de todos los géneros alimenticios que se exhiban, expendan o almacenen en los mercados.

c)Inspeccionar las condiciones higiénico-sanitarias de los puestos, instalaciones de los mercados y vehículos de abastecimiento.

d)Levantar actas de inspección, hacer toma de muestras e intervenir, cuando sea preciso, cautelarmente productos.

e)Controlar las condiciones higiénico-sanitarias de los vehículos autorizados para efectuar el transporte de alimentos a los Mercados, así como la tenencia de la certificación que acredite la formación adecuada para el manejo de alimentos y el adecuado aseo del personal que desarrolle el trabajo de carga y descarga.

f)Informar al órgano competente del Ayuntamiento y, en su caso, al concesionario, de las incidencias, anomalías y sugerencias relativas a las inspecciones.

Artículo 18.-

Por parte del Ayuntamiento se proveerá lo necesario para la limpieza continuada y escrupulosa de los espacios comunes o de uso público del Mercado.

Artículo 19.-

1.En el Mercado Municipal y bajo la custodia del personal del Ayuntamiento autorizado existirá un libro de reclamaciones, para que el público pueda detallar expresamente todas las que se motiven.

2.En el tablón de anuncios y en otros lugares del Mercado, de modo que se dé a la misma la máxima difusión, se pondrá una nota con el siguiente texto: "En este Mercado existe un libro de reclamaciones a disposición del público. Para su utilización dirigirse al personal del Ayuntamiento autorizado".

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-01-2025 10:46:08 Fecha: 14-01-2025 10:46:40	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 4/2025	Fecha: 14-01-2025 12:22	
Nº expediente administrativo: 2024-011362 Código Seguro de Verificación (CSV): EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 10:47:29			

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-01-2025 10:46:08 Fecha: 14-01-2025 10:46:40	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 4/2025	Fecha: 14-01-2025 12:22	
Nº expediente administrativo: 2024-011362 Código Seguro de Verificación (CSV): EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 10:47:29		- 19/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-01-2025 12:32:27

4.Serán los Pliegos de Condiciones los que concretarán, en cada convocatoria, todo lo relativo a la forma de adjudicación a emplear, solicitudes, plazos de presentación, requisitos, baremos, plazo de resolución, canon en su caso, y todos los demás elementos esenciales para la adjudicación del derecho de uso del puesto.

1. Podrán ser titulares de puestos las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en las normas aplicables a la contratación del sector público. Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de puestos si el comercio o la actividad a que éste se destine está comprendida dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

3.Sólo en los casos de transmisión por defunción podrán los menores de edad o mayores incapacitados suceder al titular, representados por alguien legalmente autorizado.

5.Las personas titulares de las concesiones deberán estar dado de alta en el epígrafe correspondiente, y al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.

7. La licitación no afectará al régimen fiscal establecido en la correspondiente ordenanza. La cuota a devengar en concepto de derechos de ocupación será independientemente del ingreso concreto que la Hacienda Municipal obtenga por el remate.

1.La adjudicación de licencias para la instalación de puestos eventuales en el Mercado Municipal será de competencia de la Alcaldía.

2. Dichas licencias se otorgarán con carácter temporal, y podrán ser revocadas en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna. Las licencias para la instalación de puestos eventuales no podrán concederse por tiempo superior a un año, y se computarán siempre de fecha a fecha. En el supuesto de que al titular de un puesto eventual le interese continuar con la licencia, deberá solicitarla nuevamente de la Alcaldía, al término de la misma, previo informe de la Comisión Informativa correspondiente.

Si los puestos fueran poseídos en común por varias personas, los cotitulares serán responsables solidariamente de todas las obligaciones inherentes a la titularidad.

1.En el supuesto de que un local o puesto fijo quede disponible por estar vacante, la Junta de Gobierno previo informe de la Comisión Informativa correspondiente podrá acordar su extinción, si estima que las necesidades del servicio aconsejan reducir los locales o puestos, para la mejor remodelación del establecimiento de que se trate.

3. De no acordarse así, se procederá a tramitar la correspondiente licitación para una nueva adjudicación, cuyo tipo será la cantidad que resulte de multiplicar por cinco la cuota anual que el local o puesto tuviera señalada en la respectiva tarifa de la ordenanza fiscal.

4. En caso de quedar desierta la subasta convocada, se procederá, por los trámites reglamentarios a la convocatoria de una segunda subasta, con reducción del 30% del tipo de licitación de la primera, y, si no se presentan nuevas proposiciones, el alcalde o alcaldesa, o el/la concejal/a delegado/a podrá adjudicar directamente el local o puesto fijo de que se trate por el mismo precio de licitación que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Artículo 29.-

1.El titular de una concesión para la ocupación y uso de un puesto podrá transmitir su derecho por actos inter vivos o mortis causa.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-01-2025 10:46:08 Fecha: 14-01-2025 10:46:40	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 4/2025	Fecha: 14-01-2025 12:22	
Nº expediente administrativo: 2024-011362 Código Seguro de Verificación (CSV): EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 10:47:29		- 20/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-01-2025 12:32:27

2. Para la tramitación será necesaria la previa autorización del órgano competente del Ayuntamiento y el pago de los derechos de traspaso de acuerdo con lo previsto en el presente Reglamento.

3. Obtenida la autorización municipal para la transmisión, el nuevo titular se subrogará en todos los derechos y obligaciones del anterior adjudicatario.

4. El nuevo titular solo tendrá derecho a la ocupación y uso del puesto por el tiempo que restare de la concesión.

5. La actividad a que se dedique el puesto será la misma que desarrollaba el anterior titular, pues la transmisión no conlleva ni autoriza cambio de la actividad a la que se destina el puesto, salvo que el órgano competente del Ayuntamiento lo autorice en los términos previstos en el presente Reglamento.

Artículo 30.-

1. Los usuarios/as titulares de los puestos o lonjas podrán solicitar autorización para transmitir el título de concesión por actos “inter vivos”, con identificación del cesionario propuesto.

2. Los derechos de uso podrán transmitirse por sus titulares a otras personas físicas o jurídicas.

3. Para que proceda la transmisión deben concurrir los siguientes requisitos:

a) El/la transmitente debe haber permanecido al menos seis meses como titular de la concesión.

b) El/la transmitente debe encontrarse al corriente del pago de sus obligaciones económicas con el mercado y el Ayuntamiento.

c) El/la cesionario/a debe reunir los requisitos establecidos en este Reglamento para resultar adjudicatario de la correspondiente concesión.

4. Cuando la transmisión inter vivos tenga lugar de padres a hijos o viceversa, o entre cónyuges, tales cesiones precisarán la autorización de la Alcaldía, y el cesionario quedará obligado a abonar, en concepto de derechos municipales, la cantidad resultante de multiplicar por cinco la cuota mensual fijada en la correspondiente tarifa, quedando, además subrogado en todas las condiciones a que esté sometida la concesión administrativa que le fue otorgada al anterior titular.

5. Por su parte, cuando la transmisión de un puesto o lonja por actos inter vivos tenga lugar a persona distinta de los familiares contemplados en el artículo anterior, se solicitará de la Alcaldía la correspondiente autorización, cuya resolución será competencia de la propia Alcaldía, previo informe de la Comisión Informativa competente en materia de Mercado. En este supuesto, las solicitudes deberán ir firmadas por el titular con el conforme del propuesto adquirente, quien no solo se obliga a subrogarse en todas las obligaciones que el titular tuviera contraídas con el servicio, sino que también deberá abonar al Ayuntamiento el importe de una anualidad de la cuota que tenga asignada por derechos de ocupación.

6. El importe se abonará al Ayuntamiento con anterioridad a la resolución administrativa que autorice la transmisión.

Artículo 31.-

1. En caso de fallecimiento del titular de un local o puesto fijo, las personas interesadas en el negocio, bien por razones de parentesco o por vinculación laboral, podrán solicitar, en el plazo de dos meses siguientes a la fecha del óbito, la pertinente autorización administrativa para ejercer en dicho local o puesto la correspondiente actividad. Dichas solicitudes se resolverán por la Alcaldía.

2. Entre los familiares peticionarios, si los hay, las peticiones deben resolverse según las reglas del Código Civil para la sucesión intestada. Las demás peticiones posibles (laborales), sólo se examinarán en el caso de que no hubiese peticiones familiares, con preferencia, entre los empleados, al de mayor antigüedad en el negocio.

3. En el supuesto de accederse a lo solicitado, el nuevo adjudicatario deberá abonar, en concepto de derechos municipales, la cantidad resultante de multiplicar por cinco la cuota mensual fijada en la correspondiente tarifa, quedando, además subrogado en todas las condiciones a que esté sometida la licencia administrativa que le fue otorgada al anterior titular fallecido.

g) TÍTULO VII: EXTINCIÓN DE LAS LICENCIAS

Artículo 32.-

Las licencias se extinguirán por alguna de las siguientes causas:

a) Por transcurso del plazo de vigencia de la concesión.

b) Por renuncia voluntaria del titular, formulada de forma expresa y por escrito.

c) Por fallecimiento del titular, salvo los supuestos de transmisión mortis causa previstos en este Reglamento.

d) Por disolución de la persona jurídica titular.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-01-2025 10:46:08 Fecha: 14-01-2025 10:46:40	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 4/2025	Fecha: 14-01-2025 12:22	
Nº expediente administrativo: 2024-011362 Código Seguro de Verificación (CSV): EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 10:47:29			

e) Cuando los locales o puestos permanezcan cerrados por espacio de un mes, aunque se hallen al corriente en el pago de los derechos correspondientes, salvo que por causa justificada se haya obtenido autorización del órgano que concedió la licencia.

f) Cuando los locales o puestos se hallen ostensiblemente desabastecidos por causas imputables exclusivamente al titular previo apercibimiento de tales hechos y simular una apariencia de venta.

g) Por subarriendo del local o puesto, entendiéndose que exista tal subarriendo siempre que aparezca al frente del local o puesto persona distinta del titular que no esté autorizada por la Administración.

h) Por pérdida de las condiciones exigidas para la adjudicación de la concesión o por sobrevenir causas que lo impidan, de acuerdo con lo dispuesto en este reglamento en el "TÍTULO V: ADQUISICIÓN Y TRANSMISIÓN DE LOCALES Y PUESTOS".

i) Por declaración de quiebra del titular, declarada por resolución firme.

j) Por transmisión de la concesión sin cumplir los requisitos previstos para ello en este Reglamento. Se entenderá que concurre este supuesto cuando asuma la responsabilidad del puesto, encontrándose al frente del mismo una persona distinta de el/la usuario/a sin haber obtenido la previa autorización para ello.

k) Por alguna otra causa calificada como falta muy grave en este Reglamento.

l) La declaración de vacante, a consecuencia de la extinción de la licencia, requerirá la previa instrucción del oportuno expediente, donde se garantizará, en todo caso, la audiencia a las personas interesadas.

Artículo 33.-

Cualquiera que fuese la causa de la pérdida de la titularidad, el/la interesado/a en dicho momento deberá dejar libre y vacío a disposición del Ayuntamiento el local objeto de ocupación. En caso contrario, el Ayuntamiento podrá acordar y ejecutar por sí el desahucio por vía administrativa.

h) TÍTULO VIII: LOCALES Y PUESTOS DE RESERVA MUNICIPAL

Artículo 34.-

1. En el Mercado Municipal, el Ayuntamiento se reservará el número de locales y puestos que considere necesarios, los cuales serán destinados a operaciones de venta directa de productor a consumidor.

2. También podrán destinarse a otra clase de operaciones, si la autoridad municipal lo estima interesante en orden al mejor abastecimiento del público consumidor.

Artículo 35.-

La ocupación de locales o puestos de reserva municipal será autorizada por la Alcaldía, y en el caso de tratarse de venta directa de productor o consumidor, el peticionario deberá hacer constar en su instancia:

a) Nombre del solicitante.

b) Cantidad, variedad y calidad de los productos a vender.

Artículo 36.-

Además, con la solicitud, se acompañarán los documentos acreditativos de los siguientes extremos:

a) Condición de productor del solicitante.

b) Características precisas de los medios de producción.

c) Régimen jurídico del aprovechamiento de los mismos.

d) Clase y variedad de los productos.

e) Volumen de producción.

Artículo 37.-

Cuando se quiera ocupar un local o puesto de los de reserva municipal para dedicarlos a operaciones distintas a las de venta directa de productor a consumidor, en la solicitud a la Alcaldía se hará constar la naturaleza, características y justificación de la operación a realizar.

Artículo 38.-

El titular de la autorización para la ocupación de locales y puestos de reserva municipal abonará mensualmente los correspondientes derechos de ocupación con arreglo a las respectivas tarifas de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 39.-

1. Todos los artículos que se ofrezcan en los locales y puestos reservados para la venta directa, procederán exclusivamente de la producción del autorizado. El autorizado vendrá obligado a colocar, en lugar bien visible, la lista de precios.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-01-2025 10:46:08 Fecha: 14-01-2025 10:46:40	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 4/2025	Fecha: 14-01-2025 12:22	
Nº expediente administrativo: 2024-011362 Código Seguro de Verificación (CSV): EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 10:47:29			

2.Los locales y puestos de reserva municipal ostentarán un rótulo en el que, con caracteres destacados, se consigne: "Reserva Municipal".

Artículo 40.-

1.Las autorizaciones que se concedan para la ocupación de locales y puestos de reserva municipal serán personales, temporales e intransferibles, si bien los titulares de los mismos podrán valerse de personas dependientes de ellos para el desarrollo de sus operaciones.

2.En caso de que no actúe personalmente, el titular de la licencia deberá facilitar a la Alcaldía la filiación de la persona o personas que las vayan a realizar, así como la relación de parentesco o laboral que con ella mantenga. Las personas dependientes de los titulares han de hallarse dadas de alta en los seguros sociales obligatorios.

Artículo 41.-

1.El autorizado a ocupar un local o puesto de reserva municipal vendrá obligado a presentar en la Alcaldía, dentro de los tres primeros días del mes siguiente al de la fecha de la autorización, y, en igual plazo, en los meses sucesivos hasta la caducidad de la autorización, una declaración del volumen total de productos que hubiere vendido, expresando el número de kilogramos de cada clase y precios de venta. Tales datos habrán de referirse al mes natural inmediato anterior.

2.En todo caso, el autorizado para efectuar las operaciones antes mencionadas vendrá obligado al exacto cumplimiento de lo dispuesto en este Reglamento.

Artículo 42.-

La Alcaldía, al extender la correspondiente autorización señalará las condiciones de todo orden a que la misma deba quedar supeditada. Será motivo suficiente para su anulación el incumplimiento de cualquiera de las condiciones que en la misma se establezcan.

¡)TÍTULO IX: OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS Y VENDEDORES/AS

Artículo 43.-

Los locales y puestos deberán hallarse abiertos al público en los días y horarios establecidos, ejerciendo sus titulares por sí mismos o mediante sus vendedores, con la debida diligencia y esmero, su actividad comercial.

Artículo 44.-

Los/as vendedores/as deberán tener a la vista del público todos los artículos que expendan, quedando rigurosamente prohibido apartar, seleccionar u ocultar, total o parcialmente, los mismos.

Artículo 45.-

1.Los/as vendedores/as vienen obligados a cuidar de que sus respectivos locales y puestos estén limpios, libres de residuos y en perfectas condiciones de higiene y salubridad, y a que los artículos que en ellos se expendan se conserven en las mejores condiciones sanitarias y de presentación.

2.Todos los artículos se expondrán debidamente ordenados y los que así lo requieran, en recipientes que reúnan las necesarias condiciones de presentación.

3.Las mercancías no podrán estar en contacto con el suelo o sobre sacos o sustancias permeables.

Artículo 46.-

Todos los artículos deberán tener señalados, a la vista de los/as consumidores/as, el precio de venta al público, su procedencia y su calidad.

Artículo 47.-

1.Todos los/as vendedores/as deberán vestir, de forma inexcusable, durante toda la jornada de manera adecuada, haciendo uso, en la medida de lo posible de la vestimenta determinada por la administración.

2.Las referidas prendas deberán estar en todo momento en las debidas condiciones de aseo y uso.

3.Los/as vendedores/as estarán siempre pulcramente presentables y deberán extremar la máxima corrección tanto en su trato con el público, como con los/as propios/as funcionarios/as y con los otros/as vendedores/as.

Artículo 48.-

1.Los adjudicatarios de los locales y puestos, o sus representantes, deberán tener siempre a disposición del personal dependiente de la Administración del Mercado los justificantes de haber satisfecho los derechos municipales y demás obligaciones pecuniarias que les afecten, así como el título acreditativo de su autorización o licencia.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-01-2025 10:46:08 Fecha: 14-01-2025 10:46:40	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 4/2025	Fecha: 14-01-2025 12:22	
Nº expediente administrativo: 2024-011362 Código Seguro de Verificación (CSV): EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 10:47:29			

2.La falta de presentación de tales justificantes constituye motivo suficiente para el inmediato cese de las operaciones en el local o puesto de que se trate, y esta medida podrá ser mantenida hasta tanto el/la interesado/a justifique convenientemente aquellos extremos.

Artículo 49.-

1.Los adjudicatarios de locales y puestos estarán obligados a abonar el importe de los daños y perjuicios que el propio titular, sus familiares y dependientes causen en los bienes objeto de la autorización o de la licencia, y en las instalaciones o edificios del Mercado. A tal efecto, los adjudicatarios de locales y puestos en el Mercado Municipal vienen obligados a cumplir todas las disposiciones legales que le sean de aplicación, así como cuantas normas sean dictadas por la Administración del Servicio y por aquellas autoridades y organismos competentes en materia de abastecimiento, salubridad e higiene, pesas y medidas, etc.

2.Asimismo, deben mantener vigente una póliza de seguro de responsabilidad civil, que cubra los daños que puedan ocasionarse en el propio puesto, en los otros puestos o en cualquiera de los elementos comunes del mercado, así como a los/as usuarios/as, por acciones u omisiones del propio concesionario o de las personas que trabajen por su cuenta.

Artículo 50.-

Tanto los adjudicatarios como los/as vendedores/as están obligados a facilitar los datos que les solicite la Administración u otra entidad competente, a los efectos establecidos.

Artículo 51.-

Los pagos de las tasas deberán hacerse efectivos durante los diez primeros días de cada mes.

Artículo 52.-

Los/as vendedores/as están obligados a obtener el carnet oficial de manipulador de alimentos y a renovarlo con la periodicidad que exija la autoridad sanitaria, así como a someterse a las inspecciones que en ese sentido se les gire por los facultativos afectos al servicio.

Artículo 53.-

Se prohíbe rigurosamente:

- a) *La limpieza de despojos en el Mercado.*
- b) *Efectuar toda clase de obras e instalaciones en los locales o puestos que ocupen, sin la previa licencia municipal.*
- c) *Usar instrumentos de pesar y medir que no estén adaptados al sistema métrico decimal o a los modelos autorizados por los organismos oficiales competentes.*
- d) *La colocación y depósito de género fuera de las delimitaciones de los locales o puestos que ocupen, así como invadir los pasillos con mercancías, cestas, canastas, cajones y otros efectos que de alguna manera puedan obstaculizar el libre tránsito del público.*
- e) *El almacenamiento en los puestos de envases, cajas y similares, y demás efectos que puedan molestar a la vista del público.*
- f) *Vocear la naturaleza y precio de las mercancías y llamar la atención de los/as compradores/as que se hallen parados o pasen por delante de sus locales o puestos.*
- g) *Intentar hacer obsequios o dádivas de cualquier clase, así como todo tipo de invitaciones, al personal municipal adscrito al servicio de mercados.*
- h) *El uso, en el interior del Mercado, de carretillas de mano con llantas metálicas en las ruedas, o la utilización de cualquier otro medio de transporte que pueda ocasionar daño al pavimento e instalaciones.*
- i) *La tenencia de material explosivo, inflamable o combustible en los locales o puestos.*

Artículo 54.-

Los/as vendedores/as no podrán permanecer por fuera de los locales y puestos que ocupen, interfiriendo el normal tránsito del público.

Artículo 55.-

En ningún momento podrán permanecer en los locales o puestos los/as vendedores/as que no se hallen provistos del correspondiente carnet expedido por la Administración del Servicio, y el de manipulador de alimentos, expedido por la Sanidad Municipal.

Artículo 56.-

1.No se permite que figuren personas como dependientes de los titulares si previamente no han sido dados de alta en los seguros sociales obligatorios.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-01-2025 10:46:08 Fecha: 14-01-2025 10:46:40	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 4/2025	Fecha: 14-01-2025 12:22	
Nº expediente administrativo: 2024-011362 Código Seguro de Verificación (CSV): EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 10:47:29			

2.De no cumplirse tal requisito, se presumirá que el local o puesto ocupado por persona distinta del titular ha sido irregularmente cedido o subarrendado, lo que, salvo prueba en contrario, determinará la caducidad de la autorización, sin derecho a indemnización alguna.

Artículo 57.-

A efectos del artículo 31, apartado d), no interrumpirá el plazo en el establecido la apertura del local o la vuelta a la actividad del puesto durante uno o varios días, a fin de simular una apariencia de venta. A estos efectos, se estimará que existe simulación cuando la cantidad y clase de los artículos puestos a la venta no se correspondan con lo que pueda considerarse actividad normal del local o puesto.

j)TÍTULO X: DERECHOS DE LOS ADJUDICATARIOS

Artículo 58.-

Los titulares de locales y puestos tendrán derecho:

a)A utilizar los bienes de servicio público necesarios para poder llevar a cabo sus actividades comerciales en la forma establecida. A tal fin, la Corporación les otorgará la necesaria protección y les facilitará las condiciones mínimas para desarrollarlas.

b)A organizar cuantos actos, acciones o campañas estimen convenientes para la mejor promoción de sus negocios, tanto a título individual como colectivo, pero siempre dentro de la normativa dada por la Administración, y con la conformidad de ésta.

c)A estar informados a través del Administrador del Mercado de cuantos asuntos sean de su interés en materia de mercados, traspasos, sanciones, etc., y a través de la Administración de los que a ella respecta.

d)A recurrir ante la Administración cuantas acciones u omisiones entiendan que vulneran sus derechos.

k)TÍTULO XI: DERECHOS DE LOS/AS COMPRADORES/AS

Artículo 59.-

1.El/la comprador/a que no esté conforme con el peso, medida o estado de la mercancía adquirida, tendrá derecho a solicitar de un agente de la autoridad o de un/a funcionario/a del Mercado que le acompañe a la oportuna dependencia, para comprobar la certeza de su denuncia.

2.Cuando de la comprobación resulte que es procedente la denuncia o reclamación de el/la comprador/a, tiene derecho a exigir de la Administración o del servicio de Inspección Veterinaria, en su caso, que le sea expedida certificación del pertinente informe.

3.Si el/la comprador/a que haya formulado una reclamación o denuncia no estuviere de acuerdo con el informe emitido por el Servicio de Inspección Veterinaria, en su caso, tiene derecho a que le sea expedido certificación del pertinente informe.

4.Si el/la comprador/a que haya formulado una reclamación o denuncia no estuviere de acuerdo con el informe emitido por el Servicio de Inspección Veterinaria del Mercado, tiene derecho a designar a su costa a un veterinario particular para que emita nuevo informe, y, en el supuesto de existir diferencia entre los respectivos informes, resolverá el Servicio Provincial de Inspección Veterinaria.

Artículo 60.-

El/la comprador/a que justifique la procedencia de su denuncia o reclamación tiene derecho a ser indemnizado por el/la vendedor/a, de acuerdo con la Ley General para la defensa de los/as consumidores/as y los/as usuarios/as.

Artículo 61.-

Todo/a comprador/a puede denunciar ante la Administración del Mercado cuantas anomalías haya podido observar en la prestación del servicio.

l)TÍTULO XII: OBLIGACIONES DE LOS/LAS COMPRADORES/AS

Artículo 62.-

1.Los/las compradores/as no podrán arrojar al suelo ninguna clase de desperdicios, envoltorios, residuos, etc., los cuales deberán ser vertidos en los recipientes y papeleras que a tal fin se hallan colocados en el Mercado.

2.Como medida de higiene, no se permitirá a los/las compradores/as tocar o manosear las mercancías, sobre todo aquellas más susceptibles de contaminación.

3.No se permitirá la aglomeración de público en las calles o pasillos del mercado, como tampoco la formación de tertulias o grupos que puedan impedir o dificultar de modo grave la normal circulación de los/las compradores/as.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-01-2025 10:46:08 Fecha: 14-01-2025 10:46:40	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 4/2025	Fecha: 14-01-2025 12:22	
Nº expediente administrativo: 2024-011362 Código Seguro de Verificación (CSV): EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 10:47:29			

m) TÍTULO XIII: FALTAS Y SANCIONES

Artículo 63.-

Los/las titulares de los puestos serán responsables por la comisión, por ellos/as o por sus familiares o asalariados que presten servicios en el puesto, de las infracciones tipificadas en el presente Reglamento.

Artículo 64.-

Se consideran faltas leves:

- a) Las discusiones o altercados que no produzcan escándalo.
b) Las infracciones señaladas en el artículo 53 de este Reglamento, en sus apartados b), e) y g).
c) Tener las mercancías sin indicar el precio de venta al público
d) Las infracciones contenidas en los artículos 54 y 62 de este Reglamento.
e) No abrir el local o puesto, sin causa justificada.

Artículo 65.-

Se consideran faltas graves:

- a) No usar las prendas de vestuario o tenerlas en malas condiciones.
- b) La negligencia respecto del esmerado aseo personal y en la limpieza de los locales y puestos.
- c) Las infracciones señaladas en el artículo 53, apartados a), c), f), h), i) y j) y artículo 55 de este Reglamento.
- d) Los altercados o pendencias que formen escándalo con repercusión grave en el normal desarrollo de la actividad del Mercado.
- e) El desacato ostensible de las disposiciones o mandatos del Administrador del Servicio y del personal veterinario, así como la ofensa de palabra u obra a los mismos o a los empleados adscritos al Servicio del Mercado.
- f) Causar, negligentemente, daños al edificio, locales, puestos e instalaciones del Mercado.
- g) La acumulación de tres faltas leves en un plazo de tres meses.

Artículo 66.-

Se consideran faltas muy graves:

- a) No estar al día en el pago de los derechos municipales por tiempo superior a tres meses.
- b) Permanecer con el local o puestos cerrados, sin permiso de la Administración, por tiempo superior a un mes.
- c) No realizar las obras ordenadas por los servicios técnicos municipales o por la Administración.
- d) El subarriendo, sin permiso, del local o puesto.
- e) Los insultos públicos o las acusaciones inciertas en contra de las personas u órganos de gobierno que gestionan el Mercado.
- f) Causar, cuando intervenga dolo, daños al edificio, locales, puestos e instalaciones del Mercado.
- g) Las defraudaciones en la cantidad y calidad de las mercancías vendidas.
- h) No conservar los albaranes y facturas justificativas de las compras realizadas.
- i) La acumulación de tres faltas graves en un plazo de tres meses.

Artículo 67.-

Las sanciones que el Ayuntamiento puede imponer a los responsables de las infracciones contenidas en los artículos 64, 65 y 66 de este Reglamento, son las siguientes:

- a)Apercibimiento.
- b)Multa de 500,00€ a 3000,00€, con apercibimiento de cierre.
- c)Cierre del establecimiento hasta ocho días.
- d)Suspensión temporal de la licencia por plazo no superior a tres meses.
- e)Retirada definitiva de la licencia.

Artículo 68.-

1. Las sanciones previstas en los apartados *a)*, *b)* y *c)* del artículo anterior se aplicarán a las faltas leves.
2. La sanción del apartado *d)* se aplicará a las faltas graves y podrá imponerlas el alcalde o alcaldesa.
3. La sanción del apartado *e)* se aplicará a las faltas muy graves, y se impondrá por el alcalde o alcaldesa.
4. Se sancionarán con el máximo rigor las infracciones que impliquen defraudación o atentado contra la salud pública.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente		Fecha: 14-01-2025 10:46:08 Fecha: 14-01-2025 10:46:40	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 4/2025		Fecha: 14-01-2025 12:22	
Nº expediente administrativo: 2024-011362 Código Seguro de Verificación (CSV): EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB .				
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 10:47:29		- 26/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-01-2025 12:32:27	

Artículo 69.-

La imposición de sanciones requerirá la previa instrucción de correspondiente procedimiento sancionador, que será tramitado con las garantías y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo Común y la Constitución.

Artículo 70.-

Las infracciones que deban ser sancionadas por autoridades distintas de la municipal, serán sometidas al conocimiento de aquellas, a los efectos que procedan.

f)TÍTULO XIV: OBRAS

Artículo 71.-

Para la realización de cualquier clase de obra deberá solicitarse la correspondiente licencia municipal. El Ayuntamiento denegará la licencia si considera que la obra a realizar va en detrimento de los locales y puestos, o del propio Mercado.

Artículo 72.-

Para la colocación de toda clase de rótulos o anuncios, será precisa la solicitud mediante instancia de la oportuna licencia municipal, a la que se acompañará croquis debidamente explicativo.

Artículo 73.-

Prevía la preceptiva licencia, los titulares de locales y puestos quedan obligados a realizar todas aquellas obras que resulten necesarias para la mejor conservación y presentación de los mismos.

g)TÍTULO XV: INSTALACIONES

Artículo 74.-

Las cámaras frigoríficas del Mercado o aquellas que puedan instalarse en el futuro se utilizarán para la conservación de los géneros destinados a la venta pública que previamente han sido sometidos a la acción del frío o que requiere esta acción para su conservación.

Artículo 75.-

Cada una de las cámaras frigoríficas se destinarán a conservar cada una de las diferentes mercancías que necesiten departamento especial.

Artículo 76.-

- 1.Las cámaras se dividirán en jaulas que se ajustarán a la distribución que fije el Ayuntamiento, pudiendo, no obstante, modificarse para poder atender a las necesidades de las diferentes clases de vendedores/as.
- 2.Tanto la limpieza de las cámaras como de las jaulas será el mismo responsable de estas. Si el espacio de la cámara o jaula es compartido, los responsables de la limpieza tendrán de acordar turnos de limpieza.

Artículo 77.-

Una vez al año, y por un plazo no superior a 20 días se podrá suspender el servicio de las cámaras para dar lugar a reparaciones de mantenimiento.

Si fuera preciso, los/as usuarios/as desalojarán las jaulas que tuviesen ocupadas durante dicho periodo, a cuyo objeto se les notificará con cinco días de anticipación.

Artículo 78.-

El acceso a las cámaras se permitirá durante el periodo comprendido entre una hora ante y una hora y media después de las señaladas para la apertura y cierre del Mercado, pudiendo el Ayuntamiento conceder acceso en cualquier otro tiempo.

Artículo 79.-

Cuando fuese preciso para poder efectuar cualquier arreglo o reparación, podrán desalojarse las jaulas en presencia de sus usuarios/as, sin derecho a indemnización alguna por parte de los mismos.

Artículo 80.

- 1.Los/as vendedores/as solicitarán por escrito el arriendo de las jaulas y tendrán derecho en todo caso a que se les conceda el volumen que proporcionalmente corresponda en función del volumen total de la cámara y el número de puestos de la especialidad que existan en el Mercado.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-01-2025 10:46:08 Fecha: 14-01-2025 10:46:40	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 4/2025	Fecha: 14-01-2025 12:22	
Nº expediente administrativo: 2024-011362 Código Seguro de Verificación (CSV): EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 10:47:29			

2.De existir capacidad de cámara disponible por no haberse solicitado todo el volumen posible, de acuerdo con el párrafo anterior, los/as vendedores/as podrán obtener el uso de superior volumen que les correspondan, este uso se concederá por un plazo de tres meses a cuyo término se podrá prorrogar automáticamente por igual periodo. Salvo que, de haber solicitado arrendamiento de volumen según el párrafo primero, otro titular, sea preciso cesar en el uso del exceso de volumen tendrá que dejar libre dicho espacio el día primero del trimestre natural siguiente, fecha que podrá prorrogarse hasta el día que se cumpla treinta, desde que hubiese sido formalmente requerido para ello, por la Dirección del Mercado.

Artículo 81.-

El alquiler de las jaulas se ajustará a las tarifas señaladas por el Ayuntamiento.

Artículo 82.-

Para mayor seguridad de los géneros que deposite cada arrendatario de las jaulas, éste deberá poner un candado o cerradura en la misma.

Artículo 83.-

Queda terminantemente prohibido el arriendo de las jaulas, así como la entrada y conservación en éstas, de géneros que no sean de propiedad del arrendatario y para su venta en el Mercado.

Artículo 84.-

Queda terminantemente prohibida la entrada a la cámara a toda persona que no sea arrendataria de una jaula o que no esté autorizada por quien reúna aquella calidad, y solo utilizando atuendo especial para ello, que se ajustará a los que disponga el Ayuntamiento en atención a las condiciones sanitarias que deban existir.

Artículo 85.-

El Ayuntamiento no contraerá responsabilidad alguna por pérdidas, deterioros de géneros y daños resultantes de fuerza mayor, y, en general de cualquier suceso no proveniente del propio personal de la entidad autorizado.

Artículo 86.-

El arrendatario de una jaula será responsable de los daños y perjuicios que puedan producirse por el indebido uso que haga de las mismas”.

SEGUNDO.- *Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de TREINTA DÍAS, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para la presentación de reclamaciones y sugerencias; entendiéndose definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, si no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia.*

5.- Proposición de la Corporación municipal de Santa Cruz de La Palma de candidatura de D. Juan Jesús Armas Marcelo a la distinción “Premio Canarias 2025”, en la modalidad Internacional. Acuerdo que proceda.

Previo dictamen de la Comisión I. de Cultura y Fiestas. Patrimonio, Turismo y Movimiento Vecinal. Deportes y Juventud, en relación con la propuesta de candidatura de D. Juan Jesús Armas Marcelo a la distinción “Premio Canarias 2025”, en la modalidad Internacional, la Presidencia concede la palabra a la concejal del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez.

Concejal del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Vamos a votar a favor, por supuesto, esta candidatura ya se llevó al Gobierno de Canarias en el año 2022, por nuestro compañero Manuel Garrido y por lo tanto vamos a votar a favor.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

En sesión ordinaria celebrada el 1 de diciembre de 2022, el Pleno de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, previo dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades, Cultura, Educación y Deportes, adoptó por unanimidad «Aprobar la proposición de

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-01-2025 10:46:08 Fecha: 14-01-2025 10:46:40	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 4/2025	Fecha: 14-01-2025 12:22	
Nº expediente administrativo: 2024-011362 Código Seguro de Verificación (CSV): EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 10:47:29			

esta Administración Local a la candidatura de D. Juan Jesús Armas Marcelo para la distinción “Premio Canarias 2023” en la modalidad Internacional» en virtud de varios méritos expuestos.

Con fecha de 6 de noviembre de 2024, el Secretario General de la Presidencia del Gobierno de Canarias, D. Ceferino José Marrero Fariña hace público en el Boletín Oficial de Canarias, núm. 223, de 8 de noviembre de 2024, pp. 37879-37880 el *Anuncio de 6 de noviembre de 2024, por el que se hacen públicas las modalidades de los Premios Canarias que se concederán en el 2025*, estableciéndose entre dichas modalidades la de «Literatura», «que será concedido a aquellas personas o entidades cuya labor creadora, utilizando como instrumento el lenguaje, represente una contribución relevante al enriquecimiento de la cultura canaria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La presente propuesta se atiene a lo establecido en el artículo 14.1 del *Reglamento Regulador de los Premios Canarias* (Decreto 122/1992, de 30 de julio), en el artículo 6.1 de la Ley 2/1997, de 24 de marzo, de *Premios Canarias*, según el cual, serán las academias, centros culturales o de investigación, universidades, instituciones y personalidades las encargadas de elevar las propuestas que crean oportunas que se han de presentar con anterioridad al 31 de diciembre, así como a lo dispuesto en los párrafos 2º y 3º del *Anuncio de 6 de noviembre de 2024, por el que se hacen públicas las modalidades de los Premios Canarias que se concederán en el 2025*.

Por ello y considerando los méritos que concurren en D. Juan Jesús Armas Marcelo, relacionados a continuación:

Primero. D. Juan Jesús Armas Marcelo, escritor nacido en Las Palmas de Gran Canaria en 1946. Cursó sus estudios primarios y secundarios con los jesuitas en su ciudad natal. Se licenció en 1968 en Filología y Literatura Clásicas por la Universidad Complutense, donde estudió con sus maestros Francisco Rodríguez Adrados, José Sánchez Lasso de la Vega y Luis Gil Fernández;

Segundo. Entre 1974 y 1977 viaja y cambia repetidamente de residencia, hasta que en 1978 se traslada a Madrid, donde se instala y domicilia sus actividades literarias y periodísticas como colaborador en numerosos medios de prensa, radio y televisión españoles. Actualmente vive en Madrid y viaja con frecuencia a América Latina, especialmente a Puerto Rico, México, Cuba, Miami, Colombia, Panamá, República Dominicana, Venezuela, Argentina, Perú y Chile. También ha viajado a Estados Unidos, Suecia, Islandia, Bulgaria, Noruega, Chequia, Alemania, Portugal, Italia, India, Japón y China, donde ha impartido conferencias en centros culturales y ha dictado cursos universitarios sobre el mestizaje, la lengua española en el mundo, las literaturas de la lengua española en España y América, y en Canarias como síntesis de América y España, y además sobre su propia obra. En muchos de esos lugares se le ha definido como «el más latinoamericano de todos los escritores españoles y el más español de todos los escritores latinoamericanos». Él mismo se define como «un español-canario, mitad cubano, mitad venezolano»;

Tercero. Ha publicado las novelas *El camaleón sobre la alfombra* (1974; Premio Galdós 1975), *Estado de coma* (1976) y *Calima* (1978). En 1982, la Bibliotheca del Fénice publicó *Las naves quemadas*, y en 1985 se editó *El árbol del bien y del mal*, novelas ambas en las que se funda el imaginario universo de Salbago. En 1989, *Los dioses de sí mismos*, que publicó Alfaguara en versión definitiva, ganó el Premio Internacional de novela Plaza y Janés. *Tirios, troyanos y contemporáneos* (1987) recoge en un solo volumen editado en Caracas por la Academia de la Historia de Venezuela una selección de sus artículos y ensayos literarios publicados hasta ese momento. *El otro archipiélago* (1988) analiza la diáspora canaria en América, y *Vargas Llosa. El vicio de escribir* (1991; Alfaguara, 2002) constituye uno de los más profundos estudios publicados sobre el novelista hispano-peruano. En 1994 publicó la novela *Madrid, Distrito Federal* y en 1995 *Los años que fuimos Marilyn*, una memoria personal de los dos últimos decenios en la España democrática. En 1996 publica *Tal como somos*, un volumen de artículos donde se recogen sus "terceras" escritas en el diario ABC de Madrid. En 1997 se publicó la novela autobiográfica *Cuando éramos los mejores. Así en La Habana como en el cielo* se publicó en 1998 en Alfaguara (Madrid, Buenos Aires, México, Bogotá y Santiago de Chile). A finales de ese mismo año se publicó su ensayo *Cuba en el corazón*. En 2001 se publica la novela *El Niño de Luto y el cocinero del Papa*. En 2003, su novela *La Orden del Tigre*, y ese mismo año gana el Premio Internacional de Novela Ciudad de Torre Vieja con *Casi todas las mujeres*, que se publica en 2004. En 2006 Plaza y Janés edita su novela *Al sur de la resurrección*. En octubre de 2008, *Celebración de la intemperie* (Plaza y Janés), todos los artículos de Armas Marcelo publicados en el ABCD *Las Artes y las Letras* desde 2005. En 2010 se publicó en Tauro Ediciones su ensayo *Mercedes Pinto, una sombra familiar*. En 2011 apareció en España su novela *La noche que Bolívar traicionó a Miranda*. En 2014 se editó en Madrid, en Alfaguara, su novela *Réquiem habanero por Fidel*, que ganó en 2015 el Premio Francisco Umbral al mejor libro publicado en España durante el año anterior. En 2017, su relato "Detroit" fue galardonado con el Premio Internacional de Cuentos «Barcarola», de la revista del mismo nombre. Actualmente escribe el segundo tomo de

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-01-2025 10:46:08 Fecha: 14-01-2025 10:46:40	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 4/2025	Fecha: 14-01-2025 12:22	
Nº expediente administrativo: 2024-011362 Código Seguro de Verificación (CSV): EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 10:47:29			

sus memorias y trabaja en la redacción de la novela *Cuatro veces mariposa*, inspirada en la vida de Mercedes Pinto de Armas Clos;

Cuarto. Algunas de su novelas y textos literarios están traducidos al francés, alemán, inglés, rumano, portugués, italiano y japonés. Asimismo, tiene novelas en vías de traducción al polaco y al búlgaro. En estos momentos se está traduciendo al chino mandarín su ensayo *Vargas Llosa. El vicio de escribir*;

Quinto. Ha prologado libros de Paul Bowles, Guiseppe Tomasi de Lampedusa y Guillermo Cabrera Infante;

Sexto. Ha sido y es colaborador de múltiples medios escritos de España y América Latina, entre ellos el semanario *Tiempo* y la revista *LetrasLibres*. Además, durante 25 años firmó «terceras» en el *ABC* de Madrid y fue columnista semanal de *ABCD* («A la intemperie»), del mismo *ABC* de Madrid;

Séptimo. Fue director de la Tribuna Americana de la Casa de América de Madrid desde julio de 1997 a abril de 1998, cargo del que dimitió por razones personales. Desde septiembre de 1998 a junio de 2002 dirigió el programa *Los libros*, emitido en La 2, de Televisión Española, y en su Canal Internacional; y fue contertulio fijo de *Los desayunos de Televisión Española*, que dirigió Luis Mariñas. De abril a agosto de 2002 se emitió en TVE en Canarias su serie de entrevistas *Entre las islas*;

Octavo. Desde 1998 está en posesión de la Orden de Miranda, de la República de Venezuela. Fue, además, fundador y Director-coordinador de la Conferencia Internacional de Las Palmas de Gran Canaria, ciudad de la que fue nombrado Hijo Predilecto en junio de 2000. En 2002 fue nombrado Doctor Honoris Causa por la Universidad Latina de Panamá, y en 2004, Hijo Predilecto de la Isla de Gran Canaria. En 2008, Unidad Editorial le concedió el premio «Canarios del Mundo», junto a Martín Chirino y la cantante Rosana Albelo. En 2009, el Gobierno de Canarias le otorgó la Medalla de Oro de Canarias. En agosto de 2014 fue condecorado «como persona meritoria para la cultura peruana» por el Ministerio de Cultura del actual gobierno. Es miembro del Instituto de Estudios Canarios, en las secciones de Literatura y Periodismo. En 2020, fue nombrado Presidente Ejecutivo del Festival Hispanoamericano de Escritores, que se celebra anualmente en la ciudad de Los Llanos de Aridane, Isla de La Palma, Canarias, España;

Noveno. Fue fundador y director del Foro Literario «Vargas Llosa». Ha sido jurado del Premio Cervantes y en los últimos doce años ha sido miembro del Jurado del Príncipe de Asturias de las Letras. En octubre de 2011 fue fundador de la Cátedra Vargas Llosa, en la que participan, entre otros patronos, doce universidades españolas, ocho peruanas, una panameña, una francesa, una sueca y una norteamericana. Desde entonces, y hasta junio del 2020, fecha de su jubilación, fue Director General de la Cátedra Vargas Llosa;

Décimo. Armas Marcelo es miembro correspondiente de la Real Academia Hispanoamericana (Cádiz), de la Academia Peruana de la Lengua, de la Academia Panameña de la Lengua; de la Academia Norteamericana de la Lengua Española; de la Academia Colombiana de la Lengua Española, y de la Academia Venezolana de la Lengua Española, de la Academia de la Lengua Española de Honduras, de la de Nicaragua, de la de Chile y de la de Uruguay. En 2020 fue nombrado miembro correspondiente de la Academia Mexicana de la Lengua Española;

Undécimo. Ha dado conferencias y cursos, como escritor y académico invitado, en la Universidad de Londres, Universidad de Estocolmo, Universidad de La Sorbona, Universidad de Tokio, Universidad Complutense de Madrid, Universidad de La Rioja, Universidad de Murcia, Universidad de Sofia (Bulgaria), Universidad de Bucarest, Universidad de Dublín, Universidad de Cambridge, Universidad de Berkeley, Universidad de Miami, Universidad de la Ciudad de Nueva York, Universidad Nerhu de Nueva Delhi, Universidad de Reikiavik, Universidad de La Laguna, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Universidad Notre Dame de Illinois, Universidad Latina de Panamá, Universidad de Panamá, Universidad Peruana Cayetano Heredia, Universidad Católica del Perú, Universidad del Pacífico, Universidad Ricardo Palma del Perú, Universidad de Anmán, Jordania, Universidad Menéndez y Pelayo (sedes de Santander y Sevilla), Universidad de Valladolid, Universidad de Reims, Universidad de Princeton; y en las sedes del Instituto Cervantes de Madrid, París, Praga, Estocolmo, Roma, Sofia, Bucarest, Viena, Nueva Delhi, Nueva York, Pekín, Tokio, Miami, Palermo, Nápoles, Atenas, Estambul, Beirut, Casa de los Capitanes Generales de La Habana, Capitolio Nacional de Cuba, Academia de la Lengua Española de Panamá, Academia de la Historia de Venezuela; y en multitud de instituciones internacionales, como la Casa Nacional de la Cultura en Oslo, la Fundación Ortega-Marañón, Fundación Miguel Delibes, Capilla y Biblioteca Palafoxiana de Puebla, Academia de la Lengua Española de Venezuela y la Capilla Alfonsina de México. Ha sido invitado como ponente en los últimos tres congresos de las Academias de la Lengua Española, en Chile, Panamá y San Juan de Puerto Rico;

Adopta por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-01-2025 10:46:08 Fecha: 14-01-2025 10:46:40	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 4/2025	Fecha: 14-01-2025 12:22	
Nº expediente administrativo: 2024-011362 Código Seguro de Verificación (CSV): EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 10:47:29			

“Que la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma propone al escritor Juan Jesús Armas Marcelo como candidato a la concesión del título distintivo de «Premio Canarias de Literatura» en su convocatoria de 2025, en virtud de los méritos que concurren en su trayectoria como novelista, ensayista, colaborador periodístico, conferenciante, promotor literario y como autor natural de las Islas con una amplia proyección internacional”.

6.- Adhesión al escrito del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, relativo a inicio de expediente de concesión del título de concejales honorarios a los ediles que formaron parte de la primera Corporación del Municipio en el actual periodo democrático (1979-1983). Acuerdo que proceda.-

Visto el escrito del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, relativo a inicio de expediente de concesión del título de concejales honorarios a los ediles que formaron parte de la primera Corporación del Municipio en el actual periodo democrático (1979-1983), el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad, adherirse al mismo, y cuyo texto se transcribe a continuación:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, D. JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS, POR LA QUE SE PROPONE LA CONCESIÓN DE LOS TÍTULOS DE ALCALDE-PRESIDENTE Y CONCEJALES HONORARIOS A LOS EDILES DE LA PRIMERA LEGISLATURA DE LA DEMOCRACIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio de Los Llanos de Aridane ha sido castigado en repetidas ocasiones a lo largo de los últimos años por diversas catástrofes que escapan del control humano desde una pandemia como la COVID-19, que obligó a la adopción de medidas excepcionales en materia sanitaria, hasta un voraz incendio en interfaz urbano-forestal jamás visto hasta entonces, pasando por la erupción del volcán Tajogaite, sobre la que versa la hoja de ruta a seguir por las Administraciones, al menos, en la próxima década.

Frente a todos y cada uno de esos retos, el pueblo palmero en general, y el aridanense en particular, demostró tener entereza suficiente para levantarse; resiliencia para divisar un mejor porvenir tras atravesar algunos de los pasajes más oscuros de nuestra historia. Sin embargo, la lección que de manera más clara afloró en medio de tanto desasosiego fue la de que “es más fuerte lo que nos une que lo que nos separa”. Una premisa que quedó patente en las declaraciones de intenciones de las distintas fuerzas políticas en el transcurso de los citados fenómenos, y que debe marcar los pasos a seguir en el proceso de recuperación social y económica que encaramos tras ver cómo las coladas de lava se llevaban viviendas, fincas, negocios y medios de vida de miles de paisanos.

Si devolvemos la mirada al retrovisor, hallamos a un nutrido grupo de mujeres y hombres que, desde la fundación del municipio en el año 1812, han servido a esta tierra guiados únicamente por su vocación de servicio público; por su intención de mejorar el entorno que les rodea y legar una ciudad mejor a quienes estaban llamados a tomar el testigo de sus actuaciones, dando continuidad a la actividad institucional.

La llegada de la democracia al Estado español supuso un antes y un después al devenir de los tiempos. Un punto de inflexión al curso de la historia y, por tanto, un hito, que se cristalizó con la convocatoria, el 3 de abril de 1979, hace 45 años, de las primeras elecciones locales tras el franquismo. Esa Corporación que dio pistoletazo de salida al nuevo ciclo político, encabezada por el fallecido D. Carlos Francisco Lorenzo Navarro, quien más tarde fuera nombrado hijo predilecto de nuestro pueblo, supo lo que era construir una estructura administrativa desde cero; aprendió, constituyendo un precedente, a dejar atrás las diferencias para centrarse en un objetivo común.

Es ese espejo en el que debemos mirarnos. Tomar notas y ejemplo para defender, una vez más, los intereses de esta localidad y sus habitantes, reconstruyendo aquello que nos dejaron como herencia; esas mismas infraestructuras y proyectos que vimos opacarse por la fuerza de la naturaleza, que las enterró bajo un manto negruzco de ceniza. Esos iconos que engalanan la identidad de un pueblo y que perecieron, total o parcialmente, como la parroquia de San Pío X y el Chorro “Los Pasitos”, en Todoque; el Cementerio de Nuestra Sra. de Los Ángeles, en Las Manchas, la Casa Tinglado y sus cuatro chimeneas, la Sociedad Velia o el Colegio de La Laguna. Ahora, más que nunca, los 21 miembros de esta Corporación han de prestar atención a los testimonios vitales de los 17 ediles que dieron los primeros pasos del periodo de estabilidad y paz más prolongado que se recuerda en España. Unas personas que, precisamente por haber sido artífices de tal hazaña, muchas veces sin cobrar y relegando sus obligaciones laborales y familiares en beneficio de la actividad pública, depositando parte de su libertad individual en el colectivo, reúnen los méritos suficientes para recibir un reconocimiento por parte del Ayuntamiento al que consagraron años de su vida.

Por las razones expuestas, el Sr. Alcalde-Presidente eleva, para su estudio y aprobación en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, si procede, el siguiente **ACUERDO**:

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-01-2025 10:46:08 Fecha: 14-01-2025 10:46:40	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 4/2025	Fecha: 14-01-2025 12:22	
Nº expediente administrativo: 2024-011362 Código Seguro de Verificación (CSV): EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 10:47:29			

PRIMERO.- Conceder, al amparo de los artículos 1, 13 y 16 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, el título de Alcalde-Presidente Honorario de la Corporación a D. Carlos Francisco Lorenzo Navarro.

SEGUNDO.- Conceder, según lo recogido en los artículos 1, 13 y 16 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, el título de Concejal Honorario al título póstumo a D. Juan Antonio Henríquez Hernández, Dña. Angélica Luis Acosta, D. Camilo León Rodríguez, D. Juan Antonio Martín Gómez, D. Adalberto Rodríguez Gómez y D. Francisco Abundio Montes de Oca Hernández.

TERCERO.- Conceder, en virtud de los artículos 1, 13 y 16 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, el título de Concejal Honorario de la Corporación a D. León Manuel Acosta Nazco, D. José Antonio Viña Pérez, D. Pablo José Domínguez González, D. Salvador Ramos Rodríguez, D. Pedro González Brito, Dña. María Remedios Pérez Pulido, D. Braulio Castor Fernández Díaz, D. Gilberto Sánchez Martín, Dña. Isabel Acosta Pérez y D. Augusto Acosta Nazco”.

7.- Moción de N.C. relativa al cumplimiento de la “Ley de Memoria democrática en el Municipio”.
“Maeve Sanjuán Duque, concejala de Nueva Canarias, eleva al Pleno Ordinario para su debate y aprobación la siguiente moción: “Cumplimiento de la Ley de memoria democrática en el Municipio”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2007 se aprobó la primera Ley de Memoria Histórica en España, la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, con la que se pretende “reconocer y ampliar derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura”. Posteriormente, se aprueba la Ley de Memoria Democrática, 20/2022 promulgada el 19 de octubre, publicada el 20 y entrada en vigor el 21 de octubre de 2022. Según el artículo 1, la Ley tiene por objeto la recuperación, salvaguarda y difusión de la memoria democrática, entendida ésta como conocimiento de la reivindicación y defensa de los valores democráticos y los derechos y libertades fundamentales a lo largo de la historia contemporánea de España, con el fin de fomentar la cohesión y solidaridad entre las diversas generaciones en torno a los principios, valores y libertades constitucionales. Asimismo, es objeto de la Ley el reconocimiento de quienes padecieron persecución o violencia, por razones políticas, ideológicas, de pensamiento u opinión, de conciencia o creencia religiosa, de orientación e identidad sexual, durante el periodo comprendido entre el 18 de julio de 1936, la Guerra de España y la Dictadura franquista hasta la entrada en vigor de la Constitución Española de 1978, así como promover su reparación moral y la recuperación de su memoria personal, familiar y colectiva, adoptar medidas complementarias destinadas a suprimir elementos de división entre la ciudadanía y promover lazos de unión en torno a los valores, principios y derechos constitucionales. En el art. 1.3 expresamente se repudia y condena el golpe de Estado del 18 de julio de 1936 y la posterior dictadura franquista que se declara ilegal.

Esta Ley tiene un doble objetivo, fomentar el conocimiento de las etapas democráticas de la historia de España y de las figuras y movimientos que fueron construyendo los nexos de cultura democrática, así como preservar la memoria de las víctimas de la Guerra de España y la Dictadura franquista. El texto impulsa el mantenimiento de dicha memoria a través del conocimiento de la verdad, como un derecho de las víctimas; la promoción de la justicia y fomento de la reparación; y el establecimiento de un deber de memoria de los poderes públicos, para evitar la repetición de cualquier forma de violencia política o totalitarismo.

Nueva Canarias-BC ha defendido, en diferentes años, el cumplimiento de la Ley (52/2007) en Santa Cruz de La Palma y ha propiciado la eliminación de algunos símbolos franquistas, como la retirada del busto homenaje a Blas Pérez González en la plazoleta del muelle, en el año 2015 -así como su sustitución por un emblema por la paz, que nunca llegó a realizarse-, o las placas situadas en la puerta principal del edificio de la sede de las escuelas municipales y en la puerta lateral del mismo, en el Museo de la Educación, en el año 2018, sin embargo, existe una serie de demandas -tres, según el catálogo- que necesitan ser materializadas.

Tal es el caso de la eliminación en el callejero de la ciudad del nombre de la calle José López o la placa en recuerdo de Blas y Esteban Pérez González- presente en su casa familiar y de la cual ya se había solicitado su retirada en la misma moción del año 2015, así como la sustitución de la denominación del Centro Cultural Pérez Andreu. Sería conveniente instar a la Consejería de Vivienda a la revisión y posterior eliminación de cualquier otra simbología franquista de las fachadas de viviendas.

Por otra parte y, en el marco de esta misma moción, desde Nueva Canarias también se propone instar a la Dirección Insular a la colocación de una placa en su fachada que ponga en valor la fidelidad de La Palma a La República durante la conocida “Semana Roja”, después del golpe de estado militar, así como la señalización de acciones que recuerden momentos claves -muchas veces desconocidos por las jóvenes generaciones-, como los cañonazos del buque Canalejas que han quedado en el olvido en la bahía de Santa Cruz de La Palma.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-01-2025 10:46:08 Fecha: 14-01-2025 10:46:40	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 4/2025	Fecha: 14-01-2025 12:22	
Nº expediente administrativo: 2024-011362 Código Seguro de Verificación (CSV): EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 10:47:29			

Asimismo, sería fundamental trabajar, de manera coordinada, con la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica de la isla de La Palma, para la puesta en marcha de acciones divulgativas en los distintos centros educativos, asociaciones vecinales..., así como la organización de nuestros fotografías itinerantes, conferencias y cuantas actividades se consideren oportunas para rescatar del olvido a víctimas y familias, restaurar su dignidad y nunca olvidar lo que nos ha costado llegar a nuestra democracia actual.

Finalmente, en el marco de este restablecimiento del recuerdo a las víctimas, desde Nueva Canarias también se pide el reconocimiento de los ocho palmeros que fueron asesinados en el campo de exterminio nazi de Mauthausen, de los cuales tres eran de Santa Cruz de La Palma, señalizando con algún símbolo su casa familiar (tal y como se ha hecho en Madrid y otras ciudades europeas, señalizando con un adoquín de metal dorado y con una inscripción en los domicilios de las víctimas).

Por último, la moción pretende recordar al gobierno municipal su competencia para la retirada de honores y distinciones en una ciudad que se considera un ejemplo al eliminar los vestigios de la Dictadura “por pura convicción democrática”, mucho antes de la creación de la Ley de Memoria Histórica.

MOCIÓN

1. Instar a la Consejería de Vivienda a la retirada de todos los elementos presentes en el callejero y fachadas de edificios que recuerden la dictadura franquista.
2. Instar a la Dirección Insular a la colocación de una placa que ponga en valor la fidelidad de La Palma a la República.
3. Trabajar, de manera coordinada, con la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica de la isla de La Palma, señalizando con algún símbolo su casa familiar o la calle donde vivieron.
4. Homenajear a las víctimas palmeras de Mauthausen, de las cuales tres eran de Santa Cruz de La Palma, señalizando con algún símbolo su casa familiar o la calle donde vivieron.
5. Colocar una placa informativa donde cayó el cañonazo del Canalejas.
6. Cumplir en su totalidad la moción presentada y aprobada en el 2015, de retirada del Busto de Blas Pérez González:

-Retirar el busto de homenaje de la plazoleta del muelle así como todo símbolo o grafía que haga referencia al mismo.

-Disponer en ese lugar otro tipo de infraestructura dedicada a la paz.

-Retirar el título de hijo Ilustre de Santa Cruz de La Palma”.

En defensa de la Moción, la Concejala de N.C., Sra. Sanjuán Duque, expone lo siguiente: La verdad es que defender esta moción, a lo mejor no me resulta fácil, porque no sé exactamente por dónde, a veces, abordarla. Quizás el pasado 6 de diciembre que fue el día de la Constitución y parece que bueno, estamos en una democracia quizá consolidada, aunque ahora mismo estamos viendo algunos fallos, algunos problemas que creo que son necesarios cortar antes de que puedan ir a más y que podamos repetir situaciones que nadie quiere que vuelvan a ocurrir y sobre todo, muchos de los que vivieron situaciones de faltas de libertad o democracia, sobre todo. Por eso entendemos que esta moción viene bien presentarla porque entendemos que en todo el territorio español hubo actos, hubo cuestiones que son necesarias que se hable de ellas y que al hablarlas se pueda también ir cerrando páginas que todavía siguen sin estar cerradas. Santa Cruz de La Palma, como no podía ser menos, tuvo sus acontecimientos, tuvo su historia y creo que es necesario que las nuevas generaciones, que no conocen realmente, muchos de los acontecimientos y de la historia que ocurrió en Santa Cruz de La Palma, pero creo que sería bueno recordarlas porque al final, no tanto la historia como la memoria, que sí es privada, que sí es de propiedad, porque es nuestra memoria, es la memoria de un municipio y es lo que a lo mejor hace grande a ese municipio, conocer de dónde venimos, cuáles fueron nuestros acontecimientos y dónde estamos hoy, para dónde queremos ir, por lo tanto nosotros entendemos que esta moción es válida, la queremos defender hoy aquí y lo que vamos a pedir dentro de la moción, aparte de que bueno, ya el catálogo recoge que hay algunas cosas todavía en el municipio que hay que cambiar, nosotros hacemos alguna aportación, porque además, creo que son cuestiones que no son de debate, que es que están en la historia, que es que ocurrieron en nuestro municipio, como es la llegada del Canalejas, que además creo que el Sr. Hidalgo nos puede dar lecciones, porque creo que actuó en una obra representando al Canalejas y nos puede dar una lección histórica, probablemente, pero creo que son acontecimientos que son reales, que están ahí y que la ciudadanía debe de conocerlos, es más, poner placas alusivas a todo ese enriquecimiento que puede tener Santa Cruz de La Palma, no solo para nosotros, como sentirnos orgullosos o saber el conocimiento de nuestra historia, sino incluso para los que nos vienen a visitar, yo procuro cuando voy a visitar cualquier sitio fijarme en las placas

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-01-2025 10:46:08 Fecha: 14-01-2025 10:46:40	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 4/2025	Fecha: 14-01-2025 12:22	
Nº expediente administrativo: 2024-011362 Código Seguro de Verificación (CSV): EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 10:47:29			

conmemorativas, o los adoquines que existen en los suelos, que también hacen mención a las historias del propio Municipio y creo que eso engrandece, incluso al que los visita, conocer el lugar al que va, por tanto nosotros en la moción lo que vamos a pedir es que se ponga en valor lo que fue el alzamiento militar, que Santa Cruz de La Palma se mantuvo, o La Palma, perdón, se mantuvo fiel a la república y eso fue un acuerdo de todas aquellas fuerzas democráticas, junto con el Delegado en aquel entonces, del Gobierno, y creo que es necesario una placa que dignifique esa lealtad que había con un régimen democráticamente elegido, también pedimos que se han hecho muchos actos a todos aquellos palmeros que murieron en los campos de concentración alemán, pero también que se reconozca a los tres de Santa Cruz de La Palma, si no puede ser en sus domicilios, pero quizá con algo alusivo que ponga en valor a los tres vecinos de Santa Cruz de La Palma que perdieron su vida en defensa de la libertad y de otra manera de pensar, que queremos que la moción que presentamos en el 2015 llegue a finalizar todos sus puntos, que así fue como se aprobó, no solo era quitar el busto que estaba en la Plazoleta de El Muelle, sino también hacer allí un monumento o una infraestructura que fuera en favor de la paz y una serie de cuestiones que estamos nosotros pidiendo en la moción.

A continuación la Presidencia concede la palabra a la concejal del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Nosotros nos vamos a adherir a la moción de la compañera de Nueva Canarias, solo solicitamos que se incluya en la misma la retirada de la medalla de oro de la Ciudad, concedida al dictador y a su Ministro del Interior, Blas Pérez González, el 5 de junio de 1942, creemos que Santa Cruz de La Palma no puede seguir incluyendo en su libro de distinciones y honores la concesión de la medalla a individuos, por denominarlos de alguna manera, con este bagaje.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Que por supuesto lo vamos a aceptar, es verdad que la de Blas Pérez ya lo habíamos pedido dentro de la moción del 2015, que tampoco se cumplió, pero por supuesto vamos a aceptar la del dictador Franco también.

Portavoz de CC., Sra. Pérez López: En este caso entendemos que en la primera parte, que hablamos ya, como hablábamos de leyes, que es verdad que todavía no podemos ir en contra de la Ley y siguen presentes en nuestro Municipio determinados elementos que deben ser retirados, en ese punto estamos de acuerdo, igual que también entendemos que si se aprueba una moción se debe cumplir por completo la moción que se ha acordado en su momento, en el año 2015, pero entendemos que el resto de puntos también conllevan una serie de acciones que creemos que debe haber una mesa de trabajo, es decir, la aportación por ejemplo de la compañera del Partido Socialista u otras aportaciones, porque entendemos que es un debate largo y tendido en el que se pueden incluir o excluir, o valorar y debatir ciertos puntos, aquí como vemos también se insta a la Dirección Insular, hablamos de que se debe incorporar más Administraciones quizás a llevar a cabo las acciones que aquí se proponen y que también afectan, quizás a que se involucren la parte más de patrimonio, entonces hay una parte de la moción que nosotros entendemos y por supuesto que también estamos de acuerdo y somos conscientes que se debe recordar, como decimos, la historia que tiene nuestro país y en este caso nuestro Municipio y que las nuevas generaciones también debemos entender lo que se ha vivido para dónde estamos hoy, pero que como esto conlleva a lo mejor más aportaciones por parte de todos los partidos que están presentes y hacer una mesa de trabajo, es lo que propone nuestra organización, ¿por qué?, porque creo que así podemos llevar, a lo mejor, pues algo más elaborado y que todos estemos de acuerdo y hagan las aportaciones. Esa es la parte que nosotros queríamos aportar.

Sr. Alcalde: Nosotros vamos a votar en contra de esta moción y vamos a votar en contra, fundamentalmente, Sra. Sanjuán, porque usted hacía referencia en alguna ocasión que hay debates que trascienden del ámbito municipal y que creen que son debates con otro calado, creo que esto es un debate que trasciende un poco en estas condiciones, del ámbito de esta Corporación.

Hablamos de la historia, pero la historia usted la plantea desde una parte de la historia, la historia es un completo, usted habla desde una perspectiva histórica, política, pero yo creo que usted hacía referencia a la Constitución que celebrábamos la pasada semana, no, la Constitución abrió un nuevo escenario en esta país, un nuevo escenario de libertad, de derechos y fundamentalmente de concordia entre los españoles y lo que yo voy a defender siempre es seguir defendiendo esa concordia y esa concordia hizo que nuestros abuelos pudieran ponerse de acuerdo y hacer una paz que trajera libertad

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-01-2025 10:46:08 Fecha: 14-01-2025 10:46:40	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 4/2025	Fecha: 14-01-2025 12:22	
Nº expediente administrativo: 2024-011362 Código Seguro de Verificación (CSV): EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 10:47:29			

a este país y por supuesto, este debate lo único que genera, créanme, también en la sociedad en Santa Cruz de La Palma, es abrir esa historia, revisar esa historia, revisar desde una óptica esa historia y no con todos los componentes y como yo no voy a profundizar, porque esto daría para mucho y soy un apasionado también de este tipo de debates, y no corresponde aquí, lo único que le voy a decir es que en las comunicaciones que tenemos después, vamos a adherirnos a una comunicación de la FEMP que habla precisamente de la concordia de la Constitución, todos los ayuntamientos recogidos por la FEMP, por tanto debates de esto, más allá de mesas de trabajo, no traen consigo nada, nada Sra. Sanjuán, desde mi punto de vista, sí, desde nuestro punto de vista, yo voy a seguir defendiendo el espíritu de la Constitución, de la concordia, de la libertad, que trajo a esta país, que nos costó mucho y fue ejemplar la transición y por tanto hay que seguir defendiéndolo en ese sentido. Usted hace un revisionismo de la historia parcial, no total, sí Sra. Sanjuán, porque al mismo tiempo que usted dice que se reconozca una parte de la historia, está eliminando otra parte de la historia, sí, es mi opinión y no intente usted ponerle sellos, ni ponerle escudos a la parte de la historia a la que yo me refiero, en todo caso mi grupo va a defender siempre el espíritu de la Constitución, que es el espíritu de la concordia, de la libertad, de la paz en este Municipio y en toda España y no voy a debatir mucho más en este tema, sino que le anuncio que mi grupo va a votar en contra de su moción.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: La verdad es que tenía ciertas expectativas por ver cuál era el voto del Partido Popular, en este caso, ¿por qué?, porque creo que en este tema su jefe de filas, ni está ni se le espera, el Sr. Feijóo no dice nada con respecto, sino que parece que da como libertad de que elijan en cada Comunidad o en cada Municipio, porque es que antes de ayer hemos visto cómo la Presidencia de la Comunidad Balear rompió con VOX, precisamente por este tema, de memoria democrática y ahora usted lo estamos viendo, que vota que no porque no está con la memoria democrática. Mire, los planteamientos que yo estoy haciendo en la moción no son revisionistas, son hechos y si no, pregúntele a su concejal, el Canaleja vino a La Palma, ¿sí o no?, el Canaleja tiró cañonazos, ¿sí o no?, ¿cuántos tiró, dónde cayeron?, o sea, es que yo lo que estoy hablando es, ¿es verdad o es mentira Sr. Hidalgo?, es verdad, murieron ocho palmeros en Mauthausen, ¿es verdad o es mentira Sr. Asier Antona?, pregunto, ¿es verdad o es mentira?, es que no sé, dígame si me lo estoy inventando, ¿no me puede contestar?, es que yo no estoy haciendo una revisión de la historia, que para nada soy historiadora y no me compete, yo solamente estoy utilizando hechos que fueron reales, históricos, para que queden plasmados y que sea un recuerdo y nuestra memoria, de todos los vecinos/as de Santa Cruz de La Palma y usted se va a un discurso que, perdone que se lo diga, pero es que es de VOX, es el de VOX, es no querer ver o no querer, primero, respetar la Ley que existe y lo del tema de la concordia, como hablan ustedes, es que no tiene nada que ver con este tema que hablo y aprovecho para decirle a la concejala de Coalición Canaria, que si se quieren hacer más cosas, el próximo año que son los 50 años de la muerte del dictador, podemos elaborar una mesa de trabajo donde podamos seguir avanzando en todas estas cuestiones, porque creo que llega un momento en que si durante 40 años o más, no hemos sido capaces de cerrar heridas, de pasar páginas, porque no hemos querido poner sobre la mesa todas las cuestiones que hubo y de muchas familias en nuestro Municipio que pasaron muchísimas calamidades, donde por llevarle comida a sus familiares fueron encarcelados y presos, yo creo que esto es un tema a veces, también, de generosidad, la guerra fue una cosa, los 40 años de los que vencieron, vivieron como quisieron, con muchísimas represalias y creo que ahora también llega el momento de tener generosidad, de no tener miedo a hablar de lo que se hizo, de lo que ocurrió, pero tener generosidad.

Concejal del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Nada, estamos totalmente de acuerdo con la compañera Maeve Sanjuán, es lamentable el discurso del Sr. Alcalde en cuanto a la concordia, aquí creo que la compañera lo que está haciendo es de Ley y es lamentable que usted como Alcalde de este Municipio no sea capaz de reconocer cómo es la historia, cuáles han sido los daños ocasionados y acatar una Ley que tiene que cumplirse, sea nacional, estatal, municipal la ordenanza, pero hay veces que usted presenta mociones o situaciones que tampoco tienen que ver, pero ésta, como su discurso muy, muy a la derecha se lo impide, pero la verdad es que esto sí nos produce mucha, mucha tristeza.

Sr. Alcalde: ¿Qué es lo lamentable, que yo defienda el espíritu de la Constitución?, eso les parece lamentable, que defienda la concordia de la Constitución les parece lamentable, que defienda que hubo una transición modélica en este país les parece lamentable, les parece lamentable que fuimos

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-01-2025 10:46:08 Fecha: 14-01-2025 10:46:40	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 4/2025	Fecha: 14-01-2025 12:22	
Nº expediente administrativo: 2024-011362 Código Seguro de Verificación (CSV): EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 10:47:29			

capaces de ese gesto de generosidad en el año 1978, ¿les parece lamentable?, que hemos consolidado un estado de derecho y libertad en este país durante muchos años, ¿les parece lamentable?, les parece lamentable que yo siga hablando de la conciliación, de la concordia, de la generosidad en el espíritu de la transición?, ¿les parece lamentable?, eso es lo único que he dicho, que se cumpla la Ley de memoria histórica, por supuesto que se tiene que cumplir, desde lo local a lo nacional, por supuesto, claro que sí, ¿o yo he dicho lo contrario?, ahora yo sigo reivindicando, como lo hice la semana pasada que celebrábamos la Constitución, ese espíritu de concordia y creo que este país fue modélico en la transición que hicimos y fue modélico no solo en este país, sino para el resto de los países y eso es lo que he defendido, nada más, ¿y eso a ustedes les parece lamentable?, a mí me habían llamado de todo en política, ahora les puedo asegurar que tengo poquito que ver con VOX, me habían llamado de todo, pero poco, es decir, a mí en mi partido me acusan de todo menos de ser de VOX, todo lo contrario, por tanto, en fin, yo lo único que digo, Sres./as concejales, es que mi partido va a defender siempre que se cumpla la Ley pero vamos a defender siempre que sigamos defendiendo los valores de la Constitución, la concordia, las libertades, es que nos ha costado mucho llegar has aquí, mucho, pero no entremos en esa herida Sra. Sanjuán, porque lo que vamos a hacer es evidentemente, que ha habido muertes, claro, de unos y de otros y eso es lo que trajo la Constitución y el espíritu de la transición, ese perdón entre familias y entre hermanos, si nosotros hacemos una revisión histórica de cada uno de los que estamos aquí, tenemos familiares en un lado y en otro, yo también y yo he visto como mis abuelos también fueron capaces de perdonar y lo que fueron capaces mis abuelos, no voy a hacer yo que mis hijos quieran reabrir heridas que ya fueron cerradas por mis abuelos, esa es la concordia que voy a defender siempre, siempre y ese espíritu es el que yo también transmito a mis hijos, claro que sí y eso es lo que voy a hacer y a partir de aquí, para que quede claro, sí a que se cumpla la Ley de memoria histórica, sí que se cumpla en todo su articulado y como Alcalde, así lo voy a hacer, pero sí también a que sigamos defendiendo valores tan fundamentales, que fueron un éxito, como ese valor de la generosidad y de la concordia y yo no estoy de acuerdo, usted habla de algunas partes de la moción, pero no habla de otras que están aquí y que también chirrían un poco, en todo caso yo creo que este debate está más que debatido, pero para que algunas cuestiones queden claras, claro que defiando que se cumpla la Ley, pero no debe ser lamentable el que yo defienda también que el espíritu de la transición y de la Constitución se defienda como vamos a defender después en una comunicación, por cierto, firmada por todos los ayuntamientos de España, que precisamente defendían esto, el valor de la Constitución de 1978.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: No sé, sería tan largo, como dice usted, abrir este debate, sería tan largo que igual no terminaríamos hoy y probablemente tampoco merezca la pena, porque usted no va a cambiar de posición y la verdad que no sé, me da mucha pena que quizá la gente más joven entre también en su dinámica a la hora de..., pensé que la gente joven de su equipo tenía otra mentalidad, porque no solo es perdonar, es olvidar y para olvidar se necesita coser cosas, hablar abiertamente y decir, oye, que aquí fuimos leales a la República porque así lo decidió la mayor parte y que además, en palabra incluso del hermano, Esteban Pérez, decidió un escrito al Sr. Yanes, por favor, trátesele bien, porque dijo, no tocar a la derecha, o sea, que son cuestiones que incluso ustedes, los de derechas, deberían de sentirse orgullosos de muchas de las cosas, entonces este debate es el que yo no entiendo, no entiendo que no haya una postura diferente, porque seguramente, como usted dice, hay familias y tíos, abuelos, lo que sea, no lo entiendo pero bueno, entiendo que la disciplina del partido será la disciplina del partido, yo sigo pensando que si vamos a cumplir, de lo que está aquí que usted no quiere llevar a cabo, hay cuestiones que sí tiene que hacerlas porque lo dice la Ley y las condecoraciones las tendrá que sacar sí o sí, lo que hay en viviendas todavía de escudos de falange, habrá que sacarlas, así que por lo menos tendrá que, obligatoriamente, algunas cuestiones llevarlas a cabo, otras si no las quiere hacer está en su derecho.

Finalizadas las intervenciones, la Presidencia somete a votación la Moción que es rechazada (9 votos en contra de PP y CC, 4 votos a favor de N.C. y PSOE) por el Pleno de la Corporación.

8.- Moción del grupo socialista relativa al “Estudio para la creación de un Campus Universitario en Santa Cruz de La Palma”.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-01-2025 10:46:08 Fecha: 14-01-2025 10:46:40	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 4/2025	Fecha: 14-01-2025 12:22	
Nº expediente administrativo: 2024-011362 Código Seguro de Verificación (CSV): EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 10:47:29			

*“El grupo socialista del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma presenta al Pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente **MOCIÓN**: “Estudio para la creación de un Campus Universitario en Santa Cruz de La Palma”*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Santa Cruz de La Palma, desde su fundación en 1493, ha sido un referente ilustre de un rico tapiz histórico que la ha posicionado como un referente cultural y patrimonial dentro y fuera del archipiélago canario. Durante siglos, debido a nuestra situación geográfica y coyuntural, nos erigimos como uno de los principales puertos del Atlántico, lo que nos permitió no solo un avance económico y comercial, sino el desarrollo de un sentimiento cosmopolita e ilustrado que, aún hoy, permanece en el imaginario de nuestras vecinas y vecinos.

Sin embargo, a pesar de haber demostrado una capacidad única de adaptación y resiliencia como pueblo, actualmente Santa Cruz de La Palma en particular y la Isla de La Palma en general, se enfrentan a nuevos desafíos como el envejecimiento poblacional o la falta de desarrollo económico, que afectan directamente en nuestro presente, pero acusa alarmantemente en el futuro de los palmeros y palmeras jóvenes, que ven con frustración e imposibilidad el poder crecer, desarrollarse y asentarse en Santa Cruz de La Palma.

Por ello, debemos consolidar nuestra posición en el ámbito educativo y retener el talento joven que es esencial para nuestro desarrollo futuro. La Creación de un Campus Universitario en Santa Cruz de La Palma no solo es un paso lógico en la evolución de nuestra ciudad, sino que también un homenaje a su legado histórico como centro de intercambio y aprendizaje.

Con todo lo anterior, también es importante considerar lo siguiente: **el fomento de la Educación Superior: La educación superior no sólo es un derecho consagrado en el artículo 27 de la Constitución Española, sino que también un motor clave para el desarrollo personal, profesional y social de los individuos. La LO 2/2006 del 3 de mayo**, subraya, en su exposición de motivos, la importancia de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación. La creación este Campus contribuiría a democratizar el acceso a la educación superior, eliminando barreras geográficas y económicos que impiden a parte del alumnado continuar su educación superior, debido a la imposibilidad de trasladarse fuera de la isla.

El Estatuto de Autonomía de Canarias, en su artículo 32, ratifica la competencia de la Comunidad Autónoma para promover la enseñanza universitaria, garantizando que esta responda a las necesidades y aspiraciones de sus ciudadanos. La creación de un campus universitario en Santa Cruz de La Palma se alinea con este mandato, proporcionando una respuesta efectiva al desafío del desarrollo regional equilibrado. Además, la normativa vigente permite la colaboración interinstitucional entre el gobierno autonómico, las universidades existentes y el sector privado, facilitando la planificación y ejecución de proyectos educativos innovadores que impulsen el bienestar social y económico de la isla.

La Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural, subraya la importancia de promover el desarrollo económico y social en las áreas rurales y menos favorecidas. La creación de un campus universitario en Santa Cruz de La Palma es una iniciativa que puede contribuir significativamente al desarrollo sostenible de la región, ofreciendo oportunidades educativas y laborales que mejoren la calidad de vida de nuestros vecinos y vecinas.

Asimismo, en el Claustro de la Universidad de La Laguna, se ha ratificado, a propuesta de la Asociación Canaria de estudiantes la voluntad de creación de dicho Campus Universitario, contando con el respaldo mayoritario del mismo órgano.

*Un Campus Universitario **favorece el desarrollo del comercio local**. Los y las estudiantes, así como el personal universitario consumirán productos y servicios locales, desde alimentos y ropa hasta tecnología y entretenimiento. Este incremento en la demanda beneficiará a los comerciantes y empresarios locales, fomentando la apertura de nuevos negocios y el crecimiento de los existentes.*

Garantizar el acceso a la formación pública es fundamental para seguir construyendo una sociedad más justa e igualitaria, moderna, crítica y sostenible, que impulse el bienestar social y el desarrollo integral de las personas, porque es la garantía más sólida para lograr el desarrollo social y económico que aspiramos de la isla de La Palma.

La falta de opciones educativas en La Palma provoca la emigración de nuestros jóvenes hacia otras islas o la península contribuye al fenómeno de la despoblación. Con un campus universitario, nuestros jóvenes tendrían la posibilidad de formarse y desarrollarse profesionalmente en su propia tierra.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-01-2025 10:46:08 Fecha: 14-01-2025 10:46:40
Registrado en:	PLENOS - Nº: 4/2025	Fecha: 14-01-2025 12:22
Nº expediente administrativo: 2024-011362 Código Seguro de Verificación (CSV): EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB .		
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 10:47:29	- 37/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-01-2025 12:32:27

La Constitución Española, en su artículo 130, enfatiza la necesidad de promover el desarrollo económico equilibrado de todas las regiones del país, especialmente aquellas que presentan desventajas estructurales. Un campus universitario actúa como un catalizador para el crecimiento económico al atraer inversiones, generar empleo y aumentar la demanda de bienes y servicios locales. Este efecto multiplicador se traduce en beneficios significativos para sectores como la hostelería, el transporte, el comercio minorista y los servicios culturales y recreativos. Además, la presencia de una comunidad universitaria vibrante puede posicionar a Santa Cruz de La Palma como un destino atractivo para conferencias, seminarios y eventos académicos internacionales, incrementando así su visibilidad global.

Asimismo, el actual Hospital Nuestra Señora de los Dolores, quedará en desuso tras el traslado de usuarios y usuarias a nuevas infraestructuras sociosanitarias, por lo que sería clave el poder disponer de una infraestructura la cual tiene capacidad para poder albergar dicho campus.

Por tanto, el Grupo Municipal Socialista propone, para su debate y aprobación, la siguiente propuesta de acuerdo:

1. Instar al Cabildo de La Palma y al Gobierno de Canarias a considerar la posibilidad de, una vez entre en desuso el Hospital Nuestra Señora de los Dolores, se pueda convertir en un Campus Universitario”.

En defensa de la Moción, la concejal del grupo socialistas, Sra. Lemes Rodríguez, expone lo siguiente: Yo espero que se hayan leído nuestra moción, es una reivindicación, no es nueva, es histórica, ya se ha traído incluso a este Pleno municipal y la compañera Guadalupe González Taño, en su momento, ya dijo que era de justicia, aunque después algún compañero no lo reconozca, lo hayan negado, pero sí creemos que Santa Cruz de La Palma merece seguir siendo el eje cultural de la Isla, creemos que un campus universitario en nuestro Municipio no solo nos va a dar ese carácter cultural, sino también va a favorecer mucho la economía, la parte social y creemos que es importante que desde la Administración se apoye a que nuestra Capital sea también la Capital de la cultura, que de la posibilidad a muchos palmeros/as, no solo por una situación económica, sino por el simple hecho de que no necesitan, porque no deseen trasladarse a otras islas y puedan tener derecho a seguir sus estudios de grado, no abarcando todos los grados pero si ir poco a poco implantándolos, ya tenemos el caso de enfermería que costó, se implantó y creemos que es eso, nos ha dado a la Isla, al Municipio gente joven, nos ha aportado, nos aporta cultura, economía, social, ya lo he dicho, por lo que nosotros solicitamos que insten al Cabildo y al Gobierno de Canarias a que el Hospital de Ntra. Sra. de Los Dolores, una vez esté en desuso, se convierta en el Campus universitario, pero en esta zona de la Isla, no que se haga el Campus en otra zona.

Seguidamente la Presidencia concede la palabra a la concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Nosotros entendemos que quizá el planteamiento inicial debería ser qué estudios universitarios queremos tener en la isla de La Palma y probablemente deberíamos de tener estudios universitarios que no existieran ni en la Universidad de La Laguna, ni en Las Palmas de Gran Canaria, ¿por qué?, porque yo creo que eso es lo que nos convertiría en un referente y en un punto importante a la hora de estudio y de que vinieran, efectivamente, a estudiar aquí. Dicho esto que creo que sería el debate inicial y por donde quizá tendríamos que haber empezado, porque bueno, existen estudios con nuevas tecnologías y que están ahí en este siglo XXI, pero dicho esto, creo que sí tenemos que decidir estudios universitarios que podamos tener en la Isla de La Palma, que sea en el Municipio en el que estamos y en el que la moción lo presenta, por lo tanto, lo del tema del Campus queda como más..., porque un Campus es el entorno, son sus edificios, sus bibliotecas, sus cafeterías, quizá lo importante es debatir qué estudios tenemos que poner aquí que sea atractivo para Santa Cruz de La Palma, pero dicho esto, vamos a votar a favor de la moción.

Portavoz de CC., Sra. Pérez López: Nosotros no vamos a replicar lo que ya han dicho las compañeras de Nueva Canaria y del Partido Socialista, nosotros evidentemente estamos de acuerdo con el Campus universitario en Santa Cruz de La Palma y nosotros vamos a votar a favor.

Sr. Alcalde: Nuestro grupo también va a votar a favor, es una postura coherente, ya en el año 2023, en diciembre de 2023, hubo este debate también en el Cabildo Insular de La Palma y nuestro partido en el Cabildo lo apoyó y, evidentemente, lo vamos a seguir apoyando por coherencia y porque creemos que

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-01-2025 10:46:08 Fecha: 14-01-2025 10:46:40	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 4/2025	Fecha: 14-01-2025 12:22	
Nº expediente administrativo: 2024-011362 Código Seguro de Verificación (CSV): EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 10:47:29			

es bueno y estoy muy, muy de acuerdo con la intervención de la Sra. Sanjuán, creo que tenemos que debatir previamente en fin, estas cuestiones previas antes de, pero en todo caso estamos muy a favor de que este Campus se quede, evidentemente, en la capital de la Isla, en Santa Cruz de La Palma.

Finalizadas las intervenciones, la Presidencia somete a votación la Moción que es aprobada unánimemente por el Pleno de la Corporación.

9.- Moción del grupo socialista relativa a la “Creación de una rotonda en la zona norte de la Avenida Marítima, retirada de semáforos y ampliación de zona de aparcamientos”.

“El grupo socialista del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma presenta al Pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente **MOCIÓN**: “Creación de una rotonda en la zona Norte de la Avenida Marítima, retirada de semáforos y ampliación de zona de aparcamiento.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La circulación en la zona norte de la Avenida Marítima de Santa Cruz de La Palma tiene un gran potencial de mejora, especialmente en su confluencia con la Avenida de Las Nieves. La congestión de vehículos con la espera prolongada en semáforos no solo afecta la movilidad de las y los ciudadanos, sino que también contribuyen a índices más altos de contaminación debido al tiempo que los vehículos permanecen en ralentí. Esta circunstancia se agrava en horas de tráfico nocturno o de menor afluencia en general, generando molestias tanto para residentes como para visitantes.

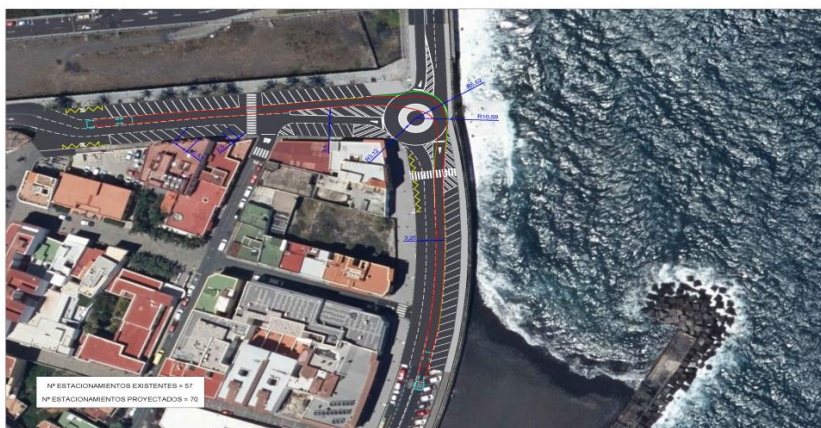
En este contexto, y de cara a la futura remodelación integral de la Avenida Marítima, desde el Grupo Municipal Socialista proponemos una solución provisional que permitirá mejorar la fluidez del tráfico y crear nuevos espacios de estacionamiento mientras se desarrollan los planes definitivos de reforma. Esta propuesta consiste en la creación de una rotonda en la zona norte de la Avenida Marítima, en su intersección con la Avenida de Las Nieves, lo cual optimizaría el flujo de vehículos y reduciría la necesidad de semáforos, con los consecuentes beneficios medioambientales.

Esta propuesta de creación de una rotonda en la Avenida Marítima, en su confluencia con la Avenida de Las Nieves, contribuirá a mejorar la circulación y la calidad de vida en Santa Cruz de La Palma, reduciendo el impacto ambiental del tráfico y ofreciendo una solución temporal que permita esperar con más comodidad la remodelación definitiva de la vía. Solicitamos al Pleno su apoyo a esta moción, entendiendo que se trata de una acción encaminada a satisfacer una necesidad urgente de nuestra ciudad y que tendrá efectos positivos en la movilidad, el medio ambiente y el bienestar de nuestra ciudadanía.

Por lo tanto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma la aprobación de las siguientes propuestas de acuerdo:

- 1. Solicitar al Cabildo insular de La Palma, titular de la vía, la creación de una rotonda provisional** en la intersección de la Avenida Marítima y la Avenida de Las Nieves, lo cual permitirá una gestión más fluida del tráfico en la zona. Dicha gestión se inició a finales de la legislatura pasada con la primera institución insular.
- 2. Supresión de un carril en cada vía de acceso a la rotonda**, lo cual facilitará la reconfiguración del espacio para la creación de **aproximadamente 15 plazas de aparcamiento adicionales**, contribuyendo a paliar la falta de estacionamiento en la zona y mejorando la accesibilidad de residentes.
- 3. Retirada de los semáforos** en dicha intersección, con el objetivo de reducir el tiempo de espera de los vehículos, mejorar los índices de contaminación y disminuir las emisiones de CO₂ generadas por el tráfico.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-01-2025 10:46:08 Fecha: 14-01-2025 10:46:40	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 4/2025	Fecha: 14-01-2025 12:22	
Nº expediente administrativo: 2024-011362 Código Seguro de Verificación (CSV): EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 10:47:29			



En defensa de la Moción, la concejal del grupo socialistas, Sra. Lemes Rodríguez, expone lo siguiente: Nosotros como grupo proponemos que en la entrada Norte de Santa Cruz de La Palma, donde confluyen allí varios semáforos, se pueda hacer de manera provisional una rotonda, proponemos que sea de una manera sencilla que es pintada, que con esto favoreceríamos mucho que los vecinos/as que vienen de otros municipios del Norte tengan un acceso más fácil en cuanto a acceder a Santa Cruz de La Palma, además de que no tengan la necesidad de que, con esto del cambio climático, los coches allí parados mientras está el semáforo y a la vez también se propone con esta pequeña rotonda pintada, podríamos tener o ampliar la zona de aparcamientos al poner algunas vías libres y así en esa zona, además de hacer más fácil la llegada a la entrada, también esa zona para que la gente que venga, los vecinos/as del Norte, puedan llegar y acceder a esa pequeña bolsa de aparcamientos.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Ayer vimos en la prensa como que el equipo de gobierno había sacado a licitación, no tenemos constancia a través de los decretos de que eso sea así, pero de todas maneras, como decía el Sr. Pérez Rocha, antiguo militante del Partido Popular en el Cabildo, siempre decía que lo que abunda no sobra, entonces nosotros nos vamos a adherir y vamos a apoyar la moción del Partido Socialista.

Portavoz de CC., Sra. Pérez López: Nosotros, en este caso, veíamos la moción presentada por el Partido Socialista, nos enteramos por las redes que también el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma iba a iniciar el expediente de licitación para esta obra, no tenemos conocimiento, ni tenemos muy claro en qué punto está, por lo cual nuestro grupo se va a abstener.

Sr. Alcalde: Evidentemente, llegan ustedes a destiempo porque ya está adjudicada, incluso la obra, y con el visto bueno del Cabildo Insular de La Palma, que ha dado el visto bueno el Consejero de Coalición Canaria a este proyecto. Que lo que hace es mejorar la movilidad y la circulación, mejorar la seguridad y ganar también en aparcamientos, por tanto Sra. Lemes está adjudicada la obra ya y lo que le hemos pedido a la empresa es que empiece después de Reyes para no interrumpir el tráfico en esa zona y evidentemente, lo que se pretende es mejorar allí todo el tema de la movilidad y ganar estacionamientos y yo quiero agradecer al Cabildo Insular de La Palma a través de la Consejería de Infraestructuras que haya dado el visto bueno a este proyecto y que creemos que es importante también para mejorar en la zona norte, no solo la movilidad y la circulación, sino también los aparcamientos en esa zona, por tanto nosotros también nos vamos a abstener, fundamentalmente porque ya está adjudicado y porque vamos a realizar ya la obra que usted pretendía que hiciéramos.

Concejal del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Este proyecto no es nuevo, estaba desde el 2022 ya en la mesa, en la gaveta, pero bueno, tampoco, por las circunstancias que fuera, no había salido. ¿Está adjudicada ya la licitación de la obra?

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-01-2025 10:46:08 Fecha: 14-01-2025 10:46:40	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 4/2025	Fecha: 14-01-2025 12:22	
Nº expediente administrativo: 2024-011362 Código Seguro de Verificación (CSV): EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 10:47:29			

Sr. Alcalde: Sí, está ya adjudicado, en todo caso, ¿este proyecto también estaba en la gaveta?

Concejal del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Sí.

Sr. Alcalde: Dice la Sra. Lemes que hay un montón de ideas del grupo socialista, yo le puedo dar un listado de un montón de ideas que tengo yo, pero el problema no está en las ideas, el problema está en los proyectos y en los recursos económicos, las ideas están muy bien pero Sra. Lemes, no se gestiona un Ayuntamiento con una gaveta llena de ideas, sino de proyectos y de recursos y si está desde el año 2022, pues yo no sé, desde el año 2022..., bueno, en todo caso lo importantes es que salga para adelante, nosotros nos vamos a abstener también en esta moción y creo que es una moción que recoge lo que ya el equipo de gobierno ha trabajado en ello, insisto, la idea es que se empiece después de Reyes para no perjudicar al tráfico de la zona y creo que también se va a ganar en aparcamientos en toda aquella zona, mejorando la movilidad.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Alcalde, yo, solamente por hacer un hincapié en el tema de las ideas, que ya salió también en el pasado Pleno y demás, fíjese si son tan importantes las ideas que existe un registro de patentes.

Sr. Alcalde: Ya, pero el Ayuntamiento y una Administración no se gobierna, ni se gestiona con ideas, Sra. Sanjuán, se gestiona con hechos, con realidades, con proyectos, con financiación, con ejecución, por tanto, uno puede tener muchas ideas que si las guarda en la gaveta, ideas son, y las ideas se las lleva el viento, se plasma en proyectos y en ejecución. En todo caso seguiré abriendo la gaveta y cogiendo todas las ideas buenas que están en eso, en ideas, pero hay que traducirlas en proyectos y ejecución.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Sí, bueno, vamos a ser realistas, pero simplemente decirle que las ideas necesitan un tiempo para poderse consolidar y llevar a cabo y a veces, en un año, es difícil sacar muchas ideas adelante, yo simplemente quiero decir con esto que las ideas que estamos viendo que se están poniendo en marcha, porque se recibe dinero y porque se gestiona, bueno, que no son nuevas, o sea, que tenemos ganas de ver ideas propias de su nuevo equipo y de usted.

Sr. Alcalde: Eso se valorará en todo caso, lo que sí le puedo decir es que oye, en año y medio hay muchas cosas que se han destrabado, que se han puesto en marcha, que se han adjudicado, que se han cogido recursos y esto es objetivo, no es un dato ..., es objetivo Sra. Sanjuán, usted lleva muchos años en esta Corporación y no sé si estaban encaminadas, lo que sí le puedo garantizar es que en el año y medio que lleva este equipo de gobierno se han captado de recursos extras de este Ayuntamiento por parte del Gobierno de Canarias, más de 5.000.000 de euros y eso es una buena noticia, en año y medio, a partir de aquí tenemos que seguir sacando para adelante estas cuestiones que mejoran, sin lugar a dudas, el Municipio.

Concejal del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: ¿Nos podrían trasladar los informes del Cabildo y el contrato?, porque como dijo la compañera, no tenemos los decretos de la última quincena, entonces desconocemos si es que estaba en esos decretos.

Sr. Alcalde: Sí, lo que usted pida, se lo voy a trasladar, está en el expediente. ¿Usted se alegra que lo que usted pida ya se está haciendo, se vaya a hacer, o no?, ¿se alegra de eso?

Concejal del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Siempre nos alegramos de que nuestras ideas prosperen.

Sr. Alcalde: Si usted se queda satisfecha con eso, yo me siento feliz, de verdad, no le voy a fastidiar el espíritu navideño, para que usted siga siendo feliz, si usted cree que todas estas ideas son cosas de ustedes y tal, muy bien, me parece muy bien, en todo caso lo importante es que se haga y en eso estamos todos de acuerdo.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-01-2025 10:46:08 Fecha: 14-01-2025 10:46:40	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 4/2025	Fecha: 14-01-2025 12:22	
Nº expediente administrativo: 2024-011362 Código Seguro de Verificación (CSV): EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 10:47:29			

Finalizadas las intervenciones, la Presidencia somete a votación la Moción que es rechazada por el Pleno de la Corporación con 9 abstenciones de PP y CC y 4 votos a favor de PSOE y NC.

PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

10.- Decretos de la Alcaldía y acuerdos de la Junta de Gobierno Local.-

El Pleno dispone de las actas correspondientes a las sesiones Ordinarias de fechas 8 y 22 de noviembre, de la Junta de Gobierno Local.

Respecto a las Resoluciones de la Alcaldía se pone de manifiesto las correspondientes al mes de noviembre (Desde el 1 al 15).

La Presidencia concede la palabra a la concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque.

Concejala de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Voy a hacer una pregunta a lo mejor en la Junta de Gobierno que no sé si se me admitirá como ruegos y preguntas o si puedo preguntarla como de la Junta de Gobierno. Es un convenio que fue llevado a la Junta de Gobierno, no sé qué opina.

Sr. Alcalde: Usted pregunte y no tenga usted ningún reparo de preguntar.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: No sé si esto se debatió en alguna Comisión, pero yo debe ser que falté a alguna, que es el tema del parque periurbano, de El Pilar, hemos visto que asciende el proyecto a 3.282.143 euros, no sé exactamente qué es lo que se piensa hacer allí, nosotros pensábamos que se iba a respetar muy mucho, como máximo, todo el tema natural y de vegetación y a lo mejor hacer algunos accesos, pero quizás el proyecto que ustedes tienen en mente debe ser algo mucho más ambicioso que nosotros/as desconocemos, porque luego habla aquí que el Gobierno de Canarias, desde la Consejería de Transición va a dar 1.000.000 de euros, 500.000 euros este 2024 y otros 500.000 en el año 2026, pero que el resto de los 2.000.000 los tiene que poner el Ayuntamiento, si me gustaría que nos explicaran este tema porque para recibir los 500.000 euros tenemos que hacer un certificado donde dice que carecemos de recursos para hacerlo, pero luego sin embargo vamos a tener que poner 2.000.000 de euros, no sé exactamente cómo se come esto.

Sr. Alcalde: Se come bien, que tenemos 1.000.000 de euros también de Transición Ecológica, que creo que es una buena noticia, para ese parque urbano en la zona alta de El Pilar y Santiago, pero en todo caso el Sr. Cabrera Guelmes que ha estado con este proyecto, le puede informar mejor.

Concejal delegado del área de Proyectos Estratégicos y coordinación de áreas de gobierno, Sr. Cabrera Guelmes: Evidentemente es un parque, como se anunció en su momento, que es muy ambicioso, no es respetar como usted dice la vegetación existente, todo lo contrario, se va a crear un parque con muchísima vegetación, muchísima sombra, que al fin y al cabo es el objetivo principal que tiene este tipo de actuaciones desde la Consejería de Transición Ecológica, además creo que el Consejero comentaba también que es una actuación pionera en este tipo de parques, fomentado por la Consejería, como le digo, y en todo caso es verdad que tenemos parte de la financiación, no está todavía hecha la separata que corresponde a esta primera financiación y lo que usted dice del certificado, que es preceptivo para firmar este tipo de convenios, no es para todos los convenios de otras Administraciones, siempre se requiere un certificado previo en el que el Ayuntamiento reconozca que no tenga fondos para acometer las actuaciones que estaban previstas en el convenio, por tanto el Ayuntamiento tendrá que planificar en el futuro cómo culminar y con qué fondos el parque urbano, si será con fondos propios o también fondos que puedan venir de otras Administraciones, como así se está ahora mismo negociando.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: A ver, yo no sé cómo van a dar la sombra, yo entendía que las sombras era aprovechando la vegetación que pueda haber, árboles y demás, no sé si es que se quiere hacer techados y demás, bueno, no conozco el proyecto que igual me puedo sentar con usted un día y me lo pueden enseñar o con cualquier otro concejal/a y me lo pueden explicar, pero claro, yo lo que digo

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-01-2025 10:46:08 Fecha: 14-01-2025 10:46:40	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 4/2025	Fecha: 14-01-2025 12:22	
Nº expediente administrativo: 2024-011362 Código Seguro de Verificación (CSV): EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 10:47:29		- 42/56 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-01-2025 12:32:27

es, Santa Cruz de La Palma, tenemos los pinos aquí al lado, o sea, afortunadamente tenemos mar, tenemos monte y lo tenemos todo muy cerca, todo lo que es el espacio verde de Santa Cruz de La Palma, nos estamos planteando este parque en la Huerta Nueva y al mismo tiempo queremos hacer otro jardín botánico y parque importante en lo que es la Quinta Verde, yo creo que tenemos que intentar, no sé, planificar un poco mejor lo que es la Ciudad, lo que es a lo mejor, pues no sé, llegar a cualquier sitio donde tenemos pinos, llámese Mirca, Barranco del Carmen, no lo sé, hay muchísimos sitios pero quizá no todo, a lo mejor, centrarlo en las cercanías del centro de la Ciudad o del Municipio, bueno, es una idea u opinión que nosotros tenemos, porque al final bueno, no reconocemos..., entendíamos que esto iba a ser algo más natural, más con el medio ambiente, pero al final veo que va a ser una cuestión importante.

Sr. Alcalde: La exigencia Sra. Sanjuán, Medio Ambiental, para poder llevar a cabo la actuación que se quiere llevar, le puedo garantizar que es exigente por parte de los técnicos de la Consejería de Transición Ecológica, por tanto es perfectamente compatible la defensa de nuestra zona de pinar con la actuación que se puede llevar a cabo en la Quinta Verde, con este proyecto del Parque Urbano de El Pilar, pero bueno, es un tema que está debatido y yo le ruego que pasemos a la siguiente cuestión, Sra. Sanjuán. En todo caso, usted ha dicho que el proyecto..., creo que es bueno Sr. Cabrera, que pueda sentarse con la Sra. Sanjuán a explicarle un poco por dónde va este borrador de proyecto.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Si puede ser que me invitara para poderlo conocer.

Seguidamente la Presidencia concede la palabra a la concejal del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez.

Concejal del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Nosotros teníamos también, igual que la compañera Sanjuán, en cuanto a este parque periurbano, de 3.000.000 de euros, en el que dos millones y algo pone el Ayuntamiento y nos hemos olvidado, queríamos saber ya que la va a invitar a ella, si nos invita a nosotros también, creo que cabemos todos en su oficina.

Sr. Alcalde: No tiene ni oficina el Sr. concejal, pero en todo caso, yo les dejo mi despacho si quieren para que ustedes puedan estar cómodos.

Concejal del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Nos vamos al Museo de Arte y allí estamos más cómodos. Queríamos saber también del “Blue Experience”, en cuanto a lo del convenio que se firmó con el Cabildo, los 45.000 euros de la aportación económica, que era a través de alojamientos, seguridad, la limpieza pre, durante y posterior al evento, nos gustaría saber si se ha incumplido esta parte del convenio por parte del Ayuntamiento y si esto nos conlleva a algún tipo de sanción.

Sr. Alcalde: Que yo tenga conocimiento no, se ha cumplido en convenio tal cual estaba recogido en las obligaciones por parte del Ayuntamiento.

Concejal del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Entonces, ¿la limpieza el último día se hizo?, ¿cuántos operarios municipales acudieron a limpiar el recinto del festival, a posteriori?

Sr. Alcalde: Se lo responderemos en el próximo Pleno.

Concejal del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Gracias Sr. Alcalde, espero que también nos responda a las preguntas que tenemos de Plenos anteriores, que si no las tienen haremos nosotros una pequeña memoria y se la pasaremos.

En los decretos del 1 al 15, que son de los que disponemos, aparecen unos aparcamientos en Timibucar, ¿nos podrían indicar la zona?

Concejal delegado del área de Proyectos Estratégicos y coordinación de áreas de gobierno, Sr. Cabrera Guelmes: Entiendo que lo que usted ha visto en los decretos han sido levantamientos y proyectos para..., bueno, efectivamente se está trabajando en un proyecto básico que corresponde a la habilitación de

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-01-2025 10:46:08 Fecha: 14-01-2025 10:46:40	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 4/2025	Fecha: 14-01-2025 12:22	
Nº expediente administrativo: 2024-011362 Código Seguro de Verificación (CSV): EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 10:47:29			

aparcamientos frente al mirador que ahora mismo se está remodelando, con la intención de que en un momento dado se pueda proceder a compra, en este caso expropiación de dichos terrenos, hemos estado siempre detrás de la posibilidad de que aparcar en esa zona se pueda materializar, pero siempre ha sido un impedimento la titularidad y en este caso llegar a acuerdos con los titulares de esos terrenos, entonces una de las opciones que tiene el Ayuntamiento es proceder a una expropiación de esa zona, para eso es preceptivo, como usted sabe, disponer de un proyecto básico.

Concejal del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Hay otro decreto de “Los 80 Pop”, del que vemos que hay un gasto de 14.000 euros, más 11.700 en sonido, 422 euros en servicios sanitarios, 420 en reportaje fotográfico, nos gustaría saber si se ha hecho también algún estudio en todos estos festivales, en cuanto a la repercusión económica que ha tenido para los comercios.

Concejal delegado del área de Fiestas, Sr. Arrocha Camacho: Desde la concejalía de Fiestas, que como concejal delegado del área represento, no hemos hecho un estudio de la repercusión en los comercios, lo que sí hemos hecho un estudio es de la valoración, nosotros dentro del área, del funcionamiento de los eventos del todo el año, hay algunos que han funcionado mejor, otros que han funcionado no tan bien y algunos que ya tenemos en mente descartar el próximo año, pero este de los 80 no es uno de los que vayamos a descartar.

Concejal del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Pues a ver si nos pasa también la valoración para nosotros poder ...

Hay otro decreto en el que se solicita la redacción del proyecto, valor de 15.850 euros, unión Calle Carías y Calle Hermanos Santos Rodríguez, ¿nos pueden explicar un poco ese proyecto?

Concejal delegado del área de Proyectos Estratégicos y coordinación de áreas de gobierno, Sr. Cabrera Guelmes: Es una propuesta que implicaría unir el fondo de sacos que existe actualmente en la Calle Carías, con el fondo de saco que existe en la Calle Santos Rodríguez, se trataría de hacer una pequeña desviación del barranco que posibilite la construcción de una vía de acceso y que una de las dos calles le dé sentido a esa movilidad, no sé si conoce esa idea, porque no es nueva tampoco. No lo digo con mala intención, lo digo porque es una idea que a mí se me trasladó hace ya bastantes años y que ahora, lo que hemos hecho, es plantear un proyecto que justifique esa actuación y ver si es viable económicamente, está en un proceso muy embrionario, como se suele decir.

Sr. Alcalde: Una cosa y es verdad porque lo hemos hablado, hemos convertido esto de los decretos en ruegos y preguntas, entonces, digo que volquemos en ruegos y preguntas estas cuestiones porque si no..., lo habíamos hablado ya en Junta de Portavoces, entonces evidentemente, en Decretos, tomar conocimiento con esa información, ustedes formulen los ruegos y preguntas que quieran.

11.- Comunicaciones.-

- Gobierno de Canarias, relativa al traslado de la Moción del grupo municipal de Coalición Canaria: “Crisis migratoria de Venezuela”, aprobada en acuerdo plenario de fecha 4 de octubre de 2024, a la Viceconsejería de Acción Exterior (Presidencia del Gobierno)

- Federación Española de Municipios (FEMP), relativa a declaración de la Junta de Gobierno: “Con la ciudadanía y los Ayuntamientos de la Comunidad Valenciana, Castilla La Mancha y Andalucía, afectados por la Dana”.

-Federación Española de Municipios (FEMP), relativa a declaración de la Junta de Gobierno: “6 de diciembre de 2024, Las Entidades Locales, con la Constitución Española de 1978”.

12.- Ruegos y preguntas.- (Formulados oralmente)

A) Concejal de N.C. Sra. Sanjuán Duque.

Primera.- Quería preguntarle por la reunión que tuvo, creo que fue el pasado 2 de diciembre, con la Asociación FEPECO, donde usted en algunas declaraciones dice que les pide colaborar e invertir en

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-01-2025 10:46:08 Fecha: 14-01-2025 10:46:40	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 4/2025	Fecha: 14-01-2025 12:22	
Nº expediente administrativo: 2024-011362 Código Seguro de Verificación (CSV): EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 10:47:29			

Santa Cruz de La Palma para dar solución la problemática, ahora que la legislación flexibiliza estas acciones, entiendo que la problemática es la necesidad de construir vivienda, sí me gustaría saber, por un lado, cuál es el planteamiento de FEPECO, qué es lo que le han comentado, qué posibilidades hay, qué es lo que usted ha puesto sobre la mesa para que les pueda ser atractivo venir a construir a Santa Cruz de La Palma y luego, por otro lado, también otras declaraciones que hizo en un medio de comunicación donde habla que la capital palmera está “liderando la iniciativa en la Isla”, impulsando el crecimiento económico en el territorio, en estas dos cuestiones nos gustaría saber qué es lo que ha ocurrido y qué es lo que está pasando con este tema en estas declaraciones que usted hace.

Sr. Alcalde: Con respecto a la reunión de FEPECO, no son declaraciones mías, que también, sino que el propio presidente de FEPECO, Oscar Izquierdo, en esas declaraciones públicas, reconoce el dinamismo de la capital de la Isla, de Santa Cruz de La Palma, no las digo yo, sino que el presidente de FEPECO pone de manifiesto que, efectivamente, Santa Cruz de La Palma ha entrado en una nueva dinámica de motor económico, de liderazgo económico en el contexto insular, lo dice el presidente de FEPECO. Bien, a partir de aquí, evidentemente, yo lo que le dije al presidente de FEPECO, Oscar Izquierdo, que me preocupaba evidentemente, que la iniciativa privada no solo en Santa Cruz de La Palma, sino en la isla de La Palma, pues no estuviera, en fin, como debería de estar, él me habló de falta de personal en las empresas constructoras, me hablaba también de falta de iniciativa y que lo que quería hacer y así acordamos, es que quería mantener un encuentro con los ayuntamientos de la isla de La Palma, con el propio Cabildo Insular de La Palma y con la Viceconsejería, de la reconstrucción de la isla de La Palma, esa fue una idea que yo le aporté, que creía que era bueno que a partir de los decretos de la reconstrucción, pues que creo que las empresas constructoras, la iniciativa privada, tendría que tener una musculatura mayor en el dinamismo económico de la isla de La Palma, él desconocía algunos términos y por tanto yo a lo que le invité en esa reunión es que pudiera mantener una reunión con varias bandas, que liderara él como presidente de FEPECO, con el Cabildo Insular de La Palma, me dijo que se pondría en contacto con el Presidente del Cabildo, el Sr. Rodríguez, y también le recomendaba que estuviera presente el Viceconsejero de reconstrucción, Pedro Ángel Afonso y en eso quedaron, que podían estar y que invitaran a las empresas constructoras de la isla de La Palma y fuera, porque estamos teniendo, no solo para la construcción de viviendas con un Plan General aprobado, sino fundamentalmente a la hora de licitar obras en el término municipal de Santa Cruz de La Palma, pero me consta que en toda Canarias, me reconocía él, la dificultad que tienen para presentarse a obras que se están licitando, por ejemplo les conté el caso del ARRU de Benahoare, como en dos ocasiones quedó desierta esa rehabilitación, aunque ya estamos trabajando y también se lo expliqué, en la fórmula que estamos haciendo con el tema de los lotes, por tanto, él me reconocía, evidentemente, esa dificultad y lo que pone de manifiesto es que pudiéramos tener un encuentro organizado con varias Instituciones para saber que esa problemática existe en el día de hoy.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Bueno, entonces entiendo que concretar no se ha concretado nada, sino que se ha quedado para otras reuniones con el Cabildo y demás, luego lo que le preguntaba dentro de otras declaraciones que usted hizo fue, “*La Capital palmera está liderando la iniciativa en la Isla, impulsando el crecimiento económico en el territorio*”, esto son palabras suyas que están también relacionadas con la visita que tuvo a FEPECO, pero que me gustaría que me lo concretara porque dicho así, muy general, pero que me concretara exactamente en qué iniciativas estamos liderando económicamente.

Sr. Alcalde: Le reitero que el propio presidente de FEPECO lo puso de manifiesto, esas manifestaciones, yo además cogí el guante y le dije que efectivamente, el propio presidente de FEPECO, con los datos que tenían de su Junta Directiva habló de Santa Cruz de La Palma, líder de transformación en la isla de La Palma, eso lo dice el presidente de FEPECO en esas manifestaciones y yo cuando hablo de esto, evidentemente, nosotros vamos a seguir defendiendo el liderazgo, el impulso de Capital de la Isla en la transformación, en nuestro ámbito de actuación, no solo en lo que le decía antes Sra. Sanjuán, en la captación de recursos económicos, en torno a 6.000.000 de euros que hemos trasladado y eso es economía, 6.000.000 de euros que entran al Municipio, eso es economía para la transformación, por tanto creo que es bueno, por no hablar del dinamismo en el ámbito de eventos de gran calado como puede ser eventos musicales, culturales, juveniles, deportivos, que también entra dentro de ese dinamismo. Por tanto, evidentemente, tenemos que seguir defendiendo el liderazgo económico, el

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-01-2025 10:46:08 Fecha: 14-01-2025 10:46:40	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 4/2025	Fecha: 14-01-2025 12:22	
Nº expediente administrativo: 2024-011362 Código Seguro de Verificación (CSV): EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 10:47:29			

impulso que tenemos que dar de transformación en Santa Cruz de La Palma, pero insisto Sra. Sanjuán, no lo digo yo, es que el propio presidente de FEPECO lo pone de manifiesto públicamente en esas declaraciones a las que usted hace referencia.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Las declaraciones son tuyas pero da igual, lo que le pregunto de los 6.000.000 de euros, ya que vienen a colación, de los 6.000.000 que se han recaudado o que se han conseguido que lleguen al Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma en año y medio, cuánto se ha ejecutado en el ejercicio vigente.

Sr. Alcalde: Se están ejecutando, evidentemente, hay actuaciones que ya se han puesto en marcha y le puedo contar, que usted las sabe ya, le puedo numerar todas las actuaciones que se han puesto en marcha ya y que se están trabajando, por tanto hoy le he dicho una buena noticia, medio millón de euros más que hay que sumar a esa cantidad y le adelanto ya, le voy a adelantar, que vamos a tener unos importantes recursos económicos, espero que le pueda dar este anuncio, en las próximas semanas, importantes recursos económicos para infraestructuras fundamentales en el Municipio, eso es liderar también la transformación económica en la Isla.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Nosotros entendemos por liderar transformación económica, es tener otra visión de Ciudad o de Municipio y también de creaciones de empleo, de cuáles son aquellos yacimientos donde queremos crecer y donde puede haber potencial para crear empleo, pero de calidad, con valor añadido, porque al final estamos viendo que todo lo que sigue abriéndose en Santa Cruz de La Palma es lo que es, pero bueno.

Segunda.- Me gustaría saber cómo va el tema del presupuesto municipal, el del año 2025 y también en el presupuesto de la Comunidad Autónoma Canaria, si se ha hecho algún tipo de enmiendas en estos días o en este proceso, antes de ser aprobado.

Sr. Alcalde: Enmiendas, evidentemente que se harán desde el ámbito parlamentario.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Me refiero desde Santa Cruz de La Palma, para que su partido lo defienda allí o lo mire allí, ya sé que se van a hacer enmiendas.

Sr. Alcalde: Yo lo que le puedo decir es que estoy enormemente satisfecho, como nunca jamás, de la sensibilidad del Gobierno de Canarias, con esta Ciudad, como nunca jamás, los datos son objetivos, por tanto, es que eso es evidente, es que no podemos discutir lo evidente, podemos discutir muchas cosas pero lo evidente no. Es evidente, la captación de fondos de recursos del Gobierno de Canarias, es evidente y esta es la realidad. Yo no sé si en los próximos años vamos a seguir teniendo en esta tendencia, pero en este año y medio la evidencia pone de manifiesto lo que hay y le vuelvo a insistir, en las próximas semanas conocerán los Sres./as concejales, nuevos recursos importantes para este Municipio, a partir de aquí es un dato que tengo, ¿cómo va el presupuesto de la Corporación Municipal?, pues va bien, nosotros queremos aprobarlo cuanto antes para que entre en vigor en el menor tiempo posible en el año 2025, estamos intentando ya cerrar el presupuesto de la Bajada de la Virgen que es importante, pero bueno, ayer mismo mantuve una reunión, una conversación con el Interventor municipal a propósito del presupuesto y estamos ya con los flecos, yo quiero agradecer al concejal y 1^{er} Teniente Alcalde, Raico Arrocha, que está liderando esto, porque como usted sabe, el concejal de Hacienda está de baja y está liderando él con los concejales de gobierno, pues evidentemente los flecos finales para que se pueda ya entregar un documento, un borrador, del presupuesto, estamos hablando de que la idea del equipo de gobierno es aprobarlo cuanto antes y lo más importante, que el presupuesto entre en vigor cuánto antes, del año 2025.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Sí Alcalde, esa es la idea de todo equipo de gobierno, cuanto antes acabarlo, claro, pero ya probablemente no va a entrar en vigor el 1 de enero, eso está claro y también echo en falta, bueno, el año pasado aunque fue un medio posturo, pero se sentaron con la oposición para que nosotros pudiéramos, también, aportar ideas, que luego no se tuvieron en cuenta, vale, pero es un trabajo, entiendo, de colaboración, para que al final los presupuestos puedan ser aprobados. Nada de eso se ha dado, por eso no sé cómo va caminando el presupuesto, pero bueno.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-01-2025 10:46:08 Fecha: 14-01-2025 10:46:40	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 4/2025	Fecha: 14-01-2025 12:22	
Nº expediente administrativo: 2024-011362 Código Seguro de Verificación (CSV): EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 10:47:29			

Sr. Alcalde: Una vez que tengamos el borrador, evidentemente, la voluntad del equipo de gobierno, como hicimos en el anterior, es sentarnos con la oposición para ...

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Alcalde, el año pasado nos sentamos antes de tener el presupuesto, vimos varias cosas, después fue cuando vimos la segunda vez ya el presupuesto y no se veía recogido, pero bueno, da igual, o sea, ustedes están gobernando y harán las cosas como ustedes estimen oportuno, creo que cuanto más participación haya en un presupuesto, más de todos/as será, y con respecto a la Comunidad Autónoma, yo creo que las cuestiones que no están a veces marcadas dentro de las partidas, pues luego son difíciles, que vale, que hasta ahora usted ha tenido ese buen rollo para que viniera dinero a Santa Cruz de La Palma y desde luego lo alabamos y lo vemos bien, pero ahora entran otros momentos, el presupuesto de la Comunidad Autónoma ya no es el que era, ha bajado bastante en cuanto a los dineros que van a poner este año, la Comunidad Autónoma, y en las partidas que vemos para Santa Cruz de La Palma, solo aparece 250.000 euros para el proyecto del Palacio de Justicia y 600.000 euros para la Bajada de la Virgen, pero no viene nada más, entonces yo creo que a veces es necesario, cosas que puedan ser importantes, tenerlas bien sujetas y no estar luego a la disposición o el bueno rollito que pueda haber o no, esa es nuestra visión.

Sr. Alcalde: Están tan sujetas como en firmas de convenios, hoy insisto, hemos aprobado en Junta de Gobierno Local un convenio con la Consejería de Educación, igual que con el convenio de Transición Ecológica, es decir, que eso está sujeto a través de convenios y las transferencias que la Comunidad Autónoma ha hecho a este Ayuntamiento.

Tercera.- Hemos visto que hay un decreto para el proyecto del ascensor urbano de Calcinas, no sé realmente cómo está recogido en el plan, se me escapa, no sé exactamente dónde va a quedar, pero bueno, pregunto, ¿cómo está recogido en el plan las paredes de los barrancos?

Concejal delegado del área de proyectos estratégicos, Sr. Cabrera Guelmes: En cuanto al proyecto, creo que usted lo que habrá podido ver, en todo caso, estamos procediendo a anular el contrato que se realizó hace ya más de un año, con el técnico encargado de su redacción, que fue adjudicado por concurso y que la Oficina Técnica no ha validado, por tanto, en ese trámite concluiremos con la contratación de un nuevo proyecto de ejecución, tenemos el básico, para sacarlo cuanto antes a licitación. En cuanto a la calificación, le digo que son perfectamente compatibles con lo que es la construcción del ascensor, en todo caso le adelanto que el Ayuntamiento acaba de adquirir también gran parte de los terrenos que corresponden a ese riesgo que usted menciona, por tanto, son de titularidad municipal.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Hasta donde yo sé, que la verdad que los temas de planeamiento me pierdo bastante, pero tenía entendido que las paredes de los barrancos estaban consideradas como zonas verdes, no obstante, si me dice que no hay ningún problema, pues no habrá ningún problema.

Cuarta.- Me gustaría preguntar, porque también hemos visto en los decretos que hay unos dineros para unos talleres que se van a hacer en los colegios, los CEIPs, del Municipio de Santa Cruz de La Palma, para padres y madres con el tema de las redes de acoso, otro que es de temas de salud, para el consumo y se van a hacer en los colegios, mi pregunta era, porque vemos que de los 6 colegios públicos, hay 2 que quedan fuera, que es el Colegio de San Vicente y el de Benahoare, y sin embargo sí entra el colegio concertado de La Palmita, quería saber el motivo de por qué.

Sr. Alcalde: Le responderemos en el próximo Pleno, Sra. Sanjuán.

Quinta.- Nosotros ya son varias las veces que hemos dicho esto, pero el cansancio con nosotros no puede, queremos otra vez insistir en convocar la mesa por la discapacidad y que se convoque la mesa por el agua, Alcalde, creo que es necesario esa mesa, ponerla sobre la mesa y aunque valga la redundancia, porque mire, entre otras cosas los temas de ahorro son fundamentales, el hacer campaña en la ciudadanía es fundamental, mire, yo por ejemplo en este Ayuntamiento le diré que las cisternas que hay no son de bajo consumo, sino que son cisternas donde el agua baja, baja, baja, hasta que se acabe, entonces yo creo que todas esas cosas hay que mirarlas y saber cómo podemos poner en marcha

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-01-2025 10:46:08 Fecha: 14-01-2025 10:46:40	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 4/2025	Fecha: 14-01-2025 12:22	
Nº expediente administrativo: 2024-011362 Código Seguro de Verificación (CSV): EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 10:47:29			

acciones que nos permitan tener mucho cuidado con el tema del agua que va a ser un bien escaso de cara al futuro.

Sr. Alcalde: Le adelanto que hoy en la Junta de Gobierno Local hemos aprobado un convenio con el Consejo Insular de Agua, evidentemente para el control, eficiencia de los recursos hídricos en el Municipio, pero estoy de acuerdo con usted en que tenemos que seguir mejorando en ese sentido.

Sexta.- Sí les rogaría que por favor este año, mantener aquella tradición que no se mantuvo el año pasado, del Festival que hubo siempre, de Petite Lorena y el Trío Zapatista, se los vuelvo a recordar este año porque el año pasado no tuvo lugar y había sido una tradición desde el Teatro Chico, Circo de Marte y luego salió a la Plaza de España, a ver si en ese huequito donde hacen tanta actividad, pues no se olvidan de nuestra gente con el tema del humor, que creo que este año debe ser que a lo mejor no se han acordado porque no lo he visto tampoco en el programa y ya lo habíamos dicho el año pasado.

Séptima.- Vuelvo a recordarle el tema de la marquesina de El Puente y aumento a marquesinas que hacen falta también en la Avda. de Los Indianos, que no es la primera vez que lo solicitamos, creo que es necesario dar un poquito de dignidad a las personas que están esperando por el transporte público, que ya también están colaborando con el medio ambiente, al coger el transporte público y también el buscar la manera de que se arregle el tema del pavimento de las aceras de El Puente, que ya bastante problemas ha ocasionado, voy a seguir insistiendo, debe haber algún producto antideslizante que se pueda poner en esas aceras.

Octava.- Por último, no es la primera vez que lo proponemos pero lo ponemos sobre la mesa para ver qué les parece, el tema de poner un kiosco de venta de flores en el cementerio municipal, creo que es un tema que existe en todos los cementerios de los municipios, nosotros en su momento ya hemos hecho varias veces esta propuesta a diferentes equipos de gobierno, pues a lo mejor se puede subastar un kiosco y tener allí flores, porque puede ser cómodo a la hora de visitar el campo santo.

Sr. Alcalde: Recogemos sus propuestas y sus ruegos.

B) Concejales del grupo socialista, Sra. Rodríguez Rodríguez.

Primera.- En primer lugar, ya en el Pleno anterior hicimos alusión a la poda del barranco de Benahoare, la poda que se realizó en su momento, siguen allí las palmeras, queremos saber si tienen constancia de que exista alguna denuncia en la Policía Local con respecto a este asunto y en caso de que sí, pues, cómo se va a proceder.

Sr. Alcalde: Sí tengo constancia de una denuncia en la Policía Local de ese asunto, de un vecino conocido por todos, al que quiero y dicho esto vamos a actuar como se tiene que actuar, ya la Sra. Concejales está trabajando en ese sentido para cumplir lo que la propia Ley indica.

Concejales del grupo socialista, Sra. Rodríguez Rodríguez: ¿Cuándo está previsto retirar la poda?

Sr. Alcalde: En los próximos días.

Concejales del grupo socialista, Sra. Rodríguez Rodríguez: Espero que así sea porque si ya hicimos mención en el Pleno anterior quiere decir que lleva ahí más de un mes.

Segunda.- Esta pregunta va sobre el área de secado y los vertidos, igual que nos ha llegado a nosotros imagino que ustedes tienen constancia que está provocando olores un poco insoportables para los vecinos/as de Miranda, si se ha hecho algo al respecto y que ya que nuestros vertidos están siendo tratados de manera correcta y parece que el problema ha sido a raíz de que empiezan a llegar de otras depuradoras, pues ¿qué vamos a hacer?

Sr. Alcalde: Tiene usted razón, es así el diagnóstico que usted ha hecho, evidentemente nos hemos puesto en contacto con el Cabildo, no solo para esto, sino para la compensación que tenemos que tener

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-01-2025 10:46:08 Fecha: 14-01-2025 10:46:40	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 4/2025	Fecha: 14-01-2025 12:22	
Nº expediente administrativo: 2024-011362 Código Seguro de Verificación (CSV): EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 10:47:29			

por esa planta de tratamiento de secado de lodos y efectivamente, en los últimos tiempos se ha detectado ese mal olor, fruto de no venir tratando esos lodos. Es así Sra. Concejal, evidentemente tenemos que trabajar para que eso no siga existiendo en el tiempo, ya hemos hablado para que esto se pueda arreglar.

Concejal del grupo socialista, Sra. Rodríguez Rodríguez: Pues sí que le pedimos que igual que nosotros tratamos nuestros vertidos de manera correcta, el resto de vertidos que lleguen que sean tratados de la misma forma, más que nada para evitar estos malos olores.

Tercera.- La cancha de Calcinas, no sé si existe algún problema, sé que a principios de noviembre o así se levantó lo que es el pavimento de la cancha, no he visto ningún movimiento más allí, no me consta que se haya..., o sea, se levantó el pavimento y nunca más hemos visto allí los obreros, incluso hay personas que van así a la cancha y se lo digo porque las he visto, que se usa la cancha con el pavimento levantado, esto es bastante peligroso desde mi punto de vista, si nos puede explicar qué es lo que pasa y qué va a pasar.

Concejal delegado del área de Proyectos Estratégicos y coordinación de áreas de gobierno, Sr. Cabrera Guelmes: Efectivamente, el Ayuntamiento contrató los trabajos de pintura de la cancha, tratamientos como se ha hecho en otras canchas, como la de Pescadores, lo que ocurre es que la empresa cuando comenzó los trabajos detectó un problema en el suelo existente, comenzó a levantarse todo lo que era la parte de cemento, la sub base, efectivamente me corrige la concejal y hay que proceder a retirar, se retiró todo esto pero ahora no había presupuesto previsto para ello, con lo cual está en la fase de la redacción del modificado para poder tener los fondos necesarios, que tampoco son tan importantes en función de la documentación que nos ha llegado recientemente, por tanto, en cuanto ese modificado esté en vigor procederemos ya a contratar los trabajos necesarios para poder luego ya realizar los que ya estaban contratados.

Concejal del grupo socialista, Sra. Rodríguez Rodríguez: Mientras se hace este procedimiento para el modificado, que bueno, al final entendemos que surgen sobre la marcha, sí que les pido por favor que retiren por lo menos todos los escombros del picado de la base de la cancha, que está todo allí, ya le digo que la cancha se sigue utilizando igual que cuando estaba, pues por lo menos que esto no sea un peligro añadido.

Cuarta.- Como todos hemos visto en 20.000 vídeos que han circulado por las redes, a raíz de las últimas lluvias la situación de la Avda. Marítima fue un poco complicada, sabemos las causas por las que ha sido esta situación, ¿se han tomado medidas?

Concejal delegada del área de Servicios Públicos, Sra. González Álvarez: Como creo que pudimos ver todos en los vídeos lo que pasó ahí ese domingo, fueron varias las causas, para que pasen cosas así tienen que ser varias las causas, creo que el mayor problema detectado es el gran vertido que se está produciendo de toallitas y otros materiales que nuestros vecinos tiran por el wáter, sin pensar que al final terminan tupiendo gran parte de nuestros conductos, entonces sí que se ha procedido también, tanto a la limpieza como a la limpieza del aliviadero, que es donde se generó uno de los problemas, otro de los problemas causantes, esa sí que quiero dejar claro que esa de las alcantarillas no se tocó en la segunda fase, que fue otro de los comentarios que se hizo fue que se había hecho en esa obra, no se tocó, también quiero dejar claro que a los 15 minutos ya no había ningún tipo de vertido y toda el agua había vuelto dentro de las tuberías, entonces, en ese aspecto, funciona muy bien la red de recogida de aguas de la obra nueva y de la primera fase, también quiero decir, porque creo que ahora es muy fácil sacar un vídeo de absolutamente todo, pero no se saca un vídeo de la realidad que fue que el agua salió y estuvo saliendo creo que 10 minutos, no fue más, a los 15 minutos ya no había agua y antes de las dos horas estaba completamente limpio, sí que tenemos ahí una especie de cuello de botella que se van a tomar algunas medidas, se va a tapiar uno de los pozos que quedan en la parte baja para evitar y hacer más estanque a esa zona, no sé explicarlo mejor, se va a poner un muro para cerrarlo y evitar que puedan volver las aguas hacia atrás, de la zona de la estación de bombeo y sí que creo que hay que hacer un llamamiento, principalmente a la población, para evitar el vertido de toallitas y otros materiales que sí salieron de la alcantarilla, porque son los que van a producir mayor daño, también es verdad que es preferible que

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-01-2025 10:46:08 Fecha: 14-01-2025 10:46:40	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 4/2025	Fecha: 14-01-2025 12:22	
Nº expediente administrativo: 2024-011362 Código Seguro de Verificación (CSV): EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 10:47:29			

haya saltado así, que por seguridad tienen que saltar, a que hubiese reventado por dentro, que hubiese sido un problema mucho mayor.

Concejal del grupo socialista, Sra. Rodríguez Rodríguez: Gracias por la explicación, creo que está bien para los vecinos/as saber las causas reales, es importante, y sí que quizá no estaría mal y como propuesta, hacer un vídeo explicativo de que también de concienciación un poco, ya que este equipo de gobierno se le da tan bien los vídeos, pues también algo que haga consciencia a la población de que quizás algo que se hace de manera inconsciente, luego tiene estas consecuencias.

Quinta.- Por otro lado, también en los decretos, hemos visto un reintegro de unos 76.700 euros del Plan de Empleo 2024, si nos pudieran explicar a qué se debe el importe de la cantidad.

Sr. Alcalde: Le responderemos en el próximo Pleno.

Concejal del grupo socialista, Sra. Rodríguez Rodríguez: Pues nada más, esperamos la respuesta. Gracias.

C) Concejal del grupo socialista, Sr. Tames Valiente.

Primera.- En primer lugar, teniendo en cuenta una de las intervenciones de la compañera Sanjuán, hacía referencia a un programa educativo, de charlas, para niños de entre 7 y 11 años, estas charlas están dentro del proyecto prevención de adicciones, a su vez se van a llevar charlas educativas para estos niños pero también para familias y también incluidos, monitores de promoción deportiva, aspecto que he destacado en Plenos anteriores, me alegra que se intervenga con este grupo de profesionales, lo que sí que voy a intentar es que ya no solo se lleve a cabo en todos los centros educativos de la Isla, sino que también se traslade a las Escuela de Arte, al CIF y a los diferentes IES de la Ciudad, el motivo es muy simple, habla de prevención de adicciones, creo que las edades entre 12, 14, 15 años, son edades críticas para intentar controlar este tipo de situaciones, entonces les invito a que a la hora de llevar a cabo este proyecto, intentar ampliarlo a estas edades, máximo 15 años que creo son las edades más problemáticas en esta situación.

Concejal delegada de Bienestar Social, Sra. Pérez López: Lo que antes no me quedó claro, Sra. Sanjuán, era que hablábamos de prevención de adicciones y ese proyecto sí es de Bienestar Social, en cuanto a ese proyecto, estaba sobre la mesa, porque en 2021 venía prorrogándose y no se había ejecutado y lo hemos hecho a través de la entidad por excelencia de la Isla de La Palma, que es la Unidad de Prevención de adicciones de la Isla y lo hablamos con la subdirectora, se van a incluir el resto de centros.

Segunda.- Proyecto canchas de la Avenida, ¿en qué estado se encuentra?, ¿tenemos la autorización de Costas?, es un proyecto bastante ambicioso, me gustaría saber en qué estado se encuentra.

Sr. Alcalde: Esperando por la Dirección General de Costas del Gobierno de Canarias, porque hemos remitido ese proyecto básico y por tanto estamos esperando que la Dirección General de Costas se pronuncie al respecto.

Concejal del grupo socialista, Sr. Tames Valiente: ¿Tenemos algún plazo, existe alguna fecha por determinar?

Sr. Alcalde: No hay fecha establecida, lo que sí en alguna conversación informal, que no formal, con el Director General de Costas, le hemos expresado la voluntad de sacar adelante este proyecto, bueno, depende también de los técnicos de la Dirección General, que se pronuncien al respecto.

Tercera.- Dudas que tienen un poco la ciudadanía de Santa Cruz de La Palma y aspectos reales, el semáforo de El Puente, están observando dificultades en cuanto a la señalización, que sí “Ceda el Paso”, “Stop”, ¿cuándo se pondrá en funcionamiento?

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-01-2025 10:46:08 Fecha: 14-01-2025 10:46:40	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 4/2025	Fecha: 14-01-2025 12:22	
Nº expediente administrativo: 2024-011362 Código Seguro de Verificación (CSV): EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 10:47:29			

Concejal delegada del área de Servicios Públicos, Sra. González Álvarez: En cuanto al tema del semáforo, para que lo sepamos todos, no estaba incluido los semáforos dentro del proyecto, cuestan unos 28.000 euros los 6 semáforos, se le ha trasladado al Cabildo ya que es una vía insular, para que puedan hacer la gestión, nosotros sí que hemos pedido ya completamente los presupuestos, igual que para el cambio de los semáforos de la Plaza de la Constitución y de la Avda. El Puente, ya que si hay que entrar también en un proceso de licitación y si finalmente el Cabildo no nos transfiere los fondos y lo tenemos que hacer con fondos propios, sacar ya a licitación más cantidad de semáforos para poder ir modificándolos, que también sabemos el estado en el que están el resto.

Concejal del grupo socialista, Sr. Tames Valiente: Únicamente las dificultades que existen día tras día, de respetar las señales y sobre todo ahora con el tema de la Navidad, la cantidad de población que va a venir a Santa Cruz de La Palma, lo debemos tener en cuenta para evitar posibles accidentes.

Cuarta.- En el Pleno anterior, el Portavoz, Sr. Neris Hernández, intervino y mencionó dos eventos deportivos que creo que son fundamentales en Santa Cruz de La Palma, que son históricos, como son el Cross de Navidad y las diferentes competiciones de verano que se celebran en el Municipio, en este caso yo no pude intervenir pero a lo que hacíamos referencia es, cuantos más eventos y cuantos más actividades físico-deportivas realicemos en el Municipio, mejor, estamos de acuerdo en esa situación, lo que ponemos de manifiesto es que a estos eventos, igual deberíamos darle una inversión superior, se han creado en este año, 3, 4 nuevos eventos, hablamos por ejemplo de la carrera nocturna, hablamos de la competición que va a haber ahora de natación en el mes de diciembre, es bueno para la población que se creen estos eventos, porque al final va a repercutir no solo en la salud de la población de Santa Cruz de La Palma, sino en que venga gente de fuera, sin embargo, si realizamos una inversión determinada en el Cross de Navidad, oye, por qué no, de cara al próximo año, quitamos alguno de los eventos que hayamos visto que no hayan funcionado bien, que entiendo que el concejal de Deportes haga algún tipo de estudio, análisis de qué eventos están funcionando bien y cuáles no, y dedicamos esa inversión, que aproximadamente un evento deportivo está en torno a los 8.000, 9.000, 10.000 euros como mínimo, ¿por qué no invertimos esa cantidad en el Cross de Navidad y por qué no invertimos esa cantidad en la competición de verano?, es decir, doblamos el presupuesto de estas competiciones, de las cuales somos referentes en la isla de La Palma, de la manera que sea en el sentido de una mayor cantidad de entrega de premios para los ganadores, eso implicaría una mayor participación de equipos, una mayor calidad en cuanto a la ropa deportiva que se les puede entregar, sorteos, intentar enriquecer esos dos eventos que creo que son por los que realmente destaca esta Ciudad, en materia deportiva.

Sr. Alcalde: Antes de dar la palabra al Sr. Concejal, estoy de acuerdo con su reflexión, de hecho ya el área de Deportes está haciendo un análisis evidentemente, de los impactos que pueden tener en la ciudadanía algunos eventos deportivos y es verdad que hay eventos deportivos tradicionales, se va a cumplir la 48 edición del Cross de Navidad, es decir, la carrera más antigua de Canarias y por tanto creo que tenemos que seguir potenciándolo, creo que el nivel de inscripción, según me han comentado, es impresionante, porque creo que está por encima de las 800 inscripciones, para participar en el Cross de Navidad, lo cual es un magnífico dato y evidentemente, me consta también que la concejalía y el Sr. Concejal está revisando en la línea en la que usted hace referencia.

Concejal delegado del área de Deportes, Sr. Pérez Hernández: A la alusión que hace el Sr. Tames, como ha dicho también el Sr. Alcalde, tiene toda la razón del mundo, este año hemos podido comprobar que nos hemos quedado cortos con la aportación que ha hecho este Ayuntamiento con respecto a la 48 edición del Cross de Navidad, tenemos abatido por segundo año consecutivo el número de inscripciones y hemos intentado subir más las inscripciones pero no hemos podido por el presupuesto con el que hemos contado este año para el Cross y es verdad que desde la concejalía de Deportes, estamos haciendo un estudio y valorando qué pruebas son imprescindibles para Santa Cruz de La Palma y que aportan calidad al Municipio y que no para darle este plus a las pruebas que de verdad merecen la pena que sigan creciendo.

Sr. Alcalde: Les invito a todos para los que quieran participar en el Cross de Navidad lo puedan hacer que creo que eso también es importante.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-01-2025 10:46:08 Fecha: 14-01-2025 10:46:40	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 4/2025	Fecha: 14-01-2025 12:22	
Nº expediente administrativo: 2024-011362 Código Seguro de Verificación (CSV): EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 10:47:29			

Concejal del grupo socialista, Sr. Tames Valiente: Únicamente Sr. Pérez, en cuanto al estudio o los análisis que se llevan a cabo de las diferentes pruebas y eventos deportivos, ¿las está llevando a cabo usted, qué tipo de análisis son, análisis económicos, análisis social?, creo que es importantísimo también realizar estos estudios de cómo está afectando, ya no solo a la población de la Isla de La Palma, sino a la población de Santa Cruz de La Palma, ¿por qué?, porque nosotros creamos una prueba deportiva de una modalidad deportiva, vamos a ponernos en la situación de que hay 150 inscritos, deberíamos realizar un análisis, en base a las inscripciones, ¿cuánta población de Santa Cruz de La Palma está participando en este evento?, desde un punto de vista social tenemos que influir en ese sentido, tenemos que intentar ver realmente, ¿cuánta población de Santa Cruz de La Palma participa?, que venga gente de fuera, bien, eso va a potenciar economía, va a potenciar una mayor actividad en nuestra Ciudad pero, ¿cómo afecta a la población de Santa Cruz de La Palma?

Concejal delegado del área de Deportes, Sr. Pérez Hernández: Sí, básicamente el análisis lo estoy haciendo en base al número de participantes que participa en cada prueba, lógicamente el análisis es social, no económico.

Quinta.- Por último, un ruego nada más. Me acabo de incorporar ahora mismo como representante de la Administración al CEIP “José Pérez Vidal”, ayer tuve un encuentro con ellos, visitando su centro educativo y bueno, tenemos un ruego por parte de su equipo directivo que hace referencia a la parte superior del colegio, en la parte del vivero, el Ayuntamiento lo solía utilizar para dejar material, en este caso creo que este año lo utilizaron para dejar unas pascuas de Navidad, solicitan desde el centro educativo, ellos tienen predisposición a que ustedes sigan utilizando ese espacio, pero hay una parte que está bastante descuidada en cuanto a maceteros viejos, palmeras en el suelo, entonces ellos solicitan por favor si pueden enviar un grupo de limpieza para su atención.

Sr. Alcalde: Sí, ya lo habíamos detectado también.

D) Concejal del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez.

Primera.- El parque infantil, Llano de Las Monjas, paso todos los días por allí y está un poquito en situación de abandono, no sé si está motivada esta causa por la obra que se hizo allí, si está motivada por alguna causa, si nos lo puede explicar y si se tiene pensado abrir en el periodo vacacional de Navidad.

Sr. Alcalde: No tiene nada que ver con la avería que hubo en la red de saneamiento, sino por garantizar la seguridad de los niños/as del parque, ya la Sra. Concejal se lo explica.

Concejal delegada del área de Servicios Públicos, Sra. González Álvarez: Tenemos un problema que consideramos de gravedad en la parte del vallado, sí que antes de que surgieran todos los problemas con la red de saneamiento habíamos perimetrado completamente una zona, por riesgos de que el vallado al final está completamente deteriorado y pudiese caer, ha ido a más y ya estamos esperando directamente poder realizar la obra con los fondos del Plan de Cooperación, para completar esa obra y dar la seguridad en el parque.

Concejal del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Sí me sonaba que lo del vallado ya se había tratado, entonces yo entendía que ese proceso se podía agilizar o se debería agilizar más porque es un parque que se usa bastante y da lástima, la uso mucho, pero paso por allí todos los días y es la basura, los restos de árboles y que no se ve vida de niños/as disfrutando del parque.

Sr. Alcalde: Tiene usted razón y bueno, esperemos trabajar en ese sentido para garantizar la seguridad y que vuelva a abrirse ese parque infantil.

Segunda.- En su entrevista, una entrevista que le hicieron en un medio de comunicación, habló, mencionó, que había ya un borrador sobre el proyecto de protección del litoral en la zona de Maldonado, me gustaría saber si es real, si es verdad que el borrador existe y si podría hacernos partícipes.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-01-2025 10:46:08 Fecha: 14-01-2025 10:46:40	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 4/2025	Fecha: 14-01-2025 12:22	
Nº expediente administrativo: 2024-011362 Código Seguro de Verificación (CSV): EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 10:47:29			

Sr. Alcalde: Bueno, no se está trabajando en ese tema, hay algunas ideas de la zona Norte de la Ciudad, de Maldonado, recientemente el Director General de Costas también ha mantenido una visita con los concejales de este gobierno para la actuación que tenemos que llevar a cabo allí y hay una idea de, en fin, de algunas ideas que estamos en forma de boceto para desarrollar ahí en la zona de Maldonado y Abenguareme, no sé si el Sr. Cabrera quiere ampliar esta información.

Concejal delegado del área de proyectos estratégicos, Sr. Cabrera Guelmes: Efectivamente, no existe un proyecto como tal porque lo que se desarrolló en su momento, como bien decía el Sr. Alcalde, no podíamos calificarlo de anteproyecto, pero sí es verdad que ha sido desarrollado por un Ingeniero, desde hace ya tiempo que le hemos encargado también recientemente un trabajo para un proyecto en esa zona también, complementario, frente a los almacenes de Afelsa, a los talleres municipales, pero hay una propuesta que, efectivamente, ya conoce la Dirección General de Costas porque incluso el propio Director General era conocedor de la misma antes de proceder a su cargo y que viene a dar una solución efectiva a la protección de las viviendas y de todo ese entorno, lo que ocurre es que bueno, tiene que tener un visto bueno inicial por parte de la parte técnica de la Dirección General para poder encargar un proyecto ya de ejecución definitivo, porque si no sería emplear fondos en algo que a lo mejor quizá no podría materializarse, pero bueno, me consta que hay muy buena predisposición a dar esa solución pero, evidentemente, las partes técnicas son las que prevalecen, antes que la política y en esa parte es en la que está ahora trabajándose para buscar una solución efectiva para todos.

Sr. Alcalde: Yo también le pido la ayuda al grupo socialista, que gobierno en España, que más allá de la buena voluntad de la Dirección General de Costas en Canarias y del Ayuntamiento, que vamos de la mano en esa elaboración de esa idea, como se le ha encargado al Ingeniero, que finalmente tiene que ser la Dirección General de Costas en el Gobierno de España, quien sea sensible con este tema y por tanto yo también les pido a ustedes, que sé que les preocupa esa zona, pues que por parte de la Dirección General de Costas en Madrid, que se vea con buenos ojos y que vean la problemática de seguridad que tenemos en aquella zona, creo que es importante también para todos los vecinos.

Concejal del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Participé en ese encuentro que tuvo el Director de Costas con los concejales/as y en ese mismo momento, con compañeros de mi partido, hemos estado ya haciendo gestiones para la parte que nos toca, al Partido Socialista, ir avanzando, ir adelantándola, pero no me responden, ¿hay borrador?, porque cuando yo le hice la pregunta en el Pleno anterior, sobre Maldonado, me hizo caso omiso, no me respondió y después veo que hay borradores, el proyecto que estaba de antes, hay un borrador actual ya mejorado, condicionado...

Sr. Alcalde: Se está trabajando en actuaciones, con encargo de un gabinete de Ingenieros, en las soluciones de la seguridad de aquella zona, sí se está trabajando en todo esto, llámelo usted anteproyecto, boceto, lo que usted quiera llamar, en la terminología que usted quiera pero se está trabajando en ese sentido.

Concejal delegado del área de proyectos estratégicos, Sr. Cabrera Guelmes: Quizá no me he explicado, a ver, para poner un poco en antecedentes, en su momento, creo que hace 4 ó 5 años, cuando se planteó un proyecto básico, pero que el ámbito de actuación era únicamente la parte de aparcamientos que hay ahora, ese proyecto existe, que fue denegado por Costas en Madrid, no en Canarias, se está trabajando en un nuevo planteamiento para esa zona en concreto, lo que ocurre es que el Ingeniero que está redactando ese proyecto, anteriormente, ya tenía previsto la protección de todo ese entorno, es decir, tiene relación una cosa con la otra pero no hemos encargado en sí un proyecto con todo ese ámbito que usted creo que se quiere referir, que es toda la protección de las viviendas y lo que continúa hasta el COP, entonces lo que hemos hecho ahora es centrarnos un poco en la forma de defender ese litoral, un planteamiento técnico que está a nivel de dibujo, si usted lo quiere entender de esa manera, esa forma que está redactada por el Ingeniero, no es un boceto hecho en un estudio sino, bueno, tiene cierta seriedad en cuanto a la forma de proteger con criterios técnicos, avalados, por tanto lo que estamos intentando es que esa protección que está dibujada, entiéndase por lo de dibujo como le decía anteriormente, tenga el visto bueno de la Dirección General de Costas, en este caso no solo de Canarias, como decía el Alcalde, porque al estar en dominio pues probablemente, Madrid sea el que tenga la última palabra, esa es la propuesta que se ha hecho y hasta que no se de el visto bueno no seguiremos avanzando con el proyecto

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-01-2025 10:46:08 Fecha: 14-01-2025 10:46:40	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 4/2025	Fecha: 14-01-2025 12:22	
Nº expediente administrativo: 2024-011362 Código Seguro de Verificación (CSV): EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 10:47:29			

en sí, que llevaría poder ejecutar esos trabajos, porque no tiene sentido, como le decía anteriormente, tenemos que ver si ese dibujo o ese planteamiento que ha hecho el Ayuntamiento tiene validez.

Concejal del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Vale, no hay borrador.

Tercera.- Las horas extras del personal de este año, pues ya estamos casi en diciembre y sabemos que de este año no se ha pagado ninguna hora extra, ¿tienen alguna fecha posible, probable, para abonarle el dinero a los trabajadores/as?

Sr. Alcalde: Le responderemos en el próximo Pleno.

Cuarta.- El otro día participamos, cuando se inauguró la Avenida Club Deportivo Mensajero, ¿se han leído el Reglamento de Honores y Distinciones que posee el Ayuntamiento?, viene recogido que cuando se le otorga el nombre de una calle o Avenida, viene recogido en este Reglamento, no va el logo, va el escudo del Municipio, creo que hay ciertas partes que a lo mejor, para ustedes no tienen importancia, pero representar al Municipio y llevar el nombre de una Avenida, o cuando van ustedes como concejales/as, se están olvidando de una parte importante que es representar como se merece, aquí no iba el logo, iba el escudo y ¿han iniciado ya los trámites para que aparezca en el callejero, la Avenida Club Deportivo Mensajero?

Sr. Alcalde: Pues Sra. Lemes, sinceramente desconocía lo que usted me plantea y bueno, en fin, si hay que corregir lo que haya que corregir, pues lo corregiremos, desconocía sinceramente esa singularidad a la que usted hace referencia.

Concejal del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: ¿han iniciado ya los trámites para que aparezca en el callejero, la Avenida Club Deportivo Mensajero?

Sr. Alcalde: No le puedo responder, le responderé en el próximo Pleno.

Quinta.- El “*Shopping Day*”, felicito a la concejala, Sra. González, porque estuvo al pie del cañón, faltaron algunas cosas, hubieron algunas necesidades que no llegaron a tiempo, pero la felicito porque estuvo ahí dando la cara, fue la única, me dio pena verla sola, sin trabajadores del Ayuntamiento, solo había uno que la acompañara y de sus compañeros/as, ninguno. Me dio pena verlos a los demás pasear y verla a usted sola en el camión, subida, cargando, para poder dar las necesidades a los comerciantes, la felicito porque está trabajando y quería hacerlo puntual en el Pleno, felicitarla por aquel día, aunque también hay que lamentar algún que otro concejal, alguna que otra conversación con algún que otro comerciante, que no voy a decir, pero bueno, solo era felicitarla porque me gustó mucho verla trabajar ese día.

Sr. Alcalde: Si me lo permite Sra. Lemes, yo también le agradezco que reconozca el trabajo y aunque lo hago muchas veces en privado, creo que es bueno y justo reconocerlo, todos los concejales pero usted está nombrando a la Sra. González a la que también creo que hay que valorar el trabajo diario, porque tiene un peso muy importante dentro de este Ayuntamiento, no solo lo que se ve, sino muchas madrugadas, posiblemente cuando alguno de nosotros estemos en la cama, ella está con el personal, lo cual yo creo que es bueno agradecerlo, el esfuerzo que está suponiendo todo esto, el trabajo continuo y por tanto aprovechando su felicitación que le agradezco, creo que también es bueno que tomemos consciencia de la buena labor, del buen trabajo que está haciendo ella, como concejal responsable de asuntos muy engorrosos y complejos en este Ayuntamiento.

Concejal del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Quédese también con la parte de que algún que otro concejal no estuvo al nivel que merecían los comerciantes y el resto de los compañeros con la propia concejal.

Sexta.- En cuanto a lo que estábamos hablando antes, como es verdad que no podíamos lo de los decretos, ¿me puede explicar el proyecto de la Calle Carías y Hermanos Santos Rodríguez?, porque no lo entendemos.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-01-2025 10:46:08 Fecha: 14-01-2025 10:46:40	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 4/2025	Fecha: 14-01-2025 12:22	
Nº expediente administrativo: 2024-011362 Código Seguro de Verificación (CSV): EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 10:47:29			

Concejal delegado del área de proyectos estratégicos, Sr. Cabrera Guelmes: Si me permite hacer un inciso con respecto a la pregunta que hacía anteriormente, de la protección de Maldonado, le acabo de hacer llegar, vía WhatsApp, la propuesta de actuación que fue presentada en este caso a la Dirección Insular, más que nada porque su respuesta, concluyendo de que no hay un borrador, se lo quiero volver a explicar un poco mejor, porque a lo mejor no supe explicarlo. Este dibujo que le acabo de mandar es la propuesta de actuación que consta de dos opciones, entendidas por el propio Ingeniero que desarrolla el proyecto básico, que es similar al que ya se contempla en el proyecto básico, en el ámbito de actuación, que le comentaba anteriormente, frente a los almacenes de Afelsa y los talleres municipales. El desarrollo de esas dos actuaciones está en ese proyecto básico, es decir, toda la parte técnica, que creo que no procede ahora explicar, pero si algún técnico, en este caso, de la Dirección General, puede acceder a ese proyecto y ver perfectamente cómo es el desarrollo, estamos hablando a nivel de dibujo, porque a nivel técnico, con esas propuestas que están ahí dibujadas, se puede entender si es legalizable o no esa propuesta de actuación para la zona, pero el desarrollo del paseo con esas actuaciones, sí está hecho en el proyecto básico, no para todo el ámbito, pero sí a modo de conocimiento por parte técnica, es decir, existe un borrador de proyecto pero que no abarca todo el ámbito al que usted se refiere, no sé si ya lo he explicado mejor.

Con respecto a la otra pregunta que usted hacía, vamos a ver, como bien conoce, ahora mismo la Urbanización de Benahoare, la calle Santos Rodríguez, tiene un fondo de saco que fue asfaltado recientemente y la calle Carías, que es la que está más abajo, también tiene otro fondo de saco, es decir, los vehículos tienen que dar la vuelta y salir por donde mismo entran, bien, lo que se trata con esta propuesta, que como le digo no es actual sino que ya se ha barajado desde hace bastante tiempo, es intentar que esos dos fondos de saco tengan salida por el mismo sitio, es decir, que esa calle se convierta en una única calle, de forma que los coches puedan tener acceso por abajo y salir por arriba, o por arriba y salir por abajo, o tener doble sentido, lo que conlleva no es solo la construcción de la vía, sino también que el barranco se desvíe mínimamente para dar cabida a la vía pegada al risco, no sé si me he explicado ahora, esa es la idea.

Concejal del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Es que no entendemos el proyecto, no entendemos cuál es la finalidad de hacer eso, esa inversión, qué beneficios va a..., por eso le digo que me explique, yo sé leer el proyecto, no hace falta que me lo explique, sino que me explique cuál es el beneficio para hacer este estudio, para hacer este proyecto.

Concejal delegado del área de proyectos estratégicos, Sr. Cabrera Guelmes: A nadie se le escapa que acabar con los fondos de sacos mejora la accesibilidad de las vías, pero no obstante, el planteamiento final, digamos, con ese proyecto, sería ganar zonas de aparcamiento estableciendo una parte de subida y otra de bajada, hacer una especie de rotonda como la que se pretende hacer también ahora mismo entre la Avenida y lo que es la Calle Carías, y la bajada de la Avenida de Las Nieves, es decir, es un cambio de tráfico que suponga la aparición de nuevos aparcamientos, pero bueno, en cualquier caso, como usted sabe, un fondo de saco siempre es un impedimento para la circulación de vehículos, mejora la movilidad de todos los vecinos de la zona también.

Séptima.- Vimos en los decretos también, volvió a aparecer el COP, banda de césped 1.715 euros y una última pregunta, aparece también el suministro e iluminación con programación de varios adornos navideños por valor de 99.652 euros, en el que el mismo decreto indica que tienen que pasar 10 días laborales a partir de la contratación con que el suministro aparezca en las dependencias del Ayuntamiento, creo que no se ha cumplido con esto y queríamos también hacerlo constar en el Pleno.

Concejal delegado del área de Fiestas, Sr. Arrocha Camacho: Hasta 10 días, creo que es, la otra vez ya lo explicamos, usted lo puso de manifiesto en este Pleno, preguntamos qué es lo que había pasado, le contesto a esa pregunta que ese día no pude contestarle al 100 %, en este caso yo me pongo al frente de ese error porque ningún trabajador de este Ayuntamiento tiene que saber cómo están los trámites administrativos, fue simplemente que la empresa que suministraba a quien había ganado el concurso, en vez de enviárselo a sus instalaciones, los mandó a las nuestras, yo sinceramente, fruto de esa euforia, se corrigió, se envió a su sitio y volvimos a traerlo. Lo que usted hace manifiesto en el día de hoy es que tienen que haber 10 días para que suministren el material, hasta 10 días, lo suministraron dentro del tiempo.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-01-2025 10:46:08 Fecha: 14-01-2025 10:46:40	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 4/2025	Fecha: 14-01-2025 12:22	
Nº expediente administrativo: 2024-011362 Código Seguro de Verificación (CSV): EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 10:47:29			

Concejal del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Un concurso..., ya estaba el material y la licitación no se había hecho, no se había hecho la contratación.

Octava.- Se va a realizar un Campus, creo que es de Navidad, en el CEIP “Gabriel Duque Acosta”, ¿se ha preguntado a los demás centros si disponían o ponían a disposición del Ayuntamiento sus centros, sus instalaciones, o simplemente ha sido el único centro que se ha dispuesto para este Campus?

Concejal delegada del área de Educación, Sra. Pérez García: En respuesta a su pregunta, Sra. Lemes, inicialmente la empresa que va a hacer el Campus, Robótica, donde él tiene permiso al uso de las instalaciones, donde el desarrolla normalmente la actividad extraescolar, es en el CEIP “Gabriel Duque Acosta”, inicialmente, sin hablar conmigo, puso el colegio pero le informo que el Campus se va a realizar en el CEIP “Benahoare”, hablé con el Director del “José Pérez Vidal”, me expuso sus motivos, con la Directora del “Anselmo Pérez de Brito” había disponibilidad, pero tenía un par de dudas, hablé con la Directora de “Benahoare”, no me ha puesto pegas, se le ha solicitado el uso de instalaciones para que lo lleven a Consejo Escolar el próximo lunes y que se desarrolle ahí el Campus de Navidad.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Yo solo decir, de verdad, no le saco tiempo, que bueno, cuando ha venido algún representante del Gobierno de Canarias se nos ha dicho y se nos ha invitado a tener alguna reunión, para intercambiar algunas cuestiones, lo digo para que no sirva de precedente, que estamos viendo que no podemos participar en nada más, y otra cosa, en base a la concordia, aprovecho este momento para poner de manifiesto y en base a la confraternidad de que tengamos una comida, una cena o brindis de Navidad, todo lo que es la Corporación y así confraternizar y tener un espíritu de concordia.

Sr. Alcalde: Aclarando Sra. Sanjuán las dos cuestiones, la primera, el Sr. Vicepresidente del Gobierno viene a una reunión con el Cabildo y creo que come con los agentes económicos y sociales de la Isla y va a Los Llanos de Aridane a un tema comercial, y por la relación de amistad, creo que más que por otra cosa, viene al Municipio, no es un tema formal pero bueno, que simplemente viene, no vamos a tener ninguna reunión formal ni nos va a hacer ningún anuncio de nada de este tipo y sabe usted que he respetado siempre, cada vez que viene un cargo del Gobierno, fundamentalmente porque en fin, tienen tiempo y vienen a tomar un café con este tema y me parece muy buena idea lo que usted ha solicitado, bueno, es verdad que encajar una fecha con todo el mundo es muy complicado, lo digo porque lo hemos intentado y al final, no sé, me parece una buena idea y creo que hay que llevarlo a cabo.

Concejal del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: ¿Usted nos está metiendo prisa por un café con un amigo?

Sr. Alcalde: No, yo intento ser Sra. Lemes, estamos en la última parte del Pleno, han preguntado todo lo que han querido y solo actuar de buen anfitrión, sea el Vicepresidente del Gobierno o sea el Senador por la Isla de La Palma, me han dicho que iban a estar sobre las 10:30 horas, intento actuar con educación en horarios y ese tema, y con esa confraternidad que decía la Sra. Sanjuán...

Concejal delegado del área de Fiestas, Sr. Arrocha Camacho: Simplemente, no sé si nos veremos antes del próximo día 24, por la parte mía, Raico Arrocha y de los compañeros de Coalición Canaria, desearles felices fiestas a todos y sobre todo, mucha salud para el próximo año venidero y para que podamos todos seguir defendiendo los intereses de Santa Cruz de La Palma, como lo estamos haciendo hasta el día de hoy.

Sr. Alcalde: Yo también les deseo felicidad, salud. Yo creo que la felicidad la tienen ustedes porque les veo en las caras y que el próximo año, que es año lustral, se cumplan nuestros pequeños deseos y también el deseo de seguir avanzando en esta Ciudad-Capital, un abrazo y muchísimas gracias.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden de la Presidencia, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo que, como Secretaria General, doy fe.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-01-2025 10:46:08 Fecha: 14-01-2025 10:46:40	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 4/2025	Fecha: 14-01-2025 12:22	
Nº expediente administrativo: 2024-011362 Código Seguro de Verificación (CSV): EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/EA13D710588C1B2BD06680BF670FA3EB .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 10:47:29			